

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31516

Mendoza, Martes 14 de Diciembre de 2021

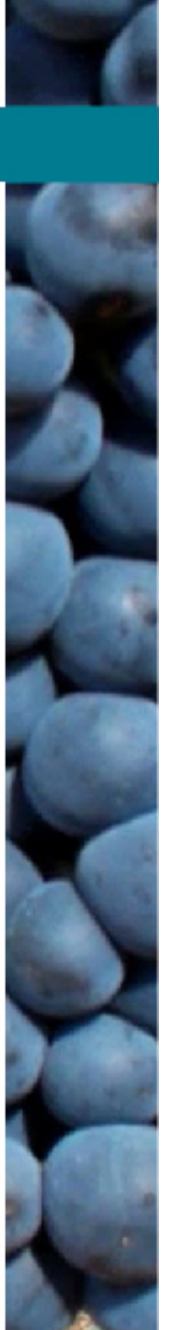
Normas: 35 - Edictos: 308

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	7
RESOLUCIONES	29
FALLOS	37
ORDENANZAS	40
DECRETOS MUNICIPALES	45
Sección Particular	49
CONTRATOS SOCIALES	50
CONVOCATORIAS	60
IRRIGACION Y MINAS	65
REMATES	66
CONCURSOS Y QUIEBRAS	79
TITULOS SUPLETORIOS	105
NOTIFICACIONES	108
SUCESORIOS	121
MENSURAS	128
AVISO LEY 11.867	138
AVISO LEY 19.550	139
LICITACIONES	148
FE DE ERRATAS (edicto)	153



SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Ley N°: 9360

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y :

ART. 1 Objeto. La presente Ley tiene por objeto establecer un marco general del ejercicio profesional de la Licenciatura en Obstetricia, como actividad autónoma en la Provincia de Mendoza. El mismo estará fundado en los principios de integridad, ética, idoneidad, equidad y solidaridad, con una perspectiva de género y un enfoque de derechos humanos, en particular, de derechos sexuales y derechos reproductivos.

ART. 2 Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, o la que en el futuro la reemplace, cuyas funciones son:

- Ejercer el control del ejercicio profesional y de la matrícula respectiva.
- Desarrollar guías y protocolos a fin de dictar recomendaciones para el ejercicio de la profesión.
- Elaborar estadísticas y estudios sobre el ejercicio de la actividad.
- Ejercer el poder disciplinario sobre las personas matriculadas.

ART. 3 Ejercicio profesional. El ejercicio profesional de la Licenciatura en Obstetricia comprende las funciones de asistencia previa, durante y post eventos obstétricos, así como las acciones de prevención del daño, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud de la persona gestante y su núcleo familiar, en todos los niveles de atención, dentro de los límites de sus competencias. También se considera ejercicio profesional la gestión sanitaria, la docencia de grado y posgrado, la investigación y las actividades de índole socioeducativa, comunitaria y jurídicopericial propias de los conocimientos específicos.

ART. 4 Modalidades del ejercicio profesional. El título de Licenciado/a en Obstetricia, otorgado por universidad nacional o provincial, de gestión pública o privada con reconocimiento oficial, o extranjera con reválida de título, y con la debida matriculación provincial, habilita para ejercer la actividad profesional en forma autónoma, de manera independiente o en relación de dependencia, en forma individual y/o integrando equipos de salud interdisciplinarios. La asistencia puede ser brindada en instituciones sanitarias estatales, de la seguridad social o privadas habilitadas, o en consultorio privado. La atención del parto se deberá encuadrar en las Condiciones Obstétricas y Neonatales Esenciales (CONE) aprobadas por la Resolución N° 670/19 de la Secretaría de Salud de la Nación o norma que la reemplace. En situación de emergencia obstétrica durante la atención en el consultorio, o como situación de absoluta excepción en el domicilio de la persona asistida, se deberá convocar sin demora a un Servicio Médico de Emergencia con traslado.

ART. 5 Complementación curricular. Las/los profesionales en obstetricia que no hayan alcanzado el título de licenciada/o en obstetricia deben aprobar un ciclo de complementación curricular en una universidad pública o privada, conforme lo establezca la reglamentación.

ART. 6 Funciones. Acorde con lo enunciado en el artículo 3°, las personas Licenciadas en Obstetricia pueden ejercer las siguientes funciones, teniendo en cuenta que se trata de una enumeración no restrictiva, acorde a su capacitación e incumbencias profesionales:

a) Asistencia previa, durante y post eventos obstétricos:

- Participar en la atención de la salud sexual y reproductiva de las personas y la comunidad, en todas las etapas vitales.
- Asesorar sobre y prescribir métodos anticonceptivos, incluyendo los métodos anticonceptivos hormonales, cualquiera sea la vía de administración, los dispositivos intrauterinos (DIU), los sistemas intrauterinos (SIU) también llamados dispositivos intrauterinos con carga hormonal, y los implantes subcutáneos en pacientes de bajo riesgo sin patologías comórbidas.
- Brindar atención preconcepcional, solicitar estudios e indicar vacunas.
- Detectar el embarazo y asistirlo a lo largo de toda la gestación, cuando sea de bajo riesgo.
- En embarazos de riesgo, derivar a la persona gestante al especialista o al nivel asistencial de complejidad adecuada.
- Controlar y asistir el parto y el alumbramiento de bajo riesgo.
- Realizar la recepción inmediata del recién nacido, en ausencia del especialista.
- Identificar signos de alarma y realizar reanimación del recién nacido inmediato, esto último en ausencia del especialista.
- Asistir y controlar el puerperio normal.
- Prescribir o indicar y administrar medicamentos de uso obstétrico durante la etapa preconcepcional, la gestación, el parto, el alumbramiento y/o el puerperio, según Anexo de la presente Ley, el cual podrá ser ampliado por Resolución ministerial.
- Integrar equipos interdisciplinarios en el seguimiento y atención de embarazos y partos de riesgo, así como de puerperios patológicos.
- Asistir en la atención de la urgencia/emergencia obstétrica y del recién nacido, así como del puerperio patológico, acorde a su especialización o en ausencia del especialista.

b) Prevención del daño, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud:

- Brindar consejería integral en salud sexual y salud reproductiva.
- Ofrecer consejería en lactancia materna y puericultura.
- Promover el ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos.
- Dictar cursos de preparación para el parto y la maternidad.
- Promover y facilitar el vínculo madre-hijo/a, la lactancia materna y los cuidados preventivos en el puerperio.
- Ofrecer consejería y solicitar screening en climaterio y derivar luego al especialista.
- Indicar estudios de detección de cáncer de mama y de Papanicolaou, y tomar muestras para este último.
- Integrar equipos de atención integral de la salud de adolescentes.

c) Docencia e investigación:

- Desarrollar actividades docentes en sus diferentes modalidades y niveles educativos.
- Diseñar, ejecutar y/o evaluar proyectos de investigación.

d) Gestión sanitaria, comunitaria, jurídicopericial, socio educativa:

- Integrar comités hospitalarios y de otros efectores de salud.
- Extender certificados dentro del campo de su competencia: de embarazo, de descanso laboral o educativo en caso de embarazo, de nacimiento, de defunción fetal.
- Realizar peritajes, acorde a su especialización.
- Participar en el gerenciamiento de instituciones sanitarias, en sus diferentes niveles de responsabilidad.
- Coordinar equipos según su capacitación y las especialidades acreditadas.
- Desarrollar actividades educativas y sociosanitarias en la comunidad en prevención de violencia hacia la mujer, adicciones, accidentes en el hogar, infecciones de transmisión sexual y otras temáticas de relevancia social, como hábitos alimentarios, acorde a su capacitación.

ART. 7 Especialidades. Para la práctica de especialidades, las personas Licenciadas en Obstetricia deben poseer título válido, matrícula vigente, y la certificación de la especialidad otorgada por el correspondiente Consejo Deontológico.

Se tienen como especialidades reconocidas las siguientes:

- Administración de Salud
- Salud Comunitaria
- Preparación Integral para la Maternidad
- Identificación del Recién Nacido
- Salud Sexual y Reproductiva
- Lactancia Materna
- Emergentología Obstetricia
- Puericultura
- Diagnóstico y Control de Salud Fetal
- Obstetricia Legal
- Y todas aquellas que sean propuestas por el Consejo Deontológico en los distintos campos de la práctica profesional con la correspondiente aprobación de la Autoridad de Aplicación.

ART. 8 Incompatibilidades. Las incompatibilidades para el ejercicio profesional de la Licenciatura en Obstetricia serán fijadas en la reglamentación de la presente norma.

ART. 9 Inhabilitación. No pueden ejercer la profesión las personas Licenciadas en Obstetricia que hayan sido condenadas a penas privativas de la libertad, o a inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio profesional por el transcurso del tiempo que determine la condena.

ART. 10 Obligaciones. Las personas Licenciadas en Obstetricia están obligadas a respetar la confidencialidad y el secreto profesional; ajustar su desempeño profesional dentro de los límites de su incumbencia; colaborar con las autoridades sanitarias en situaciones de emergencia; reportar, notificar y denunciar casos de violencia obstétrica, incumplimiento de leyes y/o reglamentaciones. También, a denunciar la dilación de la factibilidad del ejercicio de derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, referentes al proceso de gestación, parto, nacimiento, posparto, lactancia y/o crianza.

ART. 11 Derechos. Sin perjuicio del conjunto de derechos que las asisten, en tanto profesionales de la salud, las personas Licenciadas en Obstetricia pueden negarse a realizar o colaborar en la ejecución de prácticas que entren en conflicto con sus convicciones religiosas, morales o éticas, o excedan el ejercicio de su profesión. Ello siempre que de tal conducta no resulte un daño inmediato o mediato para la salud o la vida de la persona involucrada, informándole previamente sus derechos como paciente/ciudadana/o, y efectuando la oportuna derivación para que acceda a dichas prácticas sin dilaciones, en particular cuando se trate de situaciones de urgencia o emergencia.

ART. 12 Disposiciones Generales Ley 2636. Establécese que las disposiciones generales de la Ley 2636 continuarán siendo de aplicación, en la parte pertinente, a los profesionales alcanzados por la presente Ley, en tanto no se opongan a la regulación aquí establecida.

ART. 13 Reglamentación. La presente Ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo en el término de noventa (90) días desde su promulgación.

ART. 14 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
14/12/2021 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1953

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-05912062-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones, la Subsecretaría de Trabajo y Empleo solicita la homologación del acta acuerdo salarial, en la cual se fija una cuota solidaria a favor de la entidad sindical A.T.S.A.;

Que la citada homologación, resulta procedente con relación a aquellas cláusulas o puntos del acta que así lo requieran, a fin de que adquieran las características de fuerza normativa, efecto erga omnes y plazo de vigencia;

Que en ese sentido, lo convenido puede ser homologado por cumplir las condiciones de la legislación vigente en la materia y no afectar disposiciones de orden público;

Que se procede a homologar el acta en la cual la entidad sindical A.T.S.A. acuerda el incremento salarial integral 2020 – 2021 y fija cuota solidaria en virtud de la aceptación de la propuesta salarial realizada por la representación del Poder Ejecutivo;

Por ello y atento con lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 07,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Homologúese el Acta suscripta en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Ejecutivo y la entidad sindical A.T.S.A., la que como Anexo forma parte del presente decreto, en la que se fija cuota solidaria en virtud de haber aceptado la propuesta realizada por el Poder Ejecutivo, conforme el siguiente detalle:

a)- ATSA, Acta Acuerdo Régimen 15 Salud.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/12/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1776

MENDOZA, 03 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Visto el expediente N° EX-2021-05613011--GDEMZA-DGADM#MHYF, en el cual se tramita la incorporación al Régimen del Adicional por Mayor Dedicación, establecido por el Artículo 59 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias, del Arquitecto EDGARDO ADALBERTO ALFARO, C.U.I.L. N° 20-22154013-2, quien pertenece a la Planta de Personal de la Unidad Organizativa: 01 – Ministerio de Hacienda y Finanzas con prestación de servicios en la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.); y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia, se solicita la incorporación del Arquitecto ALFARO en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación, establecido por el Artículo 59 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias, con un porcentaje del CUARENTA POR CIENTO (40%).

Que en el Orden N° 6 - página 3 del expediente N° EX-2021-05613011--GDEMZA-DGADM#MHYF, en virtud de lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 1785/20, obra el Visto Bueno que tramita la excepción a lo dispuesto por el Artículo 2° del mencionado Decreto-Acuerdo.

Que en el Orden N° 13 del expediente N° EX-2021-05613011--GDEMZA-DGADM#MHYF, Contaduría General de la Provincia ha otorgado el Visto Bueno a los cálculos obrantes en el Orden N° 11 – página 1 del citado expediente.

Que para concretar lo solicitado en las presentes actuaciones, es necesario realizar una modificación presupuestaria, la que no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global, ni entorpecerá el normal funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el presente Ejercicio hasta el 31 de diciembre de 2021.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 27 del expediente de referencia y de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 8°, 25 y 26 de la Ley N° 9.278 y por los Artículos 2°, 11, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Exceptúese el presente decreto del congelamiento dispuesto por el Artículo 25 de la Ley N° 9.278.

ARTÍCULO 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Año 2021, del modo que se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 185.572,35)

ARTÍCULO 3° - Incorpórese, a partir de la fecha del dictado del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021, con un porcentaje del CUARENTA POR CIENTO (40%), al Régimen del Adicional por Mayor Dedicación que establece el Artículo 59 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias, al Arquitecto EDGARDO ADALBERTO ALFARO, C.U.I.L. N° 20-22154013-2, Clase: 009 – Personal Profesional, Código Escalonario: 05-2-01-00 de la U.O.: 01 – Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: H96065 41101 000 U.G.G. H30523 - Presupuesto Vigente Año 2021.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su

registración.

ARTÍCULO 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/12/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1793

MENDOZA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Visto el expediente N° EX-2021-04237607--GDEMZA-UF1#MHYF, en el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado LISANDRO NIERI, por una parte y por la otra, la Ingeniera Civil JENNIFER LARA DELGADO, para desempeñarse como Especialista en hidrología e Hidráulica de Proyecto 19/ARG/G24 denominado: "Incorporación de la conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de las tierras en la planificación del desarrollo: operacionalizar el Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT) en la Argentina"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 224 de fecha 14 de agosto de 2020, agregada en el Orden N° 4 del expediente de referencia, emitida por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, se designó a la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial (APOT) como Punto Focal del Proyecto 19/ARG/G24 y asimismo se designaron los miembros integrantes de la misma.

Que en el Orden N° 5 del expediente N° EX-2021-04237607--GDEMZA-UF1#MHYF, se adjunta el Decreto N° 357/21, en el cual se ratificó la Carta Acuerdo, en carácter de convenio, celebrada entre la Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio, representada por su Director Arquitecto ABELARDO LLOSA y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el señor Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial Licenciado HUMBERTO MINGORANCE.

Que las tareas encomendadas a la Ingeniera Civil JENNIFER LARA DELGADO, se detallan en el Anexo I - Términos de Referencia - del Contrato de Locación de Obra cuya aprobación se solicita.

Que en el Orden N° 14 del expediente N° EX-2021-04237607--GDEMZA-UF1#MHYF, se encuentra el Visto Bueno que tramita la excepción a lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto-Acuerdo N° 1785/20.

Que dado que la contratación que se propicia compromete presupuesto de ejercicio futuro, la misma debe considerarse incluida en las excepciones del Artículo 100, inciso b) de la Ley N° 8.706.

Por ello, atento lo dictaminado por el Área Legales de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) en los Órdenes Nros. 38, 49 y 54 y por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 43, todos del expediente de referencia y habiéndose efectuado la imputación preventiva del gasto,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Apruébese a partir de la fecha del dictado de la presente norma legal, el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), representada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado LISANDRO NIERI y la Ingeniera Civil JENNIFER LARA DELGADO, D.N.I. N° 32.759.985, el que como Anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes a imputar, liquidar y pagar en el ejercicio futuro la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00), mientras dure la vigencia de la contratación.

ARTÍCULO 3° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo primero de este decreto, será atendido en el presente ejercicio con cargo a la Cuenta General: Q82059 41303 373 U.G.G. Q82059 – Presupuesto Vigente Año 2021.

ARTÍCULO 4° - Establézcase que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, a partir de la fecha de notificación de este decreto, la Ingeniera Civil JENNIFER LARA DELGADO deberá dar cumplimiento al sellado de su contrato.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/12/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1794

MENDOZA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2021.-

Visto el expediente N° EX-2021-04960726--GDEMZA-UFI#MHYF, en el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado LISANDRO NIERI, por una parte y por la otra, el Licenciado en Economía PABLO DARÍO GIUNTA, para desempeñarse como Especialista en análisis económicos y evaluación de proyectos en el marco de Proyecto 19/ARG/G24 denominado: "Incorporación de la conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de las tierras en la planificación del desarrollo: operacionalizar el Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT) en la Argentina"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 224 de fecha 14 de agosto de 2020, agregada en el Orden N° 5 del expediente de referencia, emitida por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, se designó a la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial (APOT) como Punto Focal del Proyecto 19/ARG/G24 y asimismo se designaron los miembros integrantes de la misma.

Que en el Orden N° 3 del expediente N° EX-2021-04960726--GDEMZA-UFI#MHYF, se adjunta el Decreto N° 357/21, en el cual se ratificó la Carta Acuerdo, en carácter de convenio, celebrada entre la Dirección

Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio, representada por su Director Arquitecto ABELARDO LLOSA y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el señor Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial Licenciado HUMBERTO MINGORANCE.

Que las tareas encomendadas al Licenciado en Economía PABLO DARÍO GIUNTA, se detallan en el Anexo I - Términos de Referencia - del Contrato de Locación de Obra cuya aprobación se solicita.

Que en el Orden N° 15 del expediente N° EX-2021-04960726--GDEMZA-UFI#MHYF, se encuentra el Visto Bueno que tramita la excepción a lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto-Acuerdo N° 1785/20.

Que dado que la contratación que se propicia compromete presupuesto de ejercicio futuro, la misma debe considerarse incluida en las excepciones del Artículo 100, inciso b) de la Ley N° 8.706.

Por ello, atento lo dictaminado por el Área Legales de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) en los Órdenes Nros. 38 y 52 y por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 48, todos del expediente de referencia y habiéndose efectuado la imputación preventiva del gasto,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Apruébese a partir de la fecha del dictado de la presente norma legal, el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), representada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado LISANDRO NIERI y el Licenciado en Economía PABLO DARÍO GIUNTA, D.N.I. N° 23.840.369, el que como Anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes a imputar, liquidar y pagar en el ejercicio futuro la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 525.000,00), mientras dure la vigencia de la contratación.

ARTÍCULO 3° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo primero de este decreto, será atendido en el presente ejercicio con cargo a la Cuenta General: Q82059 41303 373 U.G.G. Q82059 – Presupuesto Vigente Año 2021.

ARTÍCULO 4° - Establézcase que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, a partir de la fecha de notificación de este decreto, el Licenciado en Economía PABLO DARÍO GIUNTA deberá dar cumplimiento al sellado de su contrato.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/12/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1989

MENDOZA, 03 DE DICIEMBRE DE 2021.

Visto el EX-2021-06908540--GDEMZA-MESA#MIPIP y la necesidad de efectuar reestructuraciones presupuestarias entre Jurisdicciones, en el marco legal de los artículos Nros. – 9° inc. d) de la Ley Nro. 9278 y 3° del Decreto Acuerdo 150/21 y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado por a Ley de Presupuesto a realizar reestructuraciones presupuestarias cuando así lo considere conveniente;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a cubrir las necesidades presupuestarias planteadas por el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública;

Que la modificación que se propicia no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por los Artículos N° 9° inc. d) de la Ley Nro. 9278 y 3° y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente para el año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I y que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse modificado globalmente en la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$67.000,00).

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de: Hacienda y Finanzas y de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 3° - Comuníquese la presente norma legal a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/12/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1956

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-05080819- -GDEMZA-DHIDRO#MEIYE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante NO-2021-05080435-GDEMZADHIDRO#MEIYE el presidente de la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria solicita al Ministerio de Economía y Energía de la Provincia estudie el dictado de una norma jurídica que le transfiera los derechos que las Leyes Nros. 17319 y 7526 otorgan al titular de la concesión de explotación sobre el Área Loma de la Mina

Que, a partir de la Reforma Constitucional de 1994, corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio. Con la sanción de la Ley Nacional N° 26197, se atribuyó, en consonancia con el mandato constitucional, el dominio y la administración a las provincias sobre los recursos hidrocarburíferos existentes en su territorio y, como lógica consecuencia del marco descripto, la Provincia de Mendoza es la Autoridad Concedente, a través del Poder Ejecutivo Provincial, conforme lo establece la Ley Provincial de Hidrocarburos N° 7526.

Que la Ley Nacional de Hidrocarburos N° 17319, ha previsto el desarrollo de las actividades relativas a la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de los hidrocarburos a cargo de empresas estatales, empresas privadas o mixtas, permitiendo contratos de asociación, de servicios, o concesiones o licencias. En el artículo 11 se expresa: "Las empresas estatales constituirán elementos fundamentales en el logro de los objetivos fijados en el artículo 3º y desarrollarán sus actividades de exploración y explotación en las zonas que el Estado reserve en su favor, las que inicialmente quedan definidas en el Anexo Único que integra esta ley. En el futuro el Poder Ejecutivo, en relación con los planes de acción, podrá asignar nuevas áreas a esas empresas, las que podrán ejercer sus actividades directamente o mediante contratos de locación de obra y de servicios, integración o formación de sociedades y demás modalidades de vinculación con personas físicas o jurídicas que autoricen sus respectivos estatutos". En consonancia con tales preceptos, se previó el TITULO VIII, caratulado Empresas Estatales, en el cual se establece que éstas, quedan sometidas en el ejercicio de sus actividades de exploración, explotación y transporte, a todos los requisitos, obligaciones, controles e inspecciones que disponga la autoridad de aplicación, gozando asimismo de los derechos atribuidos a los permisionarios y concesionarios y facultadas para convenir con personas jurídicas de derecho público o privado las vinculaciones contractuales más adecuadas para el eficiente desenvolvimiento de sus actividades, incluyendo la integración de sociedades.

Que la Ley N° 27007, incorporó el artículo 91 bis, que establece: Las provincias y el Estado nacional, cada uno con relación a la exploración y explotación de los recursos hidrocarburíferos de su dominio, no establecerán en el futuro nuevas áreas reservadas a favor de entidades o empresas públicas o con participación estatal, cualquiera fuera su forma jurídica. Respecto de las áreas que a la fecha hayan sido reservadas por las autoridades Concedentes en favor de entidades o empresas provinciales con participación estatal, cualquiera fuera su forma jurídica, pero que a la fecha no cuenten con contratos de asociación con terceros, se podrán realizar esquemas asociativos, en los cuales la participación de dichas entidades o empresas provinciales durante la etapa de desarrollo será proporcional a las inversiones comprometidas y que efectivamente sean realizadas por ellas.

Que no obstante tal incorporación, mantuvo todas las normas antes citadas (arts. 2, 11 y título VIII) y también se mantuvieron los siguientes artículos, vinculados a la reversión sobre instalaciones y ductos, con la extinción de un permiso o concesión de explotación o transporte (Artículos 37, 41 y 85).

Que así, la Ley N° 27007 creó un aparente conflicto normativo en cuanto mantiene dos normas, formal o materialmente incompatibles: el artículo 91 bis que prohíbe reserva de áreas para el futuro a favor de empresas estatales y el artículo 11, que considera a las empresas estatales elementos fundamentales en el logro de los objetivos fijados en el artículo 3º y las faculta a desarrollar sus actividades de exploración y

explotación en las zonas reservadas en su favor y las que se le asignen en el futuro, ejerciendo sus actividades directamente o mediante contratos de locación de obra y de servicios, integración o formación de sociedades y demás modalidades de vinculación según lo autoricen sus respectivos estatutos. Mantiene también el artículo 2, todo el capítulo VIII, referido al modo de actuación de las empresas estatales y el régimen de reversión en favor del Estado, de instalaciones y pozos de permisos o concesiones extinguidos.

Que en otro orden, la Ley N° 26741 denominada De la Soberanía Hidrocarburífera de la República Argentina, promulgada el 04/05/2012, había declarado de interés público nacional y como objetivo prioritario de la República Argentina el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, así como la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos, a fin de garantizar el desarrollo económico con equidad social, la creación de empleo, el incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y el crecimiento equitativo y sustentable de las provincias y regiones. Por su artículo 2°, se ratificaba el precepto del artículo 3 de la Ley N° 17319, en cuanto establece que el Poder Ejecutivo Nacional, en su calidad de autoridad a cargo de la fijación de la política en la materia, arbitrará las medidas conducentes al cumplimiento de esos fines previstos con el concurso de los Estados provinciales y del capital público y privado, nacional e internacional. Y por el artículo 3°, se establecieron los principios de la política hidrocarburífera de la República Argentina, y a los efectos de garantizar el cumplimiento de sus objetivos, declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el cincuenta y un por ciento (51%) del patrimonio de YPF Sociedad Anónima y de Repsol YPF GAS S.A.

Que, en consonancia con tales principios sostenidos por el Congreso de la Nación, el Poder Ejecutivo Nacional ha considerado esencial la activa participación del Estado, a través de sus empresas, en uno de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país como es el energético. Y por ello, le ha resultado oportuno implementar y garantizar políticas que aseguren un rol activo y estratégico en el sector energético a las empresas del Estado, cuyas misiones y funciones estén vinculadas a éste. Y, para la consecución del mencionado rol, le ha resultado necesario retomar los lineamientos y proyectos que otorguen presencia activa al Estado en los segmentos y áreas que determinan el crecimiento equitativo de la economía. Y así, ha dictado el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 389/2021, que entre su articulado otorga a INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A. (IEASA), la empresa estatal continuadora de ENARSA, dos permisos exploratorios, en los términos de la Ley N° 17319 y sus normas complementarias.

Que la política hidrocarburífera a nivel nacional, plasmada por el Congreso Nacional, tanto en el Artículo 11 de la Ley N° 17319, que expresa que "Las empresas estatales constituirán elementos fundamentales en el logro de los objetivos fijados en el Artículo 3º", como en la Ley N° 26741, De la Soberanía Hidrocarburífera, que había declarado entre sus fines el de garantizar el crecimiento equitativo y sustentable de las provincias y regiones y mandaba al Poder Ejecutivo Nacional a arbitrar las medidas conducentes al cumplimiento de sus fines con el concurso de los Estados provinciales y del capital público y privado, nacional e internacional. Y entre los principios de la política hidrocarburífera de la República Argentina fijaba la integración del capital público y privado, nacional e internacional, en alianzas estratégicas dirigidas a la exploración y explotación de hidrocarburos convencionales y no convencionales, no ha sido formal y materialmente derogada.

Que si bien la Ley N° 27007 prohibió la figura de la "reserva de áreas" a favor de las empresas estatales nacionales o provinciales, no podría razonarse que el artículo 91 bis haya prohibido la transferencia de áreas por los estados concedentes, a favor de empresas estatales y no resulta derogado el Artículo 11 de la Ley N° 17319, por el cual se afirma que las empresas estatales constituirán elementos fundamentales en el logro de los objetivos fijados en el Artículo 3º, permaneciendo el Estado Nacional y los Estados Provinciales en su carácter de titulares del dominio originario del recurso que se encuentra en su territorio, y en el ejercicio de su poder concedente facultados a otorgar permisos de exploración y/o concesiones de explotación a sus empresas estatales, las que quedan habilitadas expresamente a celebrar contratos, según las modalidades de vinculación con personas físicas o jurídicas que autoricen sus respectivos estatutos. Significa entonces, la incorporación del artículo 91 bis, la prohibición del Estado Nacional y de los Estados Provinciales de declarar simple reserva de nuevas áreas a empresas públicas, sin que éstas

tengan obligaciones propias de un permisionario o concesionario, obligándolas por mandato legal entonces a asumir todas las obligaciones de permisionarios y/o concesionarios y en consecuencia a realizar una actividad racional de exploración y/o explotación, a partir del otorgamiento del permiso de exploración o concesión de explotación. Significa también la incorporación del artículo 91 bis, un límite en la participación en las áreas ya reservadas, en cuanto en estas áreas, las empresas estatales deberán realizar aportes e inversiones proporcionales a su participación, en la etapa de desarrollo, eliminando el sistema de acarreo o carry durante la etapa de desarrollo o explotación del área.

Que conforme al Artículo 4° de la Ley N° 7526, se ha previsto la facultad del Poder Ejecutivo de transferir a favor de la empresa que con participación estatal se constituyese, los derechos que corresponden al titular de permisos de exploración y/o concesiones de explotación.

Que mediante la Ley N° 8423 se dispuso la creación de la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, como ejecutora de la política energética provincial, autorizándose por el Artículo 5 inciso a) de la mencionada Ley al Poder Ejecutivo a transferir a EMESA los derechos de exploración y consecuentemente la eventual explotación, sobre áreas hidrocarburíferas que no se encuentren afectadas por permisos de exploración o concesiones de explotación vigentes; y que por su objeto social, aprobado por Ley N° 8517 se la faculta a realizar toda clase de actividades hidrocarburíferas por sí, o bien mediante la asociación con terceros.

Que, respecto a la existencia y capacidad social de EMESA, obra en nota NO-2021-02011668-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, donde EMESA había acompañado: 1) sus leyes de creación N° 8423 y N° 8517; 2) Acta Constitutiva; 3) Acta de Designación de Autoridades vigente al 30 de marzo de 2021; 4) nómina de los miembros del directorio y síndicos (Acta de Asamblea N° 11 del 30 de diciembre 2019); quedando acreditada su existencia y capacidad legal.

Que fue evaluada la capacidad económico financiera, positivamente por el Departamento Económico Financiero de la Dirección de Hidrocarburos en IF-2021-01898916-GDEMZA-RACOP. Y a los fines de dar cumplimiento al Artículo 5 de la Ley N° 17319, EMESA deberá acreditar por la Autoridad de Aplicación que por sí misma o por medio de su operadora designada posee la capacidad técnica adecuada para ejecutar las tareas inherentes al derecho otorgado.

Que EMESA, se ha posicionado desde su creación como una herramienta del Estado Provincial para el impulso y desarrollo de diversos proyectos para la generación de distintas formas de energía. En otro orden, la asociación de EMESA con el sector privado, le permite también capitalizarse a través de la transferencia de tecnología y conocimiento, generando valor y competitividad en la compañía.

Que la transferencia de derechos y obligaciones que se proyecta implican la constitución de una concesión de explotación de hidrocarburos a favor de EMESA, exceptuándose a EMESA, de la licitación que exige el Artículo 45 de la Ley N° 17319, dado que es una persona jurídica con Participación Estatal Mayoritaria, y por lo dispuesto en el Artículo 4 inciso b.1.2 de la Ley Provincial N° 8706, forma parte del Sector Público Provincial, resultando la concesión que se otorga asimilable a la realización de un "contrato inter administrativo", en el cual rige la excepción al requisito de la licitación pública en el proceso de selección y adjudicación del co-contratante del Estado. Esta cuestión se encuentra prevista en el Artículo 144 inciso c) de la Ley Provincial N° 8706, en el cual se establece la posibilidad de la contratación directa, cuando se realice un contrato entre entidades oficiales o bien con una sociedad que sea de participación estatal mayoritaria.

Que conforme Artículo 94 de la Ley N° 17319, las empresas estatales quedan sometidas en el ejercicio de sus actividades de exploración, explotación y transporte, a todos los requisitos, obligaciones, controles e inspecciones que disponga la Autoridad de Aplicación, gozando asimismo de los derechos atribuidos por la misma ley a los permisionarios y concesionarios. Y que la incorporación del Artículo 91 bis, significó entonces la imposición a las empresas estatales de todas las obligaciones propias de permisionarios y/o concesionarios.

Que en cuanto a la obligación de todo Concesionario de contar con un Plan Racional de Explotación, que surge del marco legal vigente (Artículos 31, 45 y 46 de la Ley N° 17319 y 11 de la Ley N° 7526), en la presentación del visto, suscripta por el presidente de EMESA, surge la necesidad de postergar la aprobación de un Plan Racional de Explotación, para el área en cuestión a partir de los 18 meses siguientes a la entrega del área a EMESA, en virtud de la necesidad previa de ésta de seleccionar un operador. Y resulta razonable el tiempo estimado, para la selección de un socio estratégico en el sector privado, sea como operador provisorio, sea como cotitular de la concesión, o sea la modalidad de contratación que la autorice sus propios estatutos a EMESA.

Que la propuesta a presentar será consistente en un cronograma de tareas y su valoración monetaria, para los primeros cinco años de concesión del área en cuestión y oportunamente evaluada por la Autoridad de Aplicación, de conformidad con los criterios establecidos en el Artículo 31 de la Ley N° 17319 y Artículo 11 de la Ley N° 7526 en lo que respecta a las inversiones necesarias para la ejecución de los trabajos que exija el desarrollo de toda la superficie abarcada por la concesión, con arreglo a las más racionales y eficientes técnicas y en correspondencia con la característica y magnitud de las reservas comprobadas, asegurando la máxima producción de hidrocarburos compatible con la explotación adecuada y económica del yacimiento y la observancia de criterios que garanticen una conveniente conservación de las reservas y preservación del medio ambiente. El Concesionario deberá, al vencimiento del plan, presentar a la Autoridad de Aplicación planes de explotación quinquenales para su revisión y aprobación, de manera de garantizar la explotación racional de la Concesión.

Que, en cuanto al Pago Inicial o Bono Inicial, en función de las reservas del área, la Ley N° 27007, incorporó a la Ley N° 17319 el Artículo 58 bis, que faculta a la Autoridad de Aplicación a establecer para las prórrogas de concesiones de explotación, el pago de un bono de prórroga. Y en consonancia con tal artículo, amén de que no se trata de una prórroga de área, es oportuno imponer un Pago Inicial en los mismos términos, estimado en dólares estadounidenses, cuyo monto máximo será igual a la resultante de multiplicar las reservas comprobadas auditadas, que presente el Concesionario y resulten aprobados por la Autoridad de Aplicación, por el dos por ciento (2%) del precio promedio de cuenca aplicable a los respectivos hidrocarburos durante los dos (2) años anteriores al momento del decreto de otorgamiento, postergando su pago, para el momento que EMESA, presente el Plan Racional de Explotación y la Autoridad de Aplicación apruebe la correspondiente declaración de reservas para su cálculo.

Que resulta también oportuno, imponer al Concesionario el denominado Aporte Fortalecimiento Institucional o Aporte Obligatorio, que podrá ser liquidado a requerimiento de la Autoridad de Aplicación al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al día inmediato anterior a la efectivización del mismo, afectado a solventar los gastos de la Autoridad de Aplicación en el ejercicio de sus funciones, conforme lo establece el Artículo 99 de la Ley N° 17319. El valor máximo de este Aporte Obligatorio será equivalente al cero coma cinco por ciento anual (0,5 %) del Pago Inicial a lo largo de la vigencia de la concesión de explotación, venciendo el primer pago al año de vigencia de la concesión y el último al fin de la concesión. En el caso que el bien y/o servicio solicitado por la Autoridad de Aplicación supere el valor del Aporte Obligatorio correspondiente al año, la Autoridad de Aplicación podrá exigir la entrega del bien y/o servicio solicitado, imputándose a cuenta del Aporte Obligatorio de los años siguientes el valor pagado en exceso. Este valor en exceso no podrá superar el Aporte Obligatorio estimado para los 4 años siguientes. En caso de finalización de la concesión por causales diferentes al vencimiento de los plazos, el último Aporte Obligatorio se calculará proporcionalmente al tiempo transcurrido entre el último pago y el fin de la vigencia de la concesión.

Que el Concesionario deberá dar cumplimiento a todo lo previsto en el presente decreto; a las prescripciones de la Ley Nacional N° 17319 y modificatorias; a la legislación nacional de la República Argentina; Leyes Provinciales Nros. 7526, 5961 y demás normas complementarias y reglamentarias que correspondan.

Que, respecto del pago de tributos, el Concesionario estará sujeto a las normas de alcance general que regulan la imposición tributaria, según el régimen nacional y provincial vigente y el que lo modifique o

sustituya. Y tendrá a su cargo el pago de la Tasa de Control Hidrocarburífera prevista en la Ley N° 9137.

Que, en cuanto al canon de explotación, el Concesionario pagará anualmente y por adelantado por cada Km² o fracción, el Canon de Explotación previsto por el Artículo 21 de la Ley N° 7526 y sus normas reglamentarias y complementarias. Y estará obligado a pagar mensualmente al Estado Provincial en concepto de regalías, un porcentaje del doce por ciento (12%). También, el Concesionario tendrá a su cargo el pago del Canon Extraordinario de Producción definido en el Artículo 12 de la Ley N° 8423, equivalente al tres por ciento (3%), calculado de la misma forma que las regalías.

Que resulta conveniente otorgar a favor de EMESA los derechos que las Leyes Nros. 7526 y 17319 confieren al titular de una concesión de explotación de hidrocarburos sobre el área Loma de la Mina por el término de 25 años. En cuanto la concesión que se otorga, lo es sobre un área actualmente concesionada, de inminente extinción por vencimiento de sus plazos, cuya reversión se encuentra pendiente y a los efectos de no perjudicar la continuidad de la operación del área, la concesión tendrá vigencia, a partir del día de aceptación de la reversión del área a YPF SA y concomitante entrega al nuevo Concesionario.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Dirección de Hidrocarburos, Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio Economía y Energía, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado y que el presente acto se dicta de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución Nacional, Artículos 1° y 128 de la Constitución Provincial, la Leyes Nacionales Nros. 17319, 26197 y 27007, Leyes Provinciales Nros. 7526 y 9003.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Otórguese la Concesión de Explotación sobre el área Loma de la Mina a la Empresa Mendocina de Energía SAPEM (EMESA), con el objeto de realizar trabajos de explotación y desarrollo de hidrocarburos bajo el Régimen de los Artículos 27 y siguientes de la Ley N° 17319 y Artículo 9° y siguientes de la Ley N° 7526, sus normas reglamentarias y complementarias, por el término de veinticinco (25) años a partir del día de aceptación de la reversión del área presentada por YPF SA y concomitante entrega al nuevo Concesionario. Previamente al ingreso al área, por intermedio de la Dirección de Hidrocarburos, verifíquese la capacidad técnica del operador. Las coordenadas provisorias del área surgen del plano que, en Anexo, se adjunta al presente decreto.

Artículo 2° - PAGO INICIAL O BONO INICIAL. El Concesionario debe abonar a la Provincia de Mendoza el Pago Inicial o Bono Inicial, estimado en dólares estadounidenses, cuyo monto máximo será igual a la resultante de multiplicar las reservas comprobadas auditadas, que presente el Concesionario y resulten aprobados por la Autoridad de Aplicación, por el dos por ciento (2%) del precio promedio de cuenca aplicable a los respectivos hidrocarburos durante los dos (2) años anteriores al momento del decreto de otorgamiento, postergando su pago, para el momento que EMESA, presente el Plan Racional de Explotación y la Autoridad de Aplicación apruebe la correspondiente declaración de reservas para su cálculo.

Artículo 3° - PLAN RACIONAL DE EXPLOTACIÓN. El Concesionario deberá presentar un Plan Racional de Explotación, en el término de 18 meses siguientes a la entrega del área a EMESA. La propuesta a presentar será consistente en un cronograma de tareas y su valoración monetaria, para los primeros cinco años de concesión del área en cuestión, oportunamente evaluada por la Autoridad de Aplicación de conformidad con los criterios establecidos en el Artículo 31 de la Ley N° 17319 y Artículo 11 de la Ley N° 7526 en lo que respecta a las inversiones necesarias para la ejecución de los trabajos que exija el desarrollo de toda la superficie abarcada por la concesión, con arreglo a las más racionales y eficientes técnicas y en correspondencia con la característica y magnitud de las reservas comprobadas, asegurando

la máxima producción de hidrocarburos compatible con la explotación adecuada y económica del yacimiento y la observancia de criterios que garanticen una conveniente conservación de las reservas y preservación del medio ambiente. El Concesionario deberá ejecutar la inversión comprometida en el Plan Racional de Explotación según resulte aprobado por la Autoridad de Aplicación y a su vencimiento, presentar a la Autoridad de Aplicación planes de explotación quinquenales para su revisión y aprobación, de manera de garantizar la explotación racional de la Concesión.

Artículo 4º - El Concesionario tendrá la libre disponibilidad de los Hidrocarburos que se produzcan en el área, de conformidad con la Ley N° 17319 y sus normas reglamentarias.

Artículo 5º - El Concesionario estará sujeto a las normas de alcance general que regulan la imposición tributaria, según el régimen nacional y provincial vigente y el que lo modifique o sustituya. El Concesionario pagará anualmente y por adelantado por cada Km² o fracción, el Canon de Explotación previsto por el Artículo 21 de la Ley N° 7526 y sus normas reglamentarias y complementarias. El Concesionario tendrá a su cargo el pago de la Tasa de Control, prevista en la Ley N° 7911 y/o la que en el futuro la sustituya o la reemplace.

Artículo 6º - REGALIAS. El Concesionario estará obligado a pagar mensualmente al Estado Provincial en concepto de regalías un porcentaje del doce por ciento (12%), sobre el producido de los hidrocarburos líquidos, extraídos en boca de pozo y gas natural. CANON EXTRAORDINARIO DE PRODUCCION. También, el Concesionario tendrá a su cargo el pago del Canon Extraordinario de Producción definido en el Artículo 12 de la Ley N° 8423, equivalente al tres por ciento (3%), calculado de la misma forma que las regalías. Del precio del petróleo y gas natural no se reconocerán descuentos por gastos de tratamiento de crudo.

Artículo 7º - APOORTE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL o APOORTE OBLIGATORIO. El Concesionario deberá abonar o realizar un APOORTE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL o APOORTE OBLIGATORIO, que será liquidado a requerimiento de la Autoridad de Aplicación al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al día inmediato anterior a la efectivización del mismo, afectado a solventar los gastos de la Autoridad de Aplicación en el ejercicio de sus funciones, conforme lo establece el Artículo 99 de la Ley N° 17319. El valor máximo de este APOORTE OBLIGATORIO será equivalente al cero coma cinco por ciento anual (0,5 %) del PAGO INICIAL a lo largo de la vigencia de la concesión de explotación, venciendo el primer pago al año de vigencia de la concesión y el último al fin de la concesión. En el caso que el bien y/o servicio solicitado por la Autoridad de Aplicación supere el valor del APOORTE OBLIGATORIO correspondiente al año, la Autoridad de Aplicación podrá exigir la entrega del bien y/o servicio solicitado, imputándose a cuenta del APOORTE OBLIGATORIO de los años siguientes el valor pagado en exceso. Este valor en exceso no podrá superar el APOORTE OBLIGATORIO estimado para los 4 años siguientes. En caso de finalización de la concesión por causales diferentes al vencimiento de los plazos, el último Aporte Obligatorio se calculará proporcionalmente al tiempo transcurrido entre el último pago y el fin de la vigencia de la concesión.

Artículo 8º - COMPRE MENDOCINO. En todas las contrataciones que realicen en el marco de la Concesión de Explotación, así como sus contratistas y subcontratistas, el Concesionario deberá emplear como mínimo un setenta y cinco por ciento (75 %) de mano de obra mendocina (considerándose mendocinos, a aquellos que acrediten una residencia en la Provincia de Mendoza, mayor a tres (3) años anteriores al momento de realizarse la contratación) y en el mismo porcentaje, las empresas proveedoras y de servicios (considerándose empresa local a aquellas que hayan sido constituidas y/o tengan su domicilio social en la Provincia de Mendoza y tributen en la misma).

Artículo 9º - El Concesionario deberá indemnizar a los propietarios superficiarios por los perjuicios que les causaren con sus actividades, en los términos y procedimientos establecidos por el Artículo 24 de la Ley Provincial N° 7526 y supletoriamente por lo establecido en los Artículos 66 y 100 de la Ley N° 17319. Deberá pagar, como mínimo el importe que fijan las Resoluciones del Ministerio de Energía de la Nación, individualizando todas las instalaciones y superficie afectada por la actividad que se desarrollará en el

área, informando al superficiario, previo a la realización de los trabajos, la individualización de todas las instalaciones y superficies afectadas por la actividad que se desarrollará en el área y ofreciendo el pago.

Artículo 10º - El Concesionario deberá realizar la mensura del área objeto de concesión, en concordancia con el Artículo 20 del título II de la Ley Nº 17319. Las coordenadas deberán ser Gauss Krüger, sistema de referencia POSGAR '98 y se remitirán a la Autoridad de Aplicación y a la Dirección de Regalías a fin de integrar el Data Room antes de cumplidos seis (6) meses de la Fecha de Vigencia de la Concesión otorgada.

Artículo 11º - REGIMEN DE PROTECCION AMBIENTAL. El Concesionario deberá presentar la Manifestación General de Impacto Ambiental (M.G.I.A.) y una Auditoría Ambiental o Estudio de Base Cero, dentro de los CUATRO (4) meses posteriores a la fecha de ingreso al área en calidad de Concesionario, en los términos establecidos por la Ley Provincial Nº 5961, Decretos Nros. 437/1993 y 170/2008 y la Resolución de la ex Secretaría de Energía de la Nación Nº 25/2004. Esta Auditoría Ambiental consistirá en la recolección de datos primarios, muestreo e identificación de la totalidad de pasivos ambientales que encuentre en el área. El Concesionario deberá presentar un Plan de Trabajo y Cronograma de tareas de saneamiento de los Pasivos Ambientales que genere con su actividad. Entiéndase por Pasivos Ambientales: todas las afectaciones al ambiente que resulten de hechos o acciones que desarrolle el Concesionario por sí o por terceros que importen derrames y/o cualquier otro impacto que afecte al recurso agua, suelo, aire, flora, fauna y paisaje, generados a partir de la fecha de vigencia de la concesión, aunque se conozcan con posterioridad a su finalización. El plan de Saneamiento de Pasivos Ambientales es independiente de la obligación de abandono de los pozos, que también recae sobre el Concesionario. Si de la Manifestación General de Impacto Ambiental, Auditoría Ambiental o Estudio de Base Cero o en el devenir del primer año de la operación surgieran pasivos ambientales ocultos y preexistentes a la fecha de vigencia de la concesión otorgada, el Concesionario deberá denunciarlos inmediatamente, en el término de 48 horas a la Autoridad de Aplicación Ambiental. Se entiende por pasivos ambientales ocultos, a los generados por la actividad realizada con anterioridad al ingreso al área del Concesionario y no individualizados por el anterior Concesionario. Para que puedan considerarse ocultos, deberá poder acreditarse su existencia con anterioridad a la fecha de vigencia de la concesión, la absoluta y total independencia de su existencia con la actividad que desarrolla el Concesionario y el motivo por el cual no fueron individualizados en la MGIA o Estudio de Base Cero, en el caso que fueran individualizados en el primer año de la operación del área. El Concesionario deberá presentar, en un plazo prudencial, un plan de remediación de estos pasivos ambientales ocultos y su presupuesto de erogaciones detallado, para su aprobación por la Autoridad de Aplicación Ambiental. Y podrá compensar el gasto realizado con los montos comprometidos en el Plan Racional de Explotación, en consenso con la Autoridad de Aplicación, sin perjuicio del derecho que asista a la Provincia de Mendoza de reclamar por los daños generados y la remediación de los mismos, al autor de la generación y/o de la agravación del citado pasivo ambiental u otros responsables derivados del régimen legal aplicable. El Concesionario deberá llevar un registro del saneamiento de los Pasivos Ambientales que genere y su correspondiente remediación, el cual deberá estar disponible ante el requerimiento de la Autoridad de Aplicación Ambiental y cumplimentar los requerimientos del Departamento General de Irrigación. En caso de reversión parcial o total deberá presentarse ante la Autoridad de Aplicación Ambiental una Auditoría que certifique la no existencia de Pasivos Ambientales en la superficie a revertir. Dicha Auditoría deberá presentarse dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha prevista para la devolución del área. Respecto de los pozos existentes, perforados con anterioridad o durante la Concesión, en el área a revertir, deberán encontrarse en abandono definitivo conforme la reglamentación vigente. En el caso que el Concesionario no realice las tareas de saneamiento y las remediaciones que correspondan. La aplicación de sanciones no eximirá al Concesionario de la obligación de remediar los daños ambientales ocasionados en el sitio. SEGURO AMBIENTAL El Concesionario deberá contratar un seguro ambiental conforme a la Ley General del Ambiente Nº 25675 y resoluciones reglamentarias conjuntas.

Artículo 12º - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En el supuesto de Caso Fortuito o de Fuerza Mayor los derechos y obligaciones del Concesionario, serán suspendidos mientras dure dicha causa. La parte afectada notificará esa circunstancia a la Autoridad de Aplicación, informando la duración y extensión de la

suspensión, si será total o parcial y la naturaleza del Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, debiendo la Autoridad de Aplicación emitir resolución fundada que tipifique la situación de excepción. Las obligaciones así suspendidas retomarán su obligatoriedad tan pronto como desaparezca la causa de Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, debiendo notificar este hecho a la Autoridad de Aplicación.

Artículo 13º - El Concesionario deberá dar cumplimiento a todo lo previsto en el presente decreto de adjudicación, a las prescripciones de la Ley Nacional Nº 17319 y modificatorias; a la legislación nacional de la República Argentina; Leyes Provinciales Nros. 7526, 5961 y demás normas complementarias y reglamentarias que correspondan.

Artículo 14º - Por medio de la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Economía y Energía notifíquese la presente norma legal al Concesionario, a la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y a la Dirección de Regalías.

Artículo 15º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/12/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto Nº: 1933

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTO el EX-2020-05347559-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual se gestiona el pago a favor del agente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, Señor VICTORIO SANTOS SPARTA, del Adicional por Título; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 obra Constancia de Certificado de Estudio en Trámite del mencionado agente, emitido por el C.E.N.S. 3-405 "ROBERTO ARLT" perteneciente a la Dirección General de Escuelas, referida a la obtención del Título correspondiente a Bachiller en Economía y Administración, según Resolución Nº 1280-DGE-17.

Que en el orden 9 rola el Certificado Analítico de Estudios del Señor Sparta expedido en fecha 16 de junio de 2021.

Que en el orden 14 obra informe de la Situación de Revista del agente mencionado, confeccionado por la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio actuante.

Que en orden 17 la Dirección de Asuntos Jurídicos del mencionado Ministerio interviene y sin hacer objeciones encuadra dicho trámite en el Artículo 54 Inciso a) de la Ley Nº 5126.

Que en el orden 19 se expresa que el costo correspondiente al pago del Adicional por Título del Ejercicio 2020, se atenderá cuando se cuente con economías suficientes en la partida de personal.

Que en orden 23 se adjuntan los cálculos con el costo correspondientes al Ejercicio 2021 y en el orden 24 obra detalle de la economía a utilizar.

Que en el orden 26 la Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno a los cálculos del orden 23, elaborados por la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio actuante y en el orden 33 la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas autoriza la desafectación solicitada en el orden 29.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por los Artículos 51 Inciso b) y 54 Inciso a) de la Ley Nº 5126 y modificatorias, 25 de la Ley Nº 9278, 11 del Decreto – Acuerdo Nº 150/2021 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - El presente decreto se dicta como excepción a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley Nº 9278.

Artículo 2º - Reconózcase de legítimo abono a favor del agente VICTORIO SANTOS SPARTA, D.N.I. Nº 17.809.133, C.U.I.L. Nº 20-17809133-7, quien revista en un cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 – Código Escalonario 1-03-07) de la Dirección General de Administración del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, el pago del Adicional por Título por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y hasta la fecha del presente decreto.

Artículo 3º - Autorícese el pago del Adicional por Título a favor del agente VICTORIO SANTOS SPARTA, D.N.I. Nº 17.809.133, C.U.I.L. Nº 20-17809133-7, quien revista en un cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 – Código Escalonario 1-03-07) de la Dirección General de Administración del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública a partir de la fecha del presente decreto y en adelante.

Artículo 4º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2021: Unidad de Gestión de Crédito: O02001-411-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: O21000.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
14/12/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto Nº: 1719

MENDOZA, 26 DE OCTUBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-00562512- -GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes propicia la modificación de la Planta de Personal, a fin de posibilitar el cambio de régimen salarial de Da. ROMINA PAOLA GRANDON COMES, con funciones en el Hospital

Central; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 de las presentes actuaciones obra solicitud de cambio de régimen salarial de Da. ROMINA PAOLA GRANDON COMES, quien cumple funciones como Médica de Guardia en el Servicio de Nefrología,

Que en orden 47/49 se agregan certificado analítico y título de la mencionada profesional,

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 019, Cód. 27-3-03-21, Unidad Organizativa 01, Carácter 2, Jurisdicción 08;

Que en orden 24 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 1785/20;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por el Departamento de Asuntos Legales del Hospital Central del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 24 inc. a), 25, 26 y 27 de la Ley N° 9278, Arts. 10, 11, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes dispuesto por el Artículo 25 de la Ley N° 9278 y Artículo 11 del Decreto-Acuerdo N° 150/21.

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente Año 2021 de la Administración Pública Provincial, suprimase el cargo vacante y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión a la Dra. ROMINA PAOLA GRANDON COMES y su cargo de revista, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto

Artículo 3º- Establézcase que el ajuste dispuesto por el Artículo 2º del presente decreto, no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la profesional en la actualidad.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U. G. CRÉDITO: S96003 41101 000

U. G. GASTO: S70561

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/12/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1738

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-00520194- -GDEMZA-ASRIVADAVIA#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el Dr. BASILIO MANUEL LIBERAL, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente de referencia se presenta el Dr. Basilio Manuel Liberal, DNI N° 10.029.724, CUIL N° 20-10029724-9, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Rivadavia, a partir del 01 de julio de 2021, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación y en orden 04 se agrega certificación de ANSES;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letradadel Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de julio de 2021, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA RIVADAVIA- UNIDAD ORGANIZATIVA 52

CLASE 006 - Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. BASILIO MANUEL LIBERAL, DNI N° 10.029.724, CUIL N° 20-10029724-9.

Artículo 2º- Establézcase que el Dr. BASILIO MANUEL LIBERAL, DNI N° 10.029.724, CUIL N° 20-10029724-9, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento al Dr. BASILIO MANUEL LIBERAL, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

14/12/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1739

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-05100420- -GDEMZA-HEVAPERON#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Dn. RAUL JUAN QUILES, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia se presenta Dn. Raul Juan Quiles, DNIN° 11.967.265, CUIL N° 20-11967265-2, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en el Hospital Eva Perón, a partir del 15 de setiembre de 2021, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación y en orden 21 se agrega constancia de ANSES;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letradad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 15 de setiembre de 2021, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCION 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL "EVA PERON"- UNIDAD ORGANIZATIVA 28

CLASE 009 - Cód. 15-5-01-03 – Servicios Generales - Chofer.

Dn. RAUL JUAN QUILES, clase 1956, DNI N° 11.967.265, CUIL N° 20-11967265-2.

Artículo 2º- Establézcase que Dn. RAUL JUAN QUILES, DNI N° 11.967.265, CUIL N° 20-11967265-2, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Dn. RAUL JUAN QUILES, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

14/12/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1740

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2021.

Visto el expediente EX-2019-01537631- -GDEMZA-HELSAUCE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a la Dra. DORA ALICIA SARMENTO, con funciones en el Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce", del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 17 obra Cédula de notificación para acceder a la Jubilación ordinaria recibida por la Dra. DORA ALICIA SARMENTO, DNI N° 11.039.922, CUIL N° 27-11039922-2, con fecha 24 de junio de 2020;

Que en orden 28 obra dictamen y en orden 35 nota de la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de referencia, donde se expone la normativa vigente y los plazos establecidos para iniciar los trámites jubilatorios;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley N° 6921 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dada de baja, a partir del 20 de marzo de 2021, a la profesional que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL “HÉCTOR E. GAILHAC” - UNIDAD ORGANIZATIVA 14

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. DORA ALICIA SARMENTO, clase 1953, DNI N° 11.039.922, CUIL N° 27-11039922-2.

Artículo 2º - Establézcase que la Dra. DORA ALICIA SARMENTO, DNI N° 11.039.922, CUIL N° 27-11039922-2, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
14/12/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1746

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2021.

Visto el expediente EX-2021-00995895- GDEMZA-DPYPS#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Dra. MARÍA ESTELA CHARPARIN, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia se presenta la Dra. María Estela Charparín, DNI N° 6.061.194, CUIL N° 27-06061194-2, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en el Programa Provincial de Diabetes, a partir del 01 de marzo de 2021, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de marzo de 2021, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 008 - Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. MARÍA ESTELA CHARPARÍN, clase 1950, DNI N° 6.061.194, CUIL N° 27-06061194-2.

Artículo 2º- Establézcase que la Dra. MARÍA ESTELA CHARPARÍN, DNI N° 6.061.194, CUIL N° 27-06061194-2, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Dra. MARÍA ESTELA CHARPARÍN, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

14/12/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1983

MENDOZA, 03 DE DICIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-07753921-GDEMZA-MGTYJ, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 25 de noviembre de 2021, mediante la cual comunica la Sanción N° 9360,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9360.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
14/12/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 444

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTO:

El expediente EX-2018-02946910-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3310 Cuello Norma Andrea", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "CUELLO NORMA ANDREA" CUIT 27-24973464-6, propietaria del comercio con nombre de fantasía "La Panchería de Homero", y domicilio en calle San Juan N°1289, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2018-02938832-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie C N° 3310, labrada en fecha 17 de septiembre 2018, contra la firma "CUELLO NORMA ANDREA" CUIT 27-24973464-6, por no exhibir el Libro de Quejas, el que a su vez se encuentra vencido (Resolución N° 13/2014 D.D.C.); y por constatar la existencia de productos exhibidos para la comercialización, con fecha de vencimiento expirada, que a continuación se detallan: cuatro (4) unidades de Gaseosas Seven Up Free por 500 ml cada unidad, con vencimiento en fecha 04/09/2018, por lo que se imputa infracción al artículo 3º del Decreto 3492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley N° 5547. En el acta se deja constancia de que se adjunta una (1) fotografía.

Que a orden n° 2, conforme D.E. IF-2018-02939128-GDEMZAINSPE#MGTYJ, se adjunta la (1) fotografía mencionada en el Acta y en la misma se observa con claridad el producto detallado con su correspondiente fecha de vencimiento.

Que a orden n° 7, mediante D.E. INLEG-2018-03084851-GDEMZAMESAYAS#MGTYJ, la firma infraccionada presenta descargo donde señala "que por diversas circunstancias motivadas por inconvenientes de movilidad (se adjunta certificado de discapacidad) han posibilitado que no solicitara en tiempo la rúbrica N° 2 del libro de quejas... comunicándole además haber realizado el trámite de rubrica del libro N° 2" Agrega además que la bebida vencida es un producto que el comercio no trabaja y que el proveedor lo mandó, con el propósito de hacer cobertura de área, puesto en la heladera exhibidora por el mismo proveedor por eso no se tuvo en cuenta. Adjunta al presente descargo certificado de discapacidad y Boleto serie AC 3516, abonado en fecha 18/09/2018.

Que es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013 D.D.C., la cual se mantuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual estuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. consagra que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor”...”.

Que por otro lado el artículo 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que “El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial.”.

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), se advierte que la firma “CUELLO NORMA ANDREA” CUIT 27-24973464-6, tramita efectivamente la renovación del Libro de Quejas ante esta Dirección en fecha 18 de septiembre de 2018, mediante Boleto serie AC N° 3516 según D.E. IF-2021-06233796-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden n° 11. Es decir, que la firma sumariada adecua su conducta al día siguiente de labrada el acta de infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación por no exhibir el Libro de Quejas vencido, se tiene en cuenta el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que, por otro lado, respecto a la existencia de productos vencidos, exhibidos para la comercialización, el artículo 9° de la Ley N° 5.547 dispone que “Los bienes perecederos y los durables, las sustancias y energías cuya utilización pueda suponer un riesgo para la salud o la integridad física de los consumidores y usuarios, deberán comercializarse con los adecuados mecanismos de seguridad. En el caso de los productos alimenticios, cosméticos o fármacos destinados al consumo humano, que tengan vencimiento, deberán ser comercializados con la fecha de envase y de caducidad puestos en el etiquetado, así como la publicidad de los componentes de cada producto.”.

Que, por su parte, el artículo 3° del Decreto N° 3492/91, reglamentario del artículo 9° de la Ley N° 5.547, dispone que “Toda persona que intervenga en la comercialización de productos que posean fecha de vencimiento, deberán controlar los mismos, a efectos de retirarlos de la venta o exposición una vez acaecido el vencimiento. En caso contrario y por su sola exhibición para la venta serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo IX de la Ley N° 5.547.”

Que en el acta de infracción se constata la existencia de mercadería exhibida con fecha de vencimiento extinguida. Dicha constatación realizada por los inspectores, sumada a la fotografía que se adjunta al Acta de Infracción, y el reconocimiento por parte de la firma infraccionada; llevan a concluir que la infracción se encuentra configurada y firme.

Que es importante resaltar que la conducta infractora se configura con la sola exhibición para la venta de productos que tengan una fecha de vencimiento ya acaecida, lo que ocurre en el presente caso.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la

infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configuradas las infracciones, el artículo 57º de la Ley Nº 5.547, indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley 5547, (según Ley Impositiva Nº 9277, artículo 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley Nº 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que se comparte el criterio de tolerancia cero cuando existe riesgo para la salud e integridad psicofísica de los consumidores. Tal criterio ha sido expuesto por la jurisprudencia (Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común De Tucumán, Sala II " Esteban, Noelia E. c. Cervecería y Maltería Quilmes S. A. I. C. A.G. s/ daños y perjuicios – 27/07/2017 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar>; cita online: AR/JUR/44604/2017): :: Compartimos con Demetrio Alejandro Chamatrópulos el criterio según el cual, cuando se trata de la salud de los consumidores, esto es, cuando está en juego la integridad psicofísica y la vida misma de las personas, la valoración de la conducta del proveedor o empresario no admite tolerancia, pues, la importancia de los bienes e intereses comprometidos no deja margen para el más mínimo error. Así, determinadas actividades, como la fabricación, envasado, distribución y comercialización de productos alimenticios —alimentos y bebidas— o medicamentos destinados al consumo humano, exigen del proveedor empresario una máxima diligencia, la cual debe ser apreciada en los términos del art. 1725 del Cód.Civ.yCom. (art. 902, Cód. Civil): "Cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor es la diligencia exigible al agente y la valoración de la previsibilidad de las consecuencias" (cfr.Chamatrópulos, Demetrio Alejandro, Daños punitivos sí, daños punitivos no., LA LEY 2012-C, 63, AR/DOC/2047/2012).

Que la negligencia de poner en riesgo la salud de los consumidores al tener productos para la venta cuyas fechas de vencimiento se encontraban cumplidas, merece ser sancionada con rigurosidad a fin de que el comercio infraccionado arbitre, a futuro, las medidas que correspondan con el objeto de evitar que algo similar vuelva a ocurrir.

Que por el incumplimiento al artículo 3º del Decreto Nº 3492/91, reglamentario del artículo 9º de la Ley Nº 5.547, resulta razonable imponer una sanción de multa mínima a la firma "CUELLO NORMA ANDREA" CUIT 27-24973464-6, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta Con 00/100 (\$ 3.870,00), por la infracción verificada y analizada.

Que no puede desconocerse, que las consecuencias que pueden derivar de la ingesta de un producto en mal estado deben ser juzgada con severidad tal como sostiene la doctrina y la jurisprudencia. Es que en cuestiones donde puede hallarse comprometida la salud, el criterio a adoptarse tendría que ser de "tolerancia cero" (CNCom; Sala, B in re, "Raspo Miguel Ángel y otros c. Swiss Medical S.A. s/ ordinario"

del 02/06/2015). Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala B Barrera, Jorge Ramón c. Coto Centro Integral de Comercialización S.A. s/ ordinario – 10/03/2016 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar> cita Online:AR/JUR/13494/2016).

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0.05 % del monto máximo aplicable, siendo el mínimo legal establecido y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que respecto a no exhibir Libro de Quejas, debe tenerse presente que la firma finalmente adecua su conducta a la normativa en cuestión, siendo el objetivo principal de esta D.D.C., motivo por el cual, se considera que se debe imponer a la sumariada una sanción de APERCIBIMIENTO.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "CUELLO NORMA ANDREA" CUIT 27-24973464-6, propietaria del comercio con nombre de fantasía "La Panchería de Homero", y domicilio en calle San Juan N°1289, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de APERCIBIMIENTO, de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. i) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 de la D.D.C.

ARTICULO 2º - IMPONER a la firma "CUELLO NORMA ANDREA" CUIT 27-24973464-6, propietaria del comercio con nombre de fantasía "La Panchería de Homero", y domicilio en calle San Juan N°1289, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA con 00/100 (\$ 3.870,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 3º del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley N° 5.547.

ARTICULO 3º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)-www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 4º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 5º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 6º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de la sanción de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa.

Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 7º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 8º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 9º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 10º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo

14/12/2021 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Resolución N°: 33

VISTO:

El EE N° 37550-2021, en dónde se presenta a visación una Mensura en Propiedad Horizontal Especial propiedad de BODEGA VISTALBA S.A. (CUIT 30-70516692-3); ubicado en calle Roque Sáenz Peña y Guardia Vieja s/n°, Distrito Las Compuertas, Departamento Luján de Cuyo.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7º de la Resolución General de ATM N° 59/2016 indica que el Propietario deberá iniciar un expediente técnico, realizado por profesional con incumbencia en Agrimensura, debidamente habilitado por el Colegio de Agrimensura.

Que en su Artículo 9º de la citada Resolución, esta Subdirección de Gestión Catastral deberá emitir Resolución de Aprobación de Proyecto.

Que a fs. 4/5 se agrega Plano de Anteproyecto para la realización de Mensura en PH Especial.

Que a fs. 6/7 se adjuntan Instrucciones Municipales, emitido por la dirección de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que a fs. 27/30 se adjunta Decreto N° 3375/2019, mediante el cual se aprueba el Aviso de proyecto, y se exceptúa al proponente de obtener la declaración de Impacto Ambiental, por encontrarse el Proyecto comprendido en la disposiciones del Art. 9 del Decreto N.º 2109/94, reglamentario de la Ley 5961,

Que a fs. 31/34 obra Certificado de Factibilidad de Agua Potable otorgado por la Subsecretaría de Aguas de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que a fs. 35/38 obra Certificado de Factibilidad de Cloacas otorgado por la Subsecretaría de Aguas de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que a fs. 39 obra Prefactibilidad de Obra, correspondiente a toda la obra eléctrica, suministrado por

EDEMSA.

Que a fs. 43/44 se adjunta Res. 33-DH-2019 emitida por la Dirección de Hidráulica, mediante la cual se otorga el visado al estudio hidrológico e hidráulico presentado.

Que a fs. 45/47 obra Resolución N° 225/20, del Departamento General de Irrigación, en dónde el Subdelegado de Aguas del Río Mendoza, otorga a Certificado de Factibilidad a BODEGA VISTALBA S.A.

Que a fs. 48 se agrega Boleta de Línea emita por la Dirección Provincial de Vialidad, y a fs. 50/53 se incorpora Res 968 DPV mediante la cual se autoriza la realización de obras de accesos viales.

Que a fs. 140 se agrega informe de Secretaría técnica otorgandole el visto bueno a la aprobación del proyecto.

Que a fs. 141, se presenta Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Tributaria Mendoza, correspondiente al contribuyente Bodega Vistalba S.A.

Que a fs. 148 obra dictamen de la Secretaría Legal del Consejo de Loteos.

Por ello: .

LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9° de la Resolución General de ATM N° 59/2016, el Proyecto Definitivo de Propiedad Horizontal Especial del inmueble propiedad de BODEGA VISTALBA S.A. (CUIT 30-70516692-3); ubicado en calle Roque Sáenz Peña y Guardia Vieja s/n°, Distrito Las Compuertas, Departamento Luján de Cuyo. y de acuerdo al plano de fs. 4/5 con una superficie según mensura de CUARENTA Y CINCO HECTÁREAS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CON SETENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (75 has 4776,71 m²); y según Título de CUARENTA Y SEIS HECTÁREAS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CON DOS DECÍMETROS CUADRADOS (76 has 0832,02 m²)

ARTICULO 2°: Notifíquese al Ingeniero Agrimensor Dante Riveros, Mat. N° 1216 CAM a cargo como profesional actuante; con domicilio en Calle Tierra del Fuego N° 3065 – Las Heras, Mendoza.

ARTICULO 3°: Cumplido, publíquese y archívese.

MENDOZA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

Dra. Laura Jimena Luzuriaga
DIRECTORA

Ing. Agrim. Walter C. Luconi
SUBDIRECTOR DE INTELIGENCIA CATASTRAL

S/Cargo
14/12/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 34

VISTO:

El expediente técnico N° EX-2019-00858485-GDEMZA-DGCAT_ATM, en dónde se presenta a visación una Mensura en Propiedad Horizontal Especial propiedad de FIDEICOMISO CEPAS DEL CARMEN - PATTI DESARROLLOS SA (Dominio Fiduciario); ubicado en calle CORVALAN S/N, Distrito La Colonia, Departamento Junín, Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° de la Resolución General de ATM N° 59/2016 indica que el Propietario deberá iniciar un expediente técnico, realizado por profesional con incumbencia en Agrimensura, debidamente habilitado por el Colegio de Agrimensura. Que del análisis de la documentación obrante en el expediente surge:

Que a fs. 17/21 del expediente técnico se adjunta Certificado Municipal de instrucciones Municipales, emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que a fs. 40/42 obra certificado de factibilidad para 164 conexiones, y a fs. 25 obra Certificado de Servicio para las manzanas A, B, C y K completas y para los lotes 1, 12,13,14,15,16,17 y 18 de la Manzana D y lotes 1 y 6 de la Manzana J, ambos emitidos por AYSAM.

Que a fs. 66/68 obran certificados emanados de la Municipalidad de Junín, del que surge que el servicio de cloacas será realizado mediante el sistema de biodigestores.

Que a fs. 28 obra Acta de Recepción Provisoria de Obra emanado de EDESTE, en dónde la contratista le hace entrega de la obra ejecutada, surgiendo a su vez del certificado municipal de fs. 66/68 que la primer etapa consta del servicio de electricidad.

Que a fs. 23 se adjunta Certificado de Caracterización emitido por la Dirección de Hidráulica, Expte N° 234-D-2016-30008, en dónde expresa que de acuerdo a la inspección realizada, a los antecedentes disponibles y a las características geomorfológicas, topográficas del área, el terreno se ubica en zona considerada No Aluvional. En virtud de esto la Dirección de Hidráulica considera que las obras de urbanización deberán incluir el sistema de cunetas y alcantarillas para captación, conducción y evacuación de escurrimientos pluviales, ajustándose a las instrucciones que imparta el Municipio de Junín, quien a su vez emite certificado de final de obra a fs. 66/68.

Que a fs. 26/27 el Subdelegado de Aguas del Río Tunuyán Inferior del Departamento General de Irrigación, en el Expte N° 765.410-P/18 otorga factibilidad para el servicio, adjuntándose finalmente a fs. 58/59 resolución perteneciente a ese mismo expediente, donde se otorga Certificado Final de Obras a Patti Desarrollos SA, por la ejecución de Obras del loteo, las que se ajustan a los lineamientos establecidos por las Resoluciones 2325/77, 406/92 y 309 del H. Tribunal Administrativo, Resoluciones 623/84 y 513/17 de Superintendencia.

Que en el orden 66/68 se inserta Certificado Final de Urbanización e inspección conjunta, donde se indica que se ha dado cumplimiento a la normativa para la zona, a las instrucciones municipales y obras de urbanización para la 1° Etapa compuesta por las manzanas A, B, C y K completas y para los lotes 1, 12,13,14,15,16,17 y 18 de la Manzana D y lotes 1 y 6 de la Manzana J firmados por el Agrimensor Municipal Adolfo Alberto GIOL y por el Delegado Zona Este del Consejo de Loteos Ing. Agrim. Mauricio GRECO.

Que a fs. 22 obra boleta de línea y a fs. 62 obra certificado final de obra, ambos emitido por la Dirección Provincial de Vialidad, en Expte. N.º 5623-D-2016-30009 para el loteo de calle Corvalan S/N distrito La Colonia, Junín.

Que a fs. 43 del expediente obra Resolución de la Municipalidad de Junín, en dónde en su Art. 1° se aprueba el aviso de proyecto presentado por Fideicomiso Cepas del Carmen para la construcción y fraccionamiento de 164 lotes, ubicado en calle Corvalan S/N distrito La Colonia, Junín.

Que a fs. 63/65 obra ordenanza municipal n.º 791/2021 de aceptación de donación del espacio de equipamiento y pasajes peatonales al municipio (fracciones C, D Y E del plano 09-15556).

Que a fs. 31/32 obra plano correspondiente al loteo propuesto.

Que a fs. 69 obra dictamen de Secretaría Técnica del Consejo de Loteos quien no presenta objeciones a la labor profesional planteada, ordenando continúe el trámite a los fines del art. 9/11 de la resolución 59/2016.

Que a fs. 51 y 70 obra dictamen del Secretario Legal del Consejo de Loteos quien da el visto bueno a que pueda emitirse la resolución aprobatoria conforme resolución 59/2016.

Que a fs. 39 obra constancia de cumplimiento fiscal emanado de la Administración Tributaria Mendoza.

Que en su Artículo 9º de la citada Resolución esta Dirección General de Catastro deberá emitir Resolución de Aprobación de Proyecto. Que en este expediente en particular, además de las factibilidades del proyecto se han acompañado los certificados finales conforme lo exige el art. 11 de la Resolución General de ATM N° 59/2016. Que conforme lo expuesto corresponde hacer lugar a lo solicitado en relación a las aprobaciones del proyecto en su totalidad y de la aprobación parcial de la primera etapa de la Propiedad Horizontal Especial conforme el plano descripto más arriba.

Que por todo ello

LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9º de la Resolución General de ATM N° 59/2016, el Proyecto Definitivo de Propiedad Horizontal Especial el inmueble propiedad de FIDEICOMISO CEPAS DEL CARMEN – DESARROLLOS PATTI S.A. (Dominio Fiduciario) CUIT N° 30-71524030-7; ubicado en calle Corvalán s/nº, La Colonia, Departamento de Junín, Mendoza, con nomenclatura catastral N.º 09-2546904-6337749-0000-4 y de acuerdo al plano obrante a fs. 31/32 de las presentes actuaciones, cuenta con una Superficie según Mensura de Diez hectáreas Cuatro mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados con cero decímetros cuadrados (10 ha 4.496,00 m²); y según Título de Once hectáreas seis mil seiscientos sesenta metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados (11 ha 6.660,28 m²).

ARTICULO 2º: En razón de que se encuentran en el Expediente Técnico todas los certificados finales de obra de servicios, urbanización e infraestructura emitidos por los organismos correspondientes para la Primera Etapa compuesta por las manzanas A, B, C y K completas y para los lotes 1, 12,13,14,15,16,17 y 18 de la Manzana D y lotes 1 y 6 de la Manzana J del plano obrante a fs. 31/32, con lo que se han cumplido plenamente los requisitos del Art. 11º de la Resolución 59/16, se considera que el presente expediente se encuentra en condiciones para la aprobación definitiva de esta Etapa, pudiendo continuar con el trámite de estilo.

ARTICULO 3º: Notifíquese al Agrimensor Diego Blas CICCHITTI, Mat. N° 1105 CAM, a cargo como profesional actuante; con domicilio en Mitre 574 – SS- Of. 27 de la Ciudad de Mendoza, correo electrónico: diego.cicchitti@gmail.com

ARTICULO 4º: Cumplido, publíquese y archívese.

MENDOZA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

Dra. Laura Jimena Luzuriaga

DIRECTORA

Ing. Agrim. Walter C. Luconi
SUBDIRECTOR DE INTELIGENCIA CATASTRAL

S/Cargo
14/12/2021 (1 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 17626

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 308, Letra "A", en el que la DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2019, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... VII... VIII... IX... X... XI... XII... XIII... XIV... XV... XVI... XVII... XVIII... XIX... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS, correspondiente al ejercicio 2019. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Artículo 5º... Artículo 6º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro.

S/Cargo
14/12/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17627

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "A", en el que MENDOZA FIDUCIARIA - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DEL FONDO COMPENSADOR AGRÍCOLA – ANEXO 32201420 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020 y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DEL FONDO COMPENSADOR AGRÍCOLA – ANEXO 32201420, correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
14/12/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17628

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "A", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO AGENCIA MENDOCINA DE COMERCIALIZACIÓN – ANEXO 32202220, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO AGENCIA MENDOCINA DE COMERCIALIZACIÓN – ANEXO 32202220, correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
14/12/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17629

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 314, Letra, "A", en el que el FONDO VITIVINÍCOLA DE MENDOZA rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el FONDO VITIVINÍCOLA DE MENDOZA correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Aplicar multa, de conformidad con lo expresado en el Considerando IV, a los siguientes responsables y por los importes que en cada caso se indica: Bernardo Antonio Lanzilotta, DNI 13.259.359 (Presidente) y Cont. Horacio Oscar Meli, DNI 11.486.720 (Tesorero) la suma de DIEZ MIL PESOS (\$10.000,00) a cada uno; y a la Sra. María Luz Fiochetta, DNI 36.735.052 (Encargada Fondo Fijo de Gestión) la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), y emplazarlos en 30 días a contar desde su notificación, para que depositen dichas sumas en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371-81 Suc. N° 2405 Mza. a la orden de "Hon.Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para que remitan al Tribunal el respectivo comprobante del depósito. El monto depositado por el concepto señalado deberá ser girado por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 5º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo

14/12/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17630

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 214, Letra "A", en el que la INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD, correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

14/12/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17631

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 224, Letra, "A", en el que el HOSPITAL GENERAL LAS HERAS rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el HOSPITAL GENERAL LAS HERAS correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

14/12/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17632

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 226 Letra "A", en el que el HOSPITAL VICTORINO TAGARELLI rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el HOSPITAL VICTORINO TAGARELLI, correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado:

Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto
- Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
14/12/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17633

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 227 Letra "A", en el que el HOSPITAL CARLOS SAPORITI rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el HOSPITAL CARLOS SAPORITI, correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado:
Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto
- Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
14/12/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17634

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 328, letra "A", en el que la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º - Aprobar la rendición de cuentas presentada por SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA, correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado:
Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto
- Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
14/12/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17635

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA –MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES – FONDO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL (FIDES) – JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 83 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES – FONDO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL (FIDES), correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
14/12/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17636

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 235, Letra "A", en el que la FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (IDR) rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA

PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (IDR), correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
14/12/2021 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9305

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-5024-2021 y EXPTES. 2779-M-2019, 3054-M-2019, 2071-EM-2014, caratulado "MAURANO MARIA DEL CARMEN Ref. /CONDONACIÓN DE DEUDA".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa a fojas 03 de autos, Escribanía Municipal solicita que se modifique la Ordenanza Registrada bajo el N° 9184/2021, la donación del usufructo ofrecida por la Señora María Laura, Priori a fs. 18 del Expediente N° 12927-E-2016.

Que, en la actual instancia llega nuevamente el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo Deliberativo, habida cuenta que en la referida nota electrónica se solicita que se acepte la donación del usufructo, motivo por el cual los miembros del Cuerpo resuelven en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza registrada bajo N° 9184/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: Acéptese la oferta de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Guaymallén, realizada a fojas 87 y 89 del Expediente N° 2071-EM-2014, de la superficie afectada a ensanche de calles Castro y Bejarano y Prolongación de calle Virgen de Luján, de acuerdo al siguiente detalle:

- Afectada a Prolongación calle Virgen de Luján, parte de Fracción B 2: superficie según Mensura y Título de 656,28m², identificada bajo el Padrón Municipal N° 97.069, Nomenclatura Catastral N° 04-08-12-0023-000053-0000-8, todo ello conforme al Plano de Mensura N° 04-63817 obrante a fojas 37. Inmueble inscripto a nombre de Maurano Lidia Elena, D.N.I. N° 5.874.730, al Asiento A-1 de la Matrícula 361.167 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia;

- Afectada a Prolongación calle Virgen de Luján, parte de Fracción B 1C: superficie según Mensura y Título de 654,65m², identificada bajo Padrón Municipal N° 110.528 Nomenclatura Catastral N° 04-08-12-0023-000130-0000-0, todo ello conforme a Plano de Mensura N° 04-74522 obrante a fojas 60. Inmueble inscripto a nombre de Maurano, María del Carmen D.N.I. N° 12.860.252, al Asiento A-1 de la

Matrícula 361.166 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia;

- Afectada a Ensanche calle Bejarano, parte de Fracción B 2: superficie según Mensura y Título de 147,78m². Afectada a Ensanche de calle Castro, superficie según Mensura y Título de 72,42m² identificada bajo Padrón Municipal N° 97.069 Nomenclatura Catastral N° 04-08-12-0023-000053-0000-8, todo ello conforme a Plano de Mensura N° 04-63817 obrante a fojas 37. Inmueble inscripto a nombre de Maurano, Lidia Elena D.N.I. N° 5.874.730, al Asiento A-1 de la Matrícula 361.167 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia;

- Afectada a Ensanche calle Bejarano, parte de Fracción B 1C: superficie según Mensura y Título de 52,67 m². Superficie afectada a ensanche calle Castro de 87,46 m². Identificada bajo Padrón Municipal N° 110.528 Nomenclatura Catastral N° 04-08-12-0023-000130-0000-0, todo ello conforme a Plano de Mensura N° 04-74522 obrante a fojas 60. Inmueble inscripto a nombre de Maurano, María del Carmen D.N.I. N° 12.860.252, al Asiento A-1 de la Matrícula 361.166 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia;

- Afectada a Ensanche calle Bejarano, parte de Fracción B 1A: superficie según Mensura y Título de 48,36m². Identificada bajo Padrón Municipal N° 110.526 Nomenclatura Catastral N° 04-08-12-0023-000128-0000-2, todo ello conforme a Plano de Mensura N° 04-74522 obrante a fojas 60. Inmueble inscripto a nombre de Maurano, María del Carmen D.N.I. N° 12.860.252, al Asiento A-1 de la Matrícula 361.166 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia;

- Afectada a Ensanche calle Bejarano, parte de Fracción B 1B: superficie según Mensura y Título de 47,86m². Identificada bajo Padrón Municipal N° 110.527 Nomenclatura Catastral N° 04-08-12-0023-000129-0000-7, todo ello conforme a Plano de Mensura N° 04-74522 obrante a fojas 60. Inmueble inscripto a nombre de Duplessis, Andrea Betina D.N.I. N° 25.870.993, al Asiento A-1 de la Matrícula 400511839 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia."

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5662940 Importe: \$ 720
14/12/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Ordenanza N°: 1138

Lavalle, 30 de marzo de 2021.

VISTO:

El Expte. N° 2038/2021/C.D; caratulado: Concejales de Lavalle e/ Proyecto, ref. a establecer un mural en memoria por Johana Chacón y Soledad Olivera;

CONSIDERANDO:

Que Concejales de Lavalle elevaron proyecto referente a establecer un mural en memoria por Johana Chacón y Soledad Olivera

Que el pasado domingo 7 de febrero del corriente año, tomó estado público a través de redes sociales, que el mural por Johana Chacón y Soledad Olivera, que mes tras mes y año tras año, pintaron las maestras de la Escuela Virgen del Rosario, había sido blanqueado;

Que la Municipalidad de Lavalle dio a conocer a través de sus redes sociales las modificaciones y/o reparaciones que se están realizando en la medianera de calle Sarmiento de la ciudad Tulumaya, donde se plantea espacios acondicionados para murales e iluminarias con efecto de sonidos;

Que dicho mural, ubicado en la calle Sarmiento entre las calles Polonio Montenegro y Beltrán, del distrito Tulumaya, no es un mural más, es un símbolo de la búsqueda incansable de la comunidad educativa de la Escuela Virgen del Rosario del distrito Tres de Mayo y las mujeres, jóvenes y trabajadores que fueron parte de la lucha por verdad y justicia para Johana y Soledad;

Que es obligación de este Concejo Deliberante y de la Municipalidad de Lavalle garantizar la reparación del espacio destinado a la memoria, la verdad y la justicia de Johana Chacón y Soledad Olivera;

Que en este orden de ideas el Estado tiene como obligación mantener viva la memoria, especialmente cuando se trata de una niña y una mujer desaparecidas y que eran parte de su pueblo;

Que ante esta situación, es preciso generar en ese espacio, un memorial por Johana y Soledad, dedicado a la lucha del movimiento de mujeres por la verdad, justicia y para terminar con la violencia de género que se sigue cobrando la vida de una mujer cada 22 horas en lo que va del 2021;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase que en el Paseo de la Memoria, la Verdad y la Justicia, ubicado en la vereda Este de calle Sarmiento entre Polonio Montenegro y Beltrán de Tulumaya, se establezca un mural en memoria por Johana Chacón y Soledad Olivera, destinado a la lucha por la Verdad, la Justicia y en contra de la violencia de género.

ARTÍCULO 2º: Determínese que todas las intervenciones sobre el espacio referido en el artículo anterior, sean consultadas con las docentes que emprendieron la búsqueda de Johana y Soledad y la lucha por justicia y la comunidad educativa de la Escuela N° 1-182 "Virgen del Rosario". Ninguna modificación sobre el mural y el memorial en su conjunto, podrán ser realizadas sin la aprobación de la comunidad.

ARTÍCULO 3º: Extiéndase la aplicación del Art. 2º al mural que originalmente se encuentra realizado en la Escuela N° 1-182 "Virgen del Rosario" del distrito Tres de Mayo.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA TREINTA DE MARZO DEL
AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

DRA. CLAUDIA CARINA SEGOVIA

PRESIDENTA

ANA RAMO
SECRETARIA EJECUTIVA

Boleto N°: ATM_5642027 Importe: \$ 528
14/12/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1152

Lavalle, 29 de junio de 2021.

VISTO:

El expediente N° 4808/2021/M.L., caratulado: "Pallavicini Leonardo Agustin e/ Nota (Digital) e/ donación de terreno" y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo remite el presente expediente para su conocimiento y consideración;

Que se presentan los Sres. Medardo Ramón Pallavicini y Rodrigo Fernando Blanco, ofreciendo en donación una fracción de terreno de su titularidad con destino a calle pública, con características de callejón comunero, la que se encuentra ubicada en prolongación de calle Matienzo, con nomenclatura catastral N° 13-2537393-6379749-0000-7, Padrón de Rentas 13-161278- 0, de una superficie de 1.888,92m²;

Que se adjunta plano de mensura y matrícula de inscripción de dominio en el Registro y Archivo Judicial de la Provincia, de donde surge la titularidad de los donantes;

Que a fs. 7, obra informe del Departamento de Planeamiento y Catastro territorial de la Municipalidad de Lavalle, el que informa que el callejón Indivisión Forzosa que se dona tiene un ancho 12 mt. y un cul de sac reglamentario, está inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz con Matrícula 1300509068 asiento A-I a nombre de Medardo Ramón Pallavicini y Rodrigo Fernando Blanco, constante de una superficie según mensura y título de 1888.98 m², Nomenclatura 13-2537393-6379749-0000-7, Padrón de Rentas 13-161278-0, Padrón Municipal 12081, que no tiene objeción sobre la donación en cuestión siempre y cuando se aclare que las obras de urbanización que el municipio determine sean realizadas por los donantes;

Que, además, solicita se notifique a los donantes que deberán prestar asentimiento de esta donación las correspondientes cónyuges;

Que habiendo sido debidamente notificados, prestan su asentimiento conyugal a la donación ofrecida los cónyuges correspondientes, lo que se encuentra agregado a fs. 14;

Que no existiendo objeciones al ofrecimiento en donación, siendo beneficioso para la ampliación del ejido urbano y circulación vehicular de la villa cabecera, conforme a lo establecido en el Art. 71°, inc. 4 de la ley N° 1079, corresponde aceptar la donación, dejando la debida constancia que las obras de urbanización que el municipio determine realizar sobre esta calle, deberán ser

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Acéptese la donación sin cargo a favor de la Municipalidad de Lavalle y con destino a calle pública de una fracción de terreno, parte de mayor extensión, titularidad de Medardo Ramón Pallavicini y Rodrigo Fernando Blanco, ubicada en prolongación de calle Matienzo s/n, Tulumaya, Lavalle, identificada con nomenclatura catastral N° 13-2537393-6379749-0000-7, Padrón de Rentas 13-161278- 0, constante de una superficie de 1.888,92 m², inscrita en el Registro y Archivo Judicial bajo la Matrícula 1300509068.

ARTÍCULO 2º: Hágase saber a los Sres. Medardo Ramón Pallavicini y Rodrigo Fernando Blanco, que se encontrarán a su cargo las obras de urbanización que el municipio determine realizar sobre esta calle.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA VEITINUEVE DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL VEINTIUNO

DRA. CLAUDIA CARINA SEGOVIA
PRESIDENTA

ANA RAMO
SECRETARIA EJECUTIVA

Boleto N°: ATM_5653152 Importe: \$ 496
14/12/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3023

VISTO el Expte. N° 6303/2021 D.E., iniciado por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, mediante el cual responde a Nota N° 125/2021 HCD, por la que se solicita imponer el nombre de "Maestro Julio César Moreno" a calle del barrio Jardín Docente, y;

CONSIDERANDO la solicitud vertida en la nota suscrita por vecinos del Barrio Jardín Docente, del distrito de Ciudad de nuestro Departamento, solicitando la imposición del nombre "Maestro Julio Cesar Moreno" a una calle situada en el mencionado barrio.

QUE se dilucida que dicha calle está denominada con el nombre requerido en las mensuras del barrio, y consta en la Dirección Provincial de Catastro. Dicha mensura, tiene identificada claramente la calle y su nombre.

QUE dicha Arteria no cuenta con la Ordenanza correspondiente, que oportunamente debería dictar este Concejo Deliberante, imponiendo el nombre solicitado.

QUE el artículo 200º, en su inc. 3) de la Constitución Provincial, establece como atribución inherente a las municipalidades, el ordenamiento de vialidad pública, respetando las Leyes que dicte la H. Legislatura sobre la materia.

QUE el artículo 11º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1.079, establece que las Municipalidades ejercen jurisdicción sobre todos los bienes de uso público municipal, entre ellos las calles, mientras dure el servicio público a que estén afectados, que los coloca fuera del comercio y sin perjuicio de las funciones que correspondan a otras autoridades, según leyes nacionales y provinciales.

QUE la Ley 1.079 de los Municipios, en su Artículo 71° que establece las atribuciones y deberes generales de los H. Concejos, su inc. 9° invoca las Facultades Generales, en donde debe dictar ordenanzas sobre higiene, moralidad, ornato, vialidad vecinal, etc.

QUE la Ordenanza N° 2970/2020 de este Concejo, establece los requisitos para colocarle nombre a las calles del Departamento.

QUE el Maestro Julio César Moreno fue un gran luchador por los Derechos de los docentes, participó activamente por la realización del "Estatuto del Docente", también fue socio de la "Casa del Maestro" desde 1948; como así también afiliado fundador del Gremio. Realizó el Concurso de Oposición para la Jerarquía Directiva.

QUE en febrero de 1984 durante el Gobierno del Dr. Santiago Felipe Llaver, fue convocado nuevamente para organizar la Campaña de Alfabetización, así es que fue nombrado Delegado Provincial de la Junta Coordinadora, donde recibió grandes felicitaciones a nivel provincial y nacional. Posteriormente presentó la renuncia con el Presidente Raúl Alfonsín en 1.989.

QUE ante el pedido efectuado a través de Expte. N° 336/2021 HCD, iniciado por el Sr. Concejal Daniel LLaver, desde el Concejo Deliberante se remitió la Nota N° 125/2021 HCD al D. Ejecutivo a fin de que informara sobre la factibilidad de la imposición peticionada, la cual fue respondida detectando un error de tipeo el cual fue subsanado en consecuencia.

POR ELLO el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., luego de analizar el citado Expte. constituido el Cuerpo en Comisión y en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona el siguiente:

ORDENANZA N° 3023/2021

ARTÍCULO 1°: IMPÓNGASE el nombre de "MAESTRO JULIO CÉSAR MORENO" a la calle ubicada entre los límites siguiente: al Norte con Lateral Sur de Ruta Nacional N° 7 y al Sur con el predio perteneciente a ISCAMEN y Radar de DACC; hacia el Este, ubicada paralelamente a Calle Viamonte, y al Oeste paralela a la Calle Balcarce; en el Barrio Jardín Docente del distrito de Ciudad, del Departamento de General San Martín.

ARTÍCULO 2°: COLÓQUESE la cartelería correspondiente, donde el D. Ejecutivo determine.

ARTÍCULO 3°: INVÍTESE a los familiares y allegados al acto de imposición de nombre de la mencionada arteria.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los veintidós días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.

Dr. Daniel Llaver
Presidente

Luciana Ficara
Secretaria

Boleto N°: ATM_5661765 Importe: \$ 656
14/12/2021 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 2999

GUAYMALLEN, viernes 12 de noviembre de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9305-21 dictada por el Honorable Concejo

Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9305-21 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

IGLESIAS Marcelino Oscar
INTENDENTE

ING. CALVENTE Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5662302 Importe: \$ 96
14/12/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 38

Lavalle, 15 de julio de 2021.

VISTO:

La Ordenanza N° 1152/2021 que obra de Fs. 23 a 24 del Expediente N° 4808/21/M.L., caratulado: "PALLAVICINI LEONARDO AGUSTÍN-NOTA (DIGITAL)-E/DONACIÓN DE TERRENO"; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1º) – Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1152/2021, que obra de Fs. 23 a 24 del Expediente N° 4808/2021/M.L.-

ART. 2º) - Por la Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y

por el Departamento de Inspección General notifíquese a los Sres. Pallavicini y Blanco, y por la Dirección de Desarrollo Territorial y Hábitat hágase lo propio y sugiérase los trámites administrativos tendientes a su implementación.-

ART.3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal..-

Roberto Righi
Intendente Municipal

Ing. Rolando Romera.
Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_5647507 Importe: \$ 144
14/12/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 1973

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 06 de diciembre de 2021.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6303/2021, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3023/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3023/2021 impone el nombre del Maestro “Julio Cesar Moreno” a la calle ubicada entre los límites: al Norte con Lateral Sur de Ruta Nacional N° 7 y al Sur con el predio perteneciente a ISCAMEN y Radar de DACC; hacia el Este ubicada paralelamente a Calle Viamonte y al Oeste paralela a Calle Balcarce, en el B° Jardín Docente del Distrito de Ciudad, del Departamento de Gral. San Martín;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece “... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso...”

Por ello, conforme lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos ratificado por la Secretaria de Innovación Legal y Técnica, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Art. 1º).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3023/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, en fecha 22 de Octubre de 2021, mediante la cual impone el nombre del Maestro “Julio Cesar Moreno” a la calle ubicada entre los límites: al Norte con Lateral Sur de Ruta Nacional N° 7 y al Sur con el predio perteneciente a ISCAMEN y Radar de DACC; hacia el Este ubicada paralelamente a Calle Viamonte y al Oeste paralela a Calle Balcarce, en el B° Jardín Docente del Distrito de Ciudad, del Departamento de Gral. San Martín.

Art. 2º).- Por Secretaria General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3º).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.

Dr. Raul Rufeil
Intendente

Arq. Jesus Da Pra
Secretario de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente

Boleto N°: ATM_5660768 Importe: \$ 336
14/12/2021 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

WEIMBOREL S.A.S: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, por instrumento privado, en fecha 07 de Diciembre de 2021. 1.- Socios: Matías Nicolás BOREL, nacido el 28 de Enero de 1987, de 34 años, casado, argentino, Comerciante, domiciliado en calle Ciudad de Carlos Paz número 1430, Dorrego, Guaymallén, provincia de Mendoza, D.N.I. N° 32.447.789, C.U.I.T. N° 20-32447789-7. 2.- Denominación: WEIMBOREL S.A.S. 3.- Sede Social: Godoy Cruz 45, San José, Guaymallén, Mendoza 4.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: (a) Diseño, fabricación, comercialización, exportación, renovación y reconstrucción de muebles de madera, nacional o importada, sus partes y accesorios para uso doméstico, comercial e industrial. Fabricación y/o comercialización de tapizados cualquiera sea el material utilizado en el armazón; (b) Compra, venta, importación, de telas de tapicería, de cortinados y de colchones, almohadones, almohadas, artículos de blanco y de decoración. (c) Asesoramiento y asistencia técnica relacionados con decoraciones integrales; (d) Participación en licitaciones públicas o privadas para la consecución de contratos de diseño, remodelación, decoración o amoblamientos en espacios residenciales, comerciales y/o industriales. (e) Adquisición, disposición y administración de bienes muebles o inmuebles. 5.- Plazo de duración: noventa y nueve años a partir de su constitución. 6.- Capital social: \$100.000,00 representado por Cien (100) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1.000,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Órgano de administración: Administrador titular: Matías Nicolás Borel, con domicilio especial en la sede social. Administradora suplente: Giselle Danisa Weimberg, con domicilio especial en la sede social. Duración de todos los cargos: tres (3) años contados a partir de la firma del instrumento constitutivo. 8. La Sociedad prescinde de órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre: Treinta y Uno de Diciembre de cada Año.

Boleto N°: ATM_5654837 Importe: \$ 288
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

LEPE2021 FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA. – 1) Escritura Pública número TREINTA Y TRES del 06/12/2021; 2) Accionistas: LUIS EDUARDO MORENO, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 14.628.539, nacido el 17 de octubre de 1961, con C.U.I.T./L N° 20-14628539-3, de 58 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión COMERCIANTE, y estar domiciliado en calle Chile N° 1585 de la Ciudad en la Provincia de Mendoza, República Argentina y la señora ELENA PATRICIA DE CÁNDIDO, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad número 17.184.564 nacida el 18 de enero de 1965, con CUIT 27-17184564-0, de 56 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias, de profesión Empresaria, con domicilio real en Barrio El Remanso – Manzana F – Casa 6 – Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina; 3) Denominación: LEPE2021 FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA; 4) Domicilio, sede social y fiscal: la sociedad tiene su domicilio en Jurisdicción de la provincia de Mendoza y establece sede social y domicilio fiscal en calle Chile 1585 – Ciudad - Provincia de Mendoza - Argentina; 5) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 6) Objeto Social: a) INMOBILIARIA, b) FIDUCIARIA, c) MANDATOS; 7) Capital: el capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), y estará representado por mil (1000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Suscripción e Integración del Capital Social: los accionistas suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) El Señor Luis Eduardo MORENO suscribe 500 acciones por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), b) la señora Elena Patricia DE CÁNDIDO suscribe 500 acciones por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000). Los socios fundadores integran el 25% del capital social, es decir la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) en efectivo en este acto; 8) Fiscalización: Se prescinde del órgano de control; 9) Administración: compuesta por Presidente: Luis Eduardo MORENO, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad número 14.628.539 y Director Suplente a la señora Elena Patricia DE CÁNDIDO, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Número 17.184.564, ambos electos por el término de tres ejercicios; 10) Balance: cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 5656955 Importe: \$ 400
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

“UNCANNY AVENTURAS S.A.S.” En fecha 06/12/2021 se reúnen los Sres. RODRIGUEZ, ANTONIO RAMÓN, lo que acredita con el documento DNI 17246358, con CUIT 20-17246358-5, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 30 de agosto de 1965, estado civil divorciado, de profesión docente y con el siguiente domicilio: Estanislao Salas n° 1317, San Rafael, Mza. Constituyendo dirección electrónica en la siguiente casilla de mail: ramonrodriguez090@hotmail.com.; RODRIGUEZ JANO, FACUNDO ADRIÁN, lo que acredita con el documento DNI 41.191.290, con CUIT 24-41191290-2, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 18 de Junio de 1998, estado civil soltero, empleado administrativo y con el siguiente domicilio: Tirasso n° 1005, San Rafael, Mza. Constituyendo dirección electrónica en la siguiente casilla de mail: facujano21@hotmail.com resuelven constituir "UNCANNY AVENTURAS Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la sede: calle Estanislao Salas n° 1317, San Rafael, Mza., San Rafael, provincia de Mendoza. La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la/s siguiente/s actividad/es: la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte; (l) La explotación integral de concesionaria automotor, camiones, motos, implementos agrícolas, para la compra, venta, permuta, consignación, leasing, exportación e importación, de vehículos automotores, camiones, tractores e implementos agrícolas, motocicletas, motos, nuevos o usados, motores, repuestos, autopartes, y accesorios de todos ellos en todos sus aspectos y amplitud; y (m) Mandatos: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.- El capital social se fija en la suma de \$300.000, (Pesos trescientos mil con cero centavos) dividido en 3.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, que asumirán como Administrador/es, que durarán hasta su/s reemplazo/s, años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. - La sociedad prescinde de la sindicatura. - El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes Diciembre de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador al Sr. RODRIGUEZ JANO, FACUNDO ADRIÁN, con DNI 41191290, con CUIT 24-41191290-2, y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr RODRIGUEZ, ANTONIO RAMÓN, lo que acredita con el documento DNI 17246358, con CUIT 20-17246358-5, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en calle Estanislao Salas n° 1317, San Rafael, Mza. B) Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. RODRIGUEZ JANO, FACUNDO ADRIÁN, con DNI 41191290, con CUIT 24-41191290-2, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en calle Estanislao Salas n° 1317, San Rafael, Mza.

Boleto N°: ATM_5656899 Importe: \$ 672

14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

GRUPO COMPUTACION DC SAS. En fecha 17/11/2021 se reúne el Sr. CRUZ, DANIEL FABIÁN, lo que acredita con el documento DNI 29.267.527 , con CUIT 20-29267527-6 , de nacionalidad argentino, con fecha de nacimiento el 20 de Enero de 1982, estado civil casado, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: Presidente de Alvear N° 321, San Rafael, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en la siguiente casilla de mail: daniel@computaciondc.com; resuelve constituir "Grupo Computación DC Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la sede: calle Presidente de Alvear N° 321 de San Rafael, provincia de Mendoza. La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la/s siguiente/s actividad/es: la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte; (l) La explotación integral de concesionaria automotor, camiones, motos, implementos agrícolas, para la compra, venta, permuta, consignación, leasing, exportación e importación, de vehículos automotores, camiones, tractores e implementos agrícolas, motocicletas, motos, nuevos o usados, motores, repuestos, autopartes, y accesorios de todos ellos en todos sus aspectos y amplitud; y (m) Mandatos: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.- El capital social se fija en la suma de \$300.000, (Pesos trescientos mil con cero centavos) dividido en 3.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley de SAS. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, que asumirán como Administrador/es, que durarán hasta su/s reemplazo/s, años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. - La sociedad prescinde de la sindicatura. - El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes Diciembre de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador al Sr. CRUZ, DANIEL FABIÁN, con DNI 29.267.527 y CUIT 20-29267527-6 y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sra. ARGUELLO, IRENE VERONICA, con DNI 28.469.379 y CUIT 27-28469379-0, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en calle Presidente de Alvear N° 321. B) Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. CRUZ, DANIEL FABIÁN, con DNI 29.267.527 y CUIT 20-29267527-6, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en calle Presidente de Alvear N° 321, San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5656905 Importe: \$ 640
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

COMPANY SAT SRL 1- Contrato social de fecha: 29/07/2021 2) socios: Soledad Ayelen Tello, argentina, mayor de edad, soltera, maestra mayor de obras, D.N.I. N° 41.112.644; CUIT 27-41112644-2, nacida el

16 de abril de 1998, con domicilio real en Ecuador 438, Barrio Almirante Brown, Cipolletti General Roca, Rio Negro, y el Sr. Mariano Andrés Bourquin, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, D.N.I. N° 25.630.935; CUIT 20-25630935-2, nacido el 06 de febrero de 1977, con domicilio real en La Pampa 1731, Barrio Jardines del Rey, Confluencia, Neuquén, 3) denominación: COMPANY SAT SRL 4) domicilio legal, social y fiscal en Barcala 3100, Ciudad, San Rafael, Mendoza, Argentina 5) duración: 50 años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. 6) objeto: a) constructora, b) agropecuarias, c) industriales, d) exportadora e importadora, e) comerciales, f) transportadora, g) representaciones, servicios y mandatos, h) licitaciones, i) inversora, j) actividad minera, 7) capital: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS: Cuatrocientos mil (\$ 400.000,00), representado por un mil (1000) cuotas sociales de Pesos; Cuatrocientos (\$ 400,00) cada una, suscriptas en un 100% en el presente contrato constitutivo en las siguientes proporciones: La Srta. Soledad Ayelen Tello suscribe Quinientas cuotas sociales de PESOS: Cuatrocientos (\$ 400,00) cada una, o sea la suma de PESOS: Doscientos mil (\$200.000,00), que representan el 50,00% del capital social, y el Sr. Mariano Andrés Bourquin suscribe Quinientas cuotas sociales de PESOS: Cuatrocientos (\$ 400,00) cada una, o sea la suma de PESOS: Doscientos mil (\$200.000,00), que representan el 50,00% del capital social. Dicho capital se encuentra totalmente suscripto e integrado en un 25%, en proporción a las partes antes detalladas, comprometiéndose los socios a completar el saldo restante en el plazo de dos años a partir de la fecha 8) sindicatura: se prescinde 9) representación: La administración, dirección y representación social, estará a cargo del gerente titular, con las facultades limitaciones y atribuciones necesarias para obrar en nombre de ella y realizar todas las operaciones enunciadas en el artículo segundo de este contrato social, y todo acto jurídico en que la sociedad se encuentre directa o indirectamente interesada.: “La administración, representación legal y uso de la firma social, será ejercida por el gerente titular; por tiempo indeterminado y cuya firma obligará a la sociedad, quien podrá ser removido, en cualquier momento”. Cuando exista un gerente éste obligará a la sociedad, y cuando exista pluralidad de gerentes éstos actuarán obligando a la sociedad en forma conjunta no indistinta. En tal sentido el gerente suplente tendrá las mismas facultades y atribuciones que el gerente titular. 10) cierre: 31/08 11) gerencia: gerente titular Soledad Ayelen Tello, con domicilio real Ecuador 438, Barrio Almirante Brown, Cipolletti General Roca, Rio Negro, Argentina y gerente suplente al Sr. Mariano Andrés Bourquin, con domicilio real en La Pampa 1731, Barrio Jardines del Rey, Confluencia, Neuquén 12) Duración de los mandatos: indeterminado.- Con fecha 16/11/2021 mediante acta de subsanación, se aclara que el contrato constitutivo de “COMPANY SAT SRL” es de fecha 29/07/2021.- Asimismo manifiesta que viene a modificar el objeto social reduciéndolo a la actividad que va desarrollar efectivamente la sociedad y a sus actividades conexas, por lo tanto, modifica el artículo Segundo: OBJETO: a) inmobiliaria y constructora, b) representaciones, servicios y mandatos, c) licitaciones, d) transportadora, e) comerciales, Manifiesta que se ha procedido a actualizar el plazo fijo, y que se ha aclarado los incisos A) y E) del objeto social. Asimismo se realiza fe de erratas en relación al edicto originario.

Boleto N°: ATM_5656991 Importe: \$ 592
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

En la Pcia de Mendoza, el día 07/12/2021 comparece la Señorita Olmedo Débora DNI N° 25.508.424 CUIL/CUIT/CDI N° 27-25508424-6 de nacionalidad Argentina, estado civil soltera, de 45 años de edad, nacida el 27/09/1976, con domicilio real en Calle Sargento Cabral N° 238 dpto. 3 de la Ciudad de San Martín, Mza resuelve constituir una S. A. S. de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: 1-La sociedad se denomina “**GERARDO-DEBORA GRUPO 2 INMOBILIARIO S.A.S.**” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 2- El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 3-: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda

clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS, AVICOLAS, GANADERAS, PESQUERAS TAMBERAS Y VITIVINICOLAS, b) INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS, c) ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, d) TRANSPORTE DE CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL (MEDIA Y LARGA DISTANCIA) e) GASTRONOMICAS, HOTELERAS Y TURISTICAS, f) SUBCONTRATACION DE PERSONAL PARA DISTINTOS TIPOS DE SERVICIOS. h) INVERSIONES, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4- El Capital Social es de pesos \$ 500.000, (Pesos quinientos mil con 00/100) dividido en 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 (pesos un mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. 5- El ejercicio social cierra 30 de SEPTIEMBRE decada año. 6-En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Sargento Cabral N° 238 dpto. 3 de la ciudad de San Martín, provincia de Mendoza; 2: el socio Olmedo Débora DNI N° 25.508.424, suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1000(un mil) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra al ciento por ciento en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de aporte notarial correspondientes a la constitución de la sociedad, 7-Se designa Administrador titular a: Olmedo Débora DNI N° 25.508.424 CUIL/CUIT/CDI N° 27-25508424-6 de nacionalidad Argentina, de 45 años de edad, estado civil soltera, nacida el 27/09/1976, estado civil con domicilio real en Calle Sargento Cabral N° 238 dto. 3 de la ciudad de San Martín, Mendoza Administrador suplente a: Tello Gerardo Marcial D.N.I. N° 25.508.404, CUIT N° 20-25508404-7 nacionalidad argentino, profesión Corredor público inmobiliario, de comercio y martillero público, estado civil casado, edad 45 años, nacido el 28/08/1976, con domicilio en Calle Sargento Cabral N° 278 de la ciudad de San Martín, Provincia de Mendoza

Boleto N°: 05657005 Importe: \$ 704
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Señor LUCAS ADRIAN QUESADA, por su propio derecho, 42 años de edad, casado, argentino, comerciante, con D.N.I. N° 27.402.314, domiciliado en calle Los Aromos 2505, Capitán Montoya, Barrio Suter, Las Paredes, San Rafael, Mendoza; ORLANDO ALBERTO QUESADA por su propio derecho, 65 años de edad, casado, argentino, comerciante, con D.N.I. N° 12.518.768, con domicilio en Pedro Vega 2700, Capitán Montoya, San Rafael, Mendoza; 2°) Fecha del acto constitutivo: 26 de noviembre de 2.021. 3°) Denominación: "**EL GRANDIOSO TALA S.R.L.**". 4°) Domicilio: San Martín 156, San Rafael, Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad comercial tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, actividades comerciales, turísticas, alimenticias, transporte, e inmobiliarias. 6°) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de Capital Social: El capital social asciende a la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00). 8°) Órgano de Administración: La administración y representación estará a cargo de un socios-gerentes que, actuará con el aditamento de Socios Gerentes, salvo para la disposición y venta de inmuebles y bienes registrables, que requerirá la firma conjunta de ambos socios; a tal efecto se designa a los señores Lucas Adrián Quesada, D.N.I. N° 27.402.314 y

Orlando Alberto Quesada, D.N.I. N° 12.518.768, ambos ejercerán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, siempre que no renuncien o sean removidos por el voto de la mayoría absoluta de Capital Social. 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10°) Organización de la representación legal: Estará a cargo del Socios-Gerente Lucas Adrián Quesada, D.N.I. N° 27.402.314. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5662301 Importe: \$ 304
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

M NEWS S.A.S: De conformidad con el artículo 37 de la Ley 27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: el Señor Reynaud, Andrés Leonardo DNI N° 28.024.401, CUIT N° 20-28024401-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 05/04/1980 profesión: empresario estado civil: soltero con domicilio en calle, Padre Arce N° 159, DEPARTAMENTO Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA, 2°) Fecha del acto constitutivo: Se constituyó por contrato privado de fecha Cuatro de Noviembre del 2.021.- 3°) Denominación: M NEWS S.A.S. -4°) Domicilio: fijan el domicilio de su sede social en calle Avenida España N° 948, Piso 13, Oficina 9, Ciudad, Provincia de Mendoza, que consecuentemente será el domicilio legal y fiscal de la sociedad.-5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, la siguientes actividades: (A) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; B) Culturales y educativas; C) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software y D) Inversoras, financieras y fideicomisos; 6°) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años a partir de su constitución. - 7°) El monto del capital social: El capital social es de pesos CIEN MIL (\$ 100.000), compuesto por 100.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción. El valor nominal de cada una es de \$ 1, Reynaud, Andrés Leonardo suscribe la cantidad de Cien Mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, del Capital Social. -8°) Órgano de Administración: ADMINISTRADOR TITULAR Reynaud, Andrés Leonardo DNI N° 28.024.401, CUIT N° 20-28024401-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 05/04/1980 profesión: empresario estado civil: soltero con domicilio en calle, Padre Arce N° 159, DEPARTAMENTO Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA; Administrador suplente a: Francisco Alejandro Mac Donnell, DNI N° 18.082.219, CUIT N° 20-18082219-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 20/06/1966 profesión: contador público nacional estado civil: casado con domicilio en calle, Estrada N° 2200, DEPARTAMENTO de Guayamallén, PROVINCIA DE MENDOZA quien acepta el cargo que le ha sido conferido, cargos por plazo indeterminados. -9°) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura - 10°) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o aquel Administrador suplente que lo reemplace en el ejercicio efectivo de la presidencia.- 11°) Fecha de cierre del ejercicio 30 de Junio de cada año.-

Boleto N°: ATM_5662221 Importe: \$ 416
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

"SANTUS JOSEPH S.R.L." Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: GALVEZ, VIVIANA MARIA DE LOURDES, DNI N° 22.754.595, argentina, casada, mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio en 12 ½ al norte de Centenario S/N, Finca la Lejana, Alvear Oeste, General Alvear, Provincia de Mendoza y OSORIO, RAMIRO LEANDRO, DNI N° 40.594.452, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle 12 entre Centenario y Ruta 188 S/N, Alvear Oeste, General Alvear, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del Acto Constitutivo: 01 días del mes de Diciembre de 2.021. 3) Denominación: "SANTUS JOSEPH S.R.L.".4) Domicilio: fijan el domicilio de su sede social en Calle CORDOBA N° 362, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades A) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de

elaboración, fraccionamiento, fabricación y transformación de materiales para la construcción, sus accesorios, todos los productos y subproductos. B) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad o de terceros en cualquiera de sus etapas. En el caso de bienes de terceros, comprende a los nuevos y usados. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. C) TRANSPORTE: como operadora de transporte de cargas generales, en todas sus etapas de transporte terrestre, nacional o internacional. D) INMOBILIARIA: mediante la comercialización, alquiler y administración de bienes inmuebles, propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal y pre-horizontalidad. E) MANDATARIA: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica. 6) Plazo de Duración: será de 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7) Monto del Capital Social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000). 8) Órgano de Administración: Gerente: GALVEZ, VIVIANA MARIA DE LOURDES. Gerente Suplente: OSORIO, RAMIRO LEANDRO. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10) Organización de la Representación Legal: a cargo de la Gerencia. 11) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_5662292 Importe: \$ 448
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

BENZ PARTS S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Sr. Aldo Gabriel Labal, DNI: 23.173.607, Cuit/I: 20-23173607-8, argentino, comerciante, nacido el 01/03/1973, con domicilio en calle Arroyo 140, Ciudad, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 07/12/2021. 3°) Denominación: BENZ PARTS S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle San Martín 3110, Ciudad, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; publicidad en general, como lo es, entre otros, la producción, filmación, proyección, promoción, realización, publicación, desarrollo, diseño, montaje, edición, impresión de proyectos dedicados a la comunicación visual, así como la prestación de todo tipo de servicios relacionados con actividades publicitarias y de "marketing" a través de medios gráficos, alternativos, visuales, interactivos y digitales (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) compra y venta de frutas, hortalizas frescas y productos dietéticos, procesadas, compra y venta de bebidas y jugos naturales, compra y venta de alimentos frescos y desecados; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: El capital social es de CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000), representado por Cien Mil (100.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UNO (\$1) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El socio Aldo Gabriel Labal suscribe la cantidad de cien mil (100.000) acciones por un total de Pesos Cien Mil (\$ 100.000). Dicho capital es suscrito íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), que se depositan por ante

Notario Oscar Eduardo Rinland, Registro Notarial 77 de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato. 8°) Órgano de administración: GERENTE TITULAR: Sr. Aldo Gabriel Labal, DNI: 23.173.607. GERENTE SUPLENTE: Sr. Raul Eduardo Cuello, DNI: 11.487.976. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5662956 Importe: \$ 528
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: a) PABLO ALBERTO VILLAFANEZ, DNI N° 32.975.785, CUIT N° 20-32975785-5, de nacionalidad argentina, nacido el 11/10/1987, ocupación COMERCIANTE, estado civil soltero, con domicilio en Los Cipreses 1671 Barrio Rio Grande Confluencia Neuquén, y b) JUAN FELIPE KOTOCHINSKY, DNI N° 20.386.933, CUIT N° 23-20386933-9, de nacionalidad argentina, nacido el 26/03/10968, abogado, estado civil casado, con domicilio en Pueyrredón 465, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 2. FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 07 de diciembre de 2021. 3. DENOMINACIÓN: “**CONTROLFLOW PATAGONIA SAS**” 4. DOMICILIO: Peatonal Sarmiento n°237, 1° piso, de la Ciudad de Mendoza. 5. OBJETO SOCIAL: A) INDUSTRIAL B) COMERCIAL C) MANDATOS. 6. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7. MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos cien mil (\$100.000) 8. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: (a) Designar Administrador titular al socio PABLO ALBERTO VILLAFANEZ, (b) Designar Administrador suplente al socio JUAN FELIPE KOTOCHINSKY 9. ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10. ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. 11. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5662431 Importe: \$ 208
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

CARDO SAS CONSTITUCIÓN: Instrumento Público y/o Escritura de fecha 07 de diciembre de 2021. 1.- Socios: 1) RODOLFO JOSE ANSELMI, 60 años de edad, Documento Nacional de Identidad número 14.311.611, CUIL/T 20-14311611-6, argentino, profesión arquitecto, nacido 09 de mayo de 1961, con domicilio en calle Ameghino N° 2015, de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, estado civil divorciado y no tener su capacidad restringida; 2) SERGIO ENRIQUE CUERVO, de 59 años de edad, Documento Nacional de Identidad número 14.667.846, CUIL/T 20-14667846-8, argentino, profesión arquitecto, nacido 24 de junio de 1962, con domicilio en calle Las Gardenias N°2265, casa 4, de Guaymallén, Provincia de Mendoza, de estado civil divorciado y no tener su capacidad restringida. 2.- Denominación: CARDO SAS. 3.- Sede social: calle San Juan N° 673 de Ciudad de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto,

la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$500.000 representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: RODOLFO JOSE ANSELMINI con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: SERGIO ENRIQUE CUERVO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5662979 Importe: \$ 448
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

BALBOA AGROMÁQUINAS SAS CONSTITUCIÓN: ESTATUTO de fecha 30 de Noviembre de 2021 1.-ITALO IVAN BALBOA, 40 años, casado, nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio en barrio ADINA Manzana A casa 17, Perdriel Lujan de Cuyo, DNI 28.844.620, CUIT : 20-28844620-3; ESTEFANIA ANABEL FREDES, 35 años, casada, nacionalidad argentina, profesión psicóloga, con domicilio en barrio Santa Rita manzana J casa 6, Buena Nueva, Guaymallén, DNI 32369916, CUIT:27-32369916-5 2.-Denominación: "BALBOA AGROMÁQUINAS SAS" 3.- Sede social: Barrio ADINA Manzana A casa 17, Perdriel, Lujan de Cuyo. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 100.000 representado por CIEN MIL acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ITALO IVAN BALBOA con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ESTEFANIA ANABEL FREDES, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5663144 Importe: \$ 384
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 25/10/2021. 1.-SANATKUMAR DIPAKBHAI PATEL, de 29 años de edad, estado civil divorciado, nacionalidad india, profesión comerciante, con domicilio en calle San Lorenzo 656, DEPARTAMENTO Capital, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N° 96.121.675, CUIL N.º 20-96121675-4. 2.- "**RESTAURANTE MUMBAI MASALA SAS**". 3.- Sede social: calle San Lorenzo 656, del Departamento de Capital, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto

dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Cincuenta años. 6.- Capital de \$ 100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: SANATKUMAR DIPAKBHAI PATEL con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: CARLOS HUMBERTO MIGUEL MARZIALI SCHINDLER, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_5663546 Importe: \$ 368
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

"De conformidad con el Art. 10, apartado a), de la Ley N° 19.550 (t.o. 1984), comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada de conforme a las siguientes provisiones: 1º) Socios. CARLA ROCIO DIAZ, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 41.363.937, C.U.I.T./C.U.I.L. 27-41363937-4, nacida el 19 de Agosto de 1.998, de profesión Comerciante, quien declara ser de estado civil soltera y el Señor NICOLAS MARTIN DIAZ argentino, con Documento Nacional de Identidad número 43.354.972, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-43354972-5, nacido el 14 de Marzo de 2001, de profesión Comerciante, quien declara ser de estado civil soltero; ambos domiciliados legalmente en calle Ricardo Gutiérrez 3186, Luzuriaga, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, DICEN: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción al siguiente Estatuto. 2º) Acto Constitutivo: Se constituye, según contrato Privado, de fecha 09 días de DICIEMBRE de 2021, certificadas las firmas ante la Escribana María Virginia Cavagnaro, titular del registro N° 860.- 3º) Denominación: Se denomina "CYTHOR S.R.L.".- 4º) Domicilio: El domicilio legal se ha fijado en Provincia de Mendoza, y la dirección de la Sede Social, Legal y Fiscal en Calle Ricardo Gutiérrez 3186, Luzuriaga, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza República Argentina.- 5º) ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o bien asociada la entidad a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL; B) TRANSPORTE; C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; D) SERVICIOS; E) CONSTRUCTORA; G) MANDATOS.- 6º) Plazo de Duración: Será de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7º) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES SEIS CIENTOS TREINTA MIL (\$ 2.635.000) 8º) Órgano de Administración: Se resuelve de común acuerdo designar como Gerente Titular, a el Sr. NICOLAS MARTIN DIAZ. 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley de sociedades comerciales, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma; 10º) Organización de la Representación Legal La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital.- Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las

facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 1881 del Código Civil Argentino y el artículo 9 del decreto ley 5965/63, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes,-La presente enumeración no es limitativa ni taxativa;- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: Cerrará el 30 de NOVIEMBRE de cada año".

Boleto N°: ATM_5831006 Importe: \$ 544
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

MOBA SAS: constitución de SAS por instrumento privado el día 13/12/2021. 1.- Socios: MORGAN ORFILA SOFIA, 36 años, estado civil: casada, nacionalidad: argentina, profesión: arquitecta, domiciliada en Barrio Club de Campo MD C21, San Francisco del Monte, Guaymallen, Mendoza, DNI N° 31.747.020, CUIT N° 27-31747020-2 y BABINI PEDRO MAXIMILIANO, 40 años, estado civil: casado, nacionalidad: argentino, profesión: medico, domiciliado en calle Barrio Club de Campo MD C21, San Francisco del Monte, Guaymallen, Mendoza, DNI N° 28.774.858, CUIT N° 20-28774858-3; 2.- Denominación: "MOBA S.A.S.". 3.- Sede social: Barrio Club de Campo, Manzana D, Casa 21, Distrito San Francisco del Monte, Departamento Guaymallen, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. – Plazo de duración: 50 años. 6.- Capital de \$ 500.000,00, representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Pedro Maximiliano Babini con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Sofia Morgan Orfila, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5831072 Importe: \$ 256
14/12/2021 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACION DE PRODUCTORES HORTICOLAS LOS BARRIALES CHIMBAS: Convoca a Asamblea General Ordinaria el 23/12/2021 a las 8:00 hs, en nuestra sede social, orden del día: 1) Designación de 2 asociados para firmar el acta de asamblea. 2) Consideración de memoria, balance General, estado de recursos y gastos e informe de comisión fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2020. 3) Fijación de cuotas, 4) Renovación de autoridades

Boleto N°: ATM_5662911 Importe: \$ 64
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

La **COMISIÓN DIRECTIVA DE LA UNION DE FOMENTO EDILICIO CORONEL DORREGO**, invita a Uds. a la asamblea general ordinaria a realizarse el día Veintinueve de diciembre de dos mil Veintiuno, a las veintiuna y treinta horas, en la sede social ubicada en Remedios de Escalada 818, Dorrego Guaymallen para tratar lo siguiente Orden del día: 1º) Informe de C.D. de llamado a Asamblea. 2º) Consideración del Acta de la Asamblea anterior de igual carácter. 3º) Consideración de la memoria y

balance general, correspondiente al ejercicio 2019/ 2020.

4° Elección de la nueva Comisión Directiva. 5° Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea 6° Temas de interés.

Boleto N°: ATM_5662013 Importe: \$ 112
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

La comisión directiva de la **Asociación Civil Grupos de Murgas Los Amigos**, ubicado en la calle las Arabia N° 4612 del Distrito El Algarrobal, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza, convoca a asamblea General Ordinaria a Realizarse el 30 de Diciembre 2021 a las 15 hs, com el objeto de tratar los siguientes temas: 1- Elección de 2 asambleístas para que juntamente con el presidente y secretaria firmen el acta de asamblea. 2 - Lectura del acta anterior. 3- Consideración de la memoria cerrada, 4- Ejerció cerrado de los estados contables del 31 de octubre 2021 e informe del auditor. 5- informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5662230 Importe: \$ 96
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

La comisión directiva de la **ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL BARRIO LAR DE VIEYTES I**, tiene el agrado de dirigirse a sus asociados con el fin de convocarlos a asamblea general ordinaria para el día lunes 27 de diciembre de 2021, en la sede social del barrio, en la plaza del mismo, a las 1930 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día; 1-Elección de autoridades de asamblea ordinaria, presidente y secretario. 2-Elección de dos asambleístas para que suscriban el acta junto a presidente y secretario. 3-Exposición, presentación y aprobación de balances y anexos cerrados al 31/03/2021, memorias e informe de revisor de cuentas. 4-Elección de autoridades de comisión directiva y comisión revisora de cuentas. A todos los efectos legales. Quedan todos debidamente notificados.

Boleto N°: ATM_5662425 Importe: \$ 128
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL VISUAL OBJETO A, convoca a asamblea general ordinaria para el día 30 de diciembre de 2021 a las 19 horas, en primera convocatoria, y a las 20 horas en segunda convocatoria, B° Universitario Manzana D Casa 8, Las Heras, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos asociados asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el Acta de asamblea. 2. Informe y consideración de los motivos por los cuales se celebra Asamblea fuera de término y responsabilidad de los Administradores. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, "Padrón de asociados", informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente al ejercicio económicos cerrado el 31/03/20201.

Boleto N°: ATM_5663129 Importe: \$ 144
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la Asociación, **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA PEGA** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 2021 a las 20:00 hs., en primera convocatoria y a las 21:00 hs. en segunda convocatoria, en el local sito en Ruta Provincial N° 24 s/n°, La Pega, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea; 2) Informe y consideración del llamado a Asamblea Ordinaria fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron

cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes; 3) Lectura, consideración y Aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario, Informe del Auditor y las Notas de los Estados contables correspondientes al ejercicio económico N° 12 cerrado al 31/12/2015; N° 13 cerrado al 31/12/2016; N° 14 cerrado al 31/12/2017; N° 15 cerrado al 31/12/2018, N° 16 cerrado al 31/12/2018, N° 17 cerrado al 31/12/2019, N° 18 cerrado al 31/12/2020; y 4) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas por el periodo estatutario.

Boleto N°: ATM_5831081 Importe: \$ 208
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la Asociación, "**CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL COSTA DE ARAUJO**" convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 2021 a las 20:00 hs., en primera convocatoria y a las 21:00 hs. en segunda convocatoria, en el local sito Belgrano s/n, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea; 2) Informe y consideración del llamado a Asamblea Ordinaria fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes; 3) Lectura, consideración y Aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario, Informe del Auditor y las Notas de los Estados contables correspondientes al ejercicio económico N°83 cerrado al 30/06/2014; N°84 cerrado al 30/06/2015; N°85 cerrado al 30/06/2016; N°86 cerrado al 30/06/2017, N° 87 cerrado al 30/06/2018, N°88 cerrado al 30/06/2019, N° 89 cerrado al 30/06/2020; y N°90 cerrado al 30/06/2021 y 4) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas por el periodo estatutario.

Boleto N°: ATM_5831251 Importe: \$ 208
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación, DIEZ DE SEPTIEMBRE** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 2021 a las 20:00 hs., en primera convocatoria y a las 21:00 hs. en segunda convocatoria, en el local sito en la sede de la Entidad, Asociación DIEZ DE SEPTIEMBRE, en calle Guardia y Dr Moreno s/n, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea; 2) Informe y consideración del llamado a Asamblea Ordinaria fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes; 3) Lectura, consideración y Aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario, Informe del Auditor y las Notas de los Estados contables correspondientes al ejercicio económico N° 14 cerrado al 31/12/2018; ejercicio económico N° 15 cerrado al 31/12/2019; y ejercicio económico N°16 cerrado al 31/12/2020; 4) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas por el periodo estatutario.

Boleto N°: ATM_5831256 Importe: \$ 192
14/12/2021 (1 Pub.)

OBRAS SANITARIAS MENDOZA S.A. (En Liquidación) CONVOCATORIA: Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 2021 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en ambos casos en la sede social sita en la calle Sarmiento N° 38, Piso 1, Departamento 1, de la ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de las razones que motivaron el tratamiento de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/20 fuera del plazo legal; 3)

Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/20; 4) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31/12/20; 5) Consideración de la gestión de los Sres. Liquidadores por su desempeño durante el ejercicio finalizado el 31/12/20; 6) Consideración de los honorarios correspondientes a los Sres. Liquidadores por sus tareas durante el ejercicio finalizado el 31/12/20. 7) Consideración de la gestión de los Sres. Miembros de la Comisión Fiscalizadora por su desempeño durante el ejercicio finalizado el 31/12/20; 8) Consideración de los honorarios correspondientes a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por sus tareas durante el ejercicio finalizado el 31/12/20; 9) Designación de un nuevo miembro titular de la Comisión Fiscalizadora en virtud de la renuncia del Dr. Martín Genoud, hasta completar su mandato. 10) Designación de las personas autorizadas para realizar los trámites administrativos ante los organismos competentes que se deriven de las decisiones de esta Asamblea. NOTA: Para concurrir a la asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del Art. 238 de la Ley 19.550, en el siguiente domicilio: Sarmiento 38, Piso 1, Departamento 1, Ciudad de Mendoza de Lunes a Viernes de 9 a 16 hs. La Comisión Liquidadora.

Boleto N°: ATM_5653755 Importe: \$ 1600
13-14-15-16-17/12/2021 (5 Pub.)

CASA VINÍCOLA ALTO LOS PATRICIOS S.A. convoca a sus Accionistas a realizar Asamblea Ordinaria el día 29 de diciembre de 2021, a las 10 horas, en calle Martín Zapata n° 355 de la ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y designación de titulares y suplentes, con mandato por tres años. Para participar en dicha asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia por medio fehaciente hasta el día 23 de diciembre de 2021, a las 12 horas, en calle Martín Zapata n° 355 de la ciudad de Mendoza. En caso de que en el horario indicado no se cuente con la presencia de accionistas que reúnan la mayoría que fija el art. 243 de la Ley General de Sociedades para sesionar en la primera convocatoria, la citada asamblea se realizará una hora más tarde, a las 11 horas, en carácter de segunda convocatoria.

Boleto N°: ATM_5656958 Importe: \$ 800
13-14-15-16-17/12/2021 (5 Pub.)

CASA VINÍCOLA ALTO LOS PATRICIOS S.A. convoca a sus Accionistas a realizar Asamblea Extraordinaria el día 29 de diciembre de 2021, a las 12 horas, en calle Martín Zapata n° 355 de la ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Autorizar la venta del inmueble sito en calle Bajada de Guardia s/n°, localidad de Las Rabonas, Provincia de Córdoba. Para participar en dicha asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia por medio fehaciente hasta el día 23 de diciembre de 2021, a las 12 horas, en calle Martín Zapata n° 355 de la ciudad de Mendoza. En caso de que en el horario indicado no se cuente con la presencia de accionistas que reúnan la mayoría que fija el art. 244 de la Ley General de Sociedades para sesionar en la primera convocatoria, la citada asamblea se realizará una hora más tarde, a las 13 horas, en carácter de segunda convocatoria.

Boleto N°: ATM_5656963 Importe: \$ 800
13-14-15-16-17/12/2021 (5 Pub.)

CIMALCO S.A. . Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Enero del 2022, a las 17 horas en primera convocatoria y 18 horas en Segunda Convocatoria en el local de la sociedad, calle Chuquisaca N° 200 Villa Hipódromo - Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta respectiva.- SEGUNDO: Consideración de la documentación artículo 234 Inc. 1º ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N° 56 cerrado el 30 de Setiembre de 2021.- TERCERO: Consideración y aprobación de la gestión del Directorio hasta la fecha.- CUARTO: Asignación de Honorarios De Directorio.- QUINTO: Destino de los resultados sociales.- Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea las acciones o certificados bancarios de depósito de las

mismas.- EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_5653743 Importe: \$ 800
10-13-14-15-16/12/2021 (5 Pub.)

GAMA FENIX ASOCIADOS S.A.S.: Convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 20 de diciembre de 2021 a las 17:00 horas y 18:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social ubicada en la calle Carlos Ponce N.º 390, de la Ciudad de Rodeo de la Cruz, departamento de Guaymallén Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de tres Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea. 2º) Tratamiento de la Cesión de Derechos y Acciones.

Boleto N°: ATM_5648986 Importe: \$ 384
09-10-13-14/12/2021 (4 Pub.)

AGRÍCOLA GANADERA SAN ANTONIO SOCIEDAD ANÓNIMA convoca a Asamblea Ordinaria de socios para el día 30 de diciembre de 2021 a las 09:00 hs en primer llamado y a las 10:00 hs en segundo llamado, en domicilio de su sede social calle Los Cerezos 1.352 de Luján de Cuyo provincia de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para que firmen el acta. 2) Designación de autoridades y miembros del directorio. 3) Consideración y tratamiento de los Estados Contables por los ejercicios cerrados desde el 30/06/1998 al 30/06/2021. 4) Personas autorizadas.

Boleto N°: ATM_5652001 Importe: \$ 480
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

COTS S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de diciembre de 2021 a las 9:00 horas en primera convocatoria, y a las 10: 00 hs en segunda convocatoria, para considerar, tratar y aprobar el siguiente orden del día: 1. Designación de accionista para firmar el acta.- 2. Tratamiento de lo estados contables.- 3. Consideración documentación contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2020.- 4. Consideración de documentación contable y financiera de ejercicios anteriores y correspondiente al ejercicio en curso. 5. Aprobación de la gestión del directorio. 6. Ratificación y/o designación de directores.- La asamblea general ordinaria será celebrada en forma remota y virtual, mediante la utilización de la plataforma zoom, ID de reunión: 772 6343 5511, Código de acceso: COTS, para la primera convocatoria; y en la misma plataforma "zoom", ID de reunión: 760 3445 1233, Código de acceso: COTS, para la segunda convocatoria.

Boleto N°: ATM_5653351 Importe: \$ 720
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

COTS S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extra Ordinaria a realizarse el día 30 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a las 12: 00 hs en segunda convocatoria, para considerar, tratar y aprobar el siguiente orden del día: 1. Designación de accionista para firmar el acta. 2. Disolución de la sociedad. 3. Extravío y reposición de libros societarios. La asamblea general extraordinaria será celebrada en forma remota y virtual, mediante la utilización de la plataforma zoom, ID de reunión: 755 7341 7525, Código de acceso: COTS, para la primera convocatoria; Y en la misma plataforma "zoom", ID de reunión: 768 8736 2389. Código de acceso: COTS, para la segunda convocatoria.

Boleto N°: ATM_5653355 Importe: \$ 560
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

CARTELLONE INVERSIONES S.A. Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de diciembre de 2021, a las 12:00 horas. La Asamblea se realizará mediante la modalidad de celebración "a distancia", mediante videoconferencia a través de la

plataforma ZOOM en los términos dispuestos en la Resolución General N° 743 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, a cuyo efecto se enviará una invitación a través de los correos electrónicos informados por los accionistas sin perjuicio que la sede sita en Av. Emilio Civit 484, 5 piso, Torre Emilia, Ciudad, Provincia de Mendoza permanecerá disponible para aquellos que decidan participar de la misma a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.-) Celebración de la Asamblea bajo la modalidad "a distancia" a través de videoconferencia. 2.-) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 3.-) Causas de la convocatoria a asamblea fuera de término. 4.-) Consideración de la documentación referida en el artículo 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020; 5.-) Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020. 6.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020. 7.-) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020. 8.-) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 9.-) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea. NOTA Nro. 1: Los documentos a considerar en la Asamblea fueron oportunamente puestos a disposición de los señores accionistas (conforme art. 67 LGS), i.e. copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, referidas al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.- NOTA Nro. 2: Asamblea por videoconferencia: 1) La Asamblea será celebrada a distancia, mediante el sistema Zoom que: (i) garantizará la libre accesibilidad de todos los accionistas, con voz y voto, y de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora con voz; (ii) permitirá la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión y (iii) permitirá su grabación en soporte digital. 2) La Sociedad remitirá a los accionistas que comuniquen asistencia a la dirección de correo electrónico asambleas@cisa.group, el link y modo de acceso al sistema, junto con un instructivo acerca del desarrollo de la Asamblea. 3) Los accionistas deberán comunicar asistencia indicando sus nombres completos, DNI/datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente, domicilio, cantidad de acciones con las que participarán. Además, deben proporcionar los mismos datos respecto del/los representante/s del titular de las acciones que asistirá/n a la Asamblea, como así también la documentación respaldatoria que acredita dicha representación en formato pdf. 4) Los accionistas que participen de la Asamblea a través de apoderados, deberán remitir a la Sociedad dentro de los plazos establecidos, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. 5) Al momento de la votación, le será requerido a cada accionista el sentido de su voto, que deberá ser emitido por el sistema de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. 6) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. 7) La Sociedad mantendrá informados a sus accionistas respecto de cualquier modificación, en caso que las circunstancias así lo hicieren necesario, sobre la celebración de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_5653609 Importe: \$ 3040
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACION, Expte 789101, NOBIDOWN INTERNATIONAL SA, perforara 180 m en 8"/6", uso industrial, en sustitución del pozo 03-175 afectado en su rendimiento, en propiedad de Carril Borbollón s/n, El Borbollón- Las Heras. NC 0399000400764563.

Boleto N°: ATM_5663456 Importe: \$ 64
14-15/12/2021 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-2021-07894061-GDEMZA-DGIRR, ISGRO Horacio José y MESQUIDA Juana Susana, perforaran 140 m en 12", uso agrícola, en su propiedad de intersección Calle Victor Hugo y Calle Publica, Rodeo del Medio- Maipú. NC 0799001500315502

Boleto N°: ATM_5663459 Importe: \$ 64
14-15/12/2021 (2 Pub.)

Expediente Irrigación 778694 Titular CORPORACIÓN DEL OBISPO PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS Tramita Ampliación de superficie de uso para 4 Has 0.917,07 m², uso recreativo, propiedad ubicada en Acceso a Aeroparque y Dr. Emilio Coni Distrito Ciudad, Capital, NC: 0101882361428114 Para toma de conocimiento de los interesados a quienes les pueda afectar esta solicitud, termino de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_5661864 Importe: \$ 128
13-14/12/2021 (2 Pub.)

Irrigación Expediente EX-2021-07982822-GDEMZA-DGIRR. MOLINOS RIO DE LA PLATA (BODEGA RUCA MALEN S.A.) perforará pozo en sustitución al 06/459, en su propiedad de Ruta Nacional 7, km 1059, Agrelo, Luján de Cuyo. Profundidad 300 m, diámetro 12", uso agrícola. N.C. 06-99-00-0700-484264. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_5661868 Importe: \$ 96
13-14/12/2021 (2 Pub.)

REMATES

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05768091-6 11679 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL FIAT 125 DOMINIO UEM 814 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UEM 814. Marca: FIAT. Modelo: 125 BERLINA. Modelo año: 1977. Tipo: SEDAN 2 PUERTAS. Motor N° 125B038-767060. Chasis N° 125B-0648244. Titular: Retamales Juan José. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 282.591,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

14-15-16/12/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05341708-0 7356 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 626 JUD P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 626 JUD. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1345882. Cuadro N° 8A6MRXGHZEC500871. Titular: Lujan Diego Alberto. Deudas: ATM debe \$ 4.202,49. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 94.046,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas

sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5624093 Importe: \$ 720
13-14-15/12/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05341855-9 7374 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 189 KXL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 189 KXL. Marca: ZANELLA . Modelo: DUE. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHZC015971. Cuadro N° 8A6MBSVCZFC501698. Titular: Carmona Gabriel Adrian. Deudas: ATM debe \$ 3.960,09. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 93.102,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5624099 Importe: \$ 720
13-14-15/12/2021 (3 Pub.)

Primer Juzgado de Paz y Letrado de San Rafael, Mza Autos N° 173 caratulados "ALISIO S.A. C/ MENDEZ LUIS FABIAN P/ Ejc Cambiaria" hace saber tres días que Martillero Cesar Javier Páez Mat. N° 2.662 rematará a viva voz sin base y al mejor postor DIECISIETE DE DICIEMBRE (17/12/2021) ONCE HORAS (11:00) en los estrados del Juzgado en la parte exterior del edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit, debiendo guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias a saber: distanciamiento social, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliegue del codo y el uso adecuado del tapabocas, sin base el siguiente bien propiedad del demandado en el estado que se encuentra y exhibe: Un TV color de 50" marca SAMSUNG carcasa negra con control. Comprador depositara acto de CONTADO más 10% comisión Martillero, saldo de precio más 1,5% ley fiscal aprobada la subasta. Informe Secretaria autorizante o martillero Granaderos N° 546 lugar donde se exhibirá el bien previo comunicarse al Tel 2604-595579

Boleto N°: ATM_5636033 Importe: \$ 528
10-14-16/12/2021 (3 Pub.)

Orlando Nicolás Feudale, Martillero, Matrícula 2751, Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Mendoza, en autos N° 1019795, caratulados "GRIMALT CAROLINA DANIELA P/ QUIEBRA IND.", rematará día 23 de diciembre de 2021, a las 10:30 hs., para la subasta en sobre cerrado de los bienes muebles incautados según acta de fs. 440/451, en el estado material en que se encuentran, la que tendrá lugar en la Oficina de Subasta Judiciales (playa de estacionamiento), sita en Av. San Martín 322, Ciudad, Mendoza; y se realizará conforme al procedimiento previsto en el art. 277 del C.P.C.C.T. y a los lineamientos determinados por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 10:30 hs. del día 21 de diciembre de 2021. Los oferentes deberán acompañar el 10%

de la base en garantía de la propuesta mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado, indicando en el exterior del sobre el número del lote por el cual ofertan (LOTE 1 o 2) (art. 277 ap. I) C.P.C.C.T.). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, respecto de cada lote, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación de cada uno de los lotes (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) C.P.C.C.T.). Rematará en el estado que se encuentran los siguientes bienes propiedad de la fallida Grimalt Carolina Daniela CUIT N° 27-23980940-0. LOTE 1: con la base de pesos dos millones (\$2.000.000) y compuesto de: 40 mesitas de madera y metal de 70 x 70 cm aproximadamente, 89 sillas de madera y caño color marrón, una silla de bebé, 1 controlador fiscal, 1 CPU y monitor, 2 equipos de aires acondicionados marca Bluestar, 2 televisores Sanyo de 32" aproximadamente, 1 televisor Hitachi de 32" aproximadamente, 1 televisor Philco de 32" aproximadamente, 1 televisor RCA de 32" aproximadamente, 1 matafuegos, 2 heladeras verticales marca Kia (una con bebidas varias), 1 heladera vertical marca Bambi, 1 máquina de café exprés marca Lainex, 1 máquina moladora de café marca Criollo, 1 horno eléctrico marca Santini, 1 horno microondas marca Panasonic, 1 tostador eléctrico, 1 heladera bajo mesada marca Briket, 1 freezer largo de cajón con 8 puertas marca Fam, 1 minicomponente con parlante, 1 lote de aproximadamente 100 vasos y copas de distintas medidas, 1 lote de aproximadamente 30 tasas de distintas medidas, 1 lote de aproximadamente 100 platos de medidas varias, 1 lote de aproximadamente 100 cucharitas de medidas varias, 1 exhibidor eléctrico de temperatura de tortitas, 12 botellas bebidas alcohólicas, 7 cajones de sifones de soda, 3 cajas conteniendo sobres de azúcar y edulcorante, 3 canastos de residuos, 1 luz de emergencia, 36 freezers y heladeras de distintos tamaños, aproximadamente 30 sillas plásticas, otras mesas varias, 4 microondas, 3 aires acondicionados, 1 horno eléctrico, 2 controladores fiscales en desuso, 8 controladores fiscales en desuso, 2 CPU y 2 pantallas, 2 colchones de una plaza, 22 botellas de champagne, una gran cantidad de moviliario en distinto estado, gran cantidad de papelería, 6 televisores de 40" y 1 de 32". Y LOTE 2: con la base de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000) y compuesto de: 86 sillas de cuerina y caño, 41 mesas de bar, 20 sillas de madera con apoya brazos, 1 controlador fiscal marca Epson, 2 cajas de metal para dinero, 1 freezer cajón de 6 puertas marca Fam, 2 televisores marca Hitachi de 42" aproximadamente, 1 equipo de aire acondicionado grande, 1 equipo de aire acondicionado marca Top House, 1 aire acondicionado Hiundai, 2 heladeras verticales marca Inelro, 1 heladera vertical marca Bambi, 3 mesas redondas de vidrio de 70 cm de diámetro aproximadamente, 1 heladera vertical marca Bambi, 1 freezer cajón 2 puertas, 1 freezer grande marca Fam de 2 puertas, 1 freezer cajón 622 Fam con 6 cajones, 4 sillas de madera con apoya brazos, 2 mesas bar, 1 mueble (armario) metal con 4 puertas, 1 CPU, 1 tostador a gas, 1 tostador eléctrico, 1 mesada de metal tapa acero inoxidable de 2 x 1 metros aproximadamente, 1 cocina industrial de 4 hornallas marca Formax, 1 plancha para lomos marca Morelli, 2 freidoras de papas marca Morelli, 1 televisor de 32" aproximadamente, 2 parlantes marca Genius, 1 aire acondicionado grande desarmado, 1 freezer cajón de 2 puertas vidrio, 1 heladera de pie marca Bambi, varios mobiliarios grandes (sillas, mesas, estantes, etcétera), 4 mesitas de metal con tapa de madera, 1 ventilador de pie marca Industrias Titano, 5 cajones plásticos de cerveza con envases vacíos, 20 kilos aproximadamente de helado.- Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero, el 1,5% por impuesto de sellos que determina la A.T.M., y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Se hace saber que al adquirente que cancele la totalidad del precio y gastos en el acto de la subasta podrá entregársele los bienes en el mismo acto, debiendo el martillero labrar un acta a tal efecto. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT). No admitiéndose reclamos posterior subasta por falta, fallas y/o defectos de los mismos. Exhibición: diariamente previa cita con el Martillero, en el domicilio de General Paz 175 de Ciudad, Mendoza para el LOTE 1 y en el domicilio de Avenida San Martín 1035 de Godoy Cruz para el LOTE 2. Informes: Secretaría actuante, o domicilio del Martillero, French 401 de Ciudad de Gral. San Martín, Mendoza. Teléfono: 0263 154476390.

C.A.D. N°: 24751 Importe: \$ 5200

13-14-15-16-17/12/2021 (5 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado calle España 850 de Mendoza, teléfono 154604526, rematará día 23 de DICIEMBRE de 2.021 hora 09:30, calle San Martín 322, ciudad de Mendoza, Playa de estacionamiento, dando cumplimiento a normas de distanciamiento, uso de tapaboca, higiene de manos, con base ordenada de \$950.000, al mejor postor, a VIVA VOS, por orden de Señora Juez del Sexto Juzgado de Paz Letrado Dra. Norma Laciari de Luquez, autos N° 258.063 caratulados "BALMACEDA, JUAN MANUEL C/ AZAREEL S.A.Y SOTANA GABRIEL P/ MONITORIO", 50% indiviso inmueble rural, perteneciente al demandado, AZARELL SRL cuit 30-71568424-8 ubicado con frente Calle Pouget, sin número, Distrito Palmira, a ochocientos metros aproximadamente hacia el norte de Ruta 7, Distrito Palmira, Departamento San Martín Mendoza.- Superficie y Límites: Superficie inmueble según Título 7 Ha 5.399,52 m²; y según plano número 08/37450 de 7 Ha 5.335,10 m².- Norte: Jose Estelrich 626,50 m. Sur: Roberto Sanchez 641,65 m.; Este: Calle Fuseo 118,60 m.; Oeste: calle Pouget 125,80 m.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 0800517796; Padrón Territorial, 08-12146/9; Municipalidad padrón 01204; Catastro Nomenclatura Catastral 99-00-2000-470400-0000-2.-Deudas: A.T.M. sin deuda; Irrigación: \$129.227,96; Vialidad: sin restricción.- Las deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal momento del efectivo pago.- Gravámenes: Estos autos \$300.000 al 02/03/2020; embargo por \$153.000 expte 1280 "Balamaceda c/ Azarell p/ Monitorio, sobre parte indivisa, Gestión Asociada de Paz Uno.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Inmueble sin mejoras, al momento de la constatación, totalmente inculto ocupado por malesa, desocupado de persona y mejoras de ninguna especie, tampoco tiene cierres perimetrales, presenta algunas plantas de olivos, en estado de abandono.- Posee derecho de agua definitivo para toda su extensión.- Exhibición: Todos los días.- Base y Condiciones de Subasta: Base: \$950.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, con incrementos entre ofertas no menor a \$50.000 cada una. Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo en pesos, 10% de seña, 3% comisión, saldo de precio junto al 4,5% de Impuesto Fiscal, dentro de los cinco días de aprobada la subasta, (art.287 del CCCYT).- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y todo trámite de toma de posesión, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- Gravámenes, inspección ocular y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.

Boleto N°: ATM_5651896 Importe: \$ 1920
10-14-16-20-22/12/2021 (5 Pub.)

MEJORAMIENTO DE OFERTA PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA CIUDAD DE MENDOZA. - Autos Nro. 1.250.657 "FERNANDEZ MARCELO RODRIGO P/QUIEBRA DEUDOR". LLAMESE A MEJORAMIENTO DE OFERTA DE COMPRA DIRECTA realizada por el Sr. FRIGERIO Santos I. DNI 10.271.212 por el motovehículo marca ZANELLA RX, Dominio 010-HEE, por la suma de pesos dos mil (\$ 2.000,00). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, por el término de TRES DIAS haciendo saber a los posibles oferentes que las ofertas podrán presentarse dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación. No rige la franquicia del art. 61 CPCCyT. Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal, real y electrónico, número de teléfono, número de CBU de la cuenta del oferente y acompañar dentro del sobre constancia del depósito efectuado del 10% en garantía de la oferta formulada, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos. La adjudicación se realizará al mejor postor, quien deberá depositar en la cuenta referenciada y en el plazo de TRES DIAS el monto correspondiente al 4,5% de Impuesto Fiscal, IVA en caso de corresponder y el saldo de precio. 2) Disponer que la apertura de los sobres se lleve a cabo el día hábil siguiente del vencimiento del plazo otorgado para la presentación de las ofertas en presencia de la Sindicatura, a las 11:00 hs. en la Secretaría del Tribunal. 3) Hacer saber a los posibles interesados que se realizará ronda de mejoramiento a viva voz, en la Secretaría del Tribunal, entre el Sr. Santos Frigerio y los que resulten ser los dos mejores oferentes del acto de apertura de sobres. Tal ronda de mejoramiento se llevará a cabo al día hábil siguiente de la apertura de los sobres, a las 11:00 hs y se les notificará a quienes deberán concurrir a dicha audiencia mediante la publicación en lista diaria del acta de apertura de los sobres, en el domicilio electrónico fijado en el sobre de oferta de compra y/o vía telefónica al número informado en dicho sobre (Art. 66 y 68

CPCCy T, Art.274 LCQ). Exhibición: 15-16/12/21 de 10 a 12 hrs., calle Manuel Díaz 1555, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Email: estudiocontablerubio@gmail.com . Informes sindicatura celular 2616540575 o Juzgado.

Boleto N°: ATM_5652264 Importe: \$ 1152
13-14-15/12/2021 (3 Pub.)

MEJORAMIENTO DE OFERTA PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE MENDOZA. - Autos Nro. 1251257 "MARTINEZ RODOLFO PASCUAL P/ QUIEBRA DEUDOR". 1) LLAMESE A MEJORAMIENTO DE OFERTA DE COMPRA DIRECTA realizada por el Sr. FRIGERIO Santos I. DNI 10.271.212 por el motovehículo marca Honda, dominio 347- CVF, por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 (\$3.380,00). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, por el término de TRES DIAS haciendo saber a los posibles oferentes que las ofertas podrán presentarse dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación. No rige la franquicia del art. 61 CPCCyT. Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal, real y electrónico, número de teléfono, número de CBU de la cuenta del oferente y acompañar dentro del sobre constancia del depósito efectuado del 10% en garantía de la oferta formulada, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos. La adjudicación se realizará al mejor postor, quien deberá depositar en la cuenta referenciada y en el plazo de TRES DIAS el monto correspondiente al 4,5% de Impuesto Fiscal, IVA en caso de corresponder y el saldo de precio. 2) Disponer que la apertura de los sobres se lleve a cabo el día hábil siguiente del vencimiento del plazo otorgado para la presentación de las ofertas en presencia de la Sindicatura, a las 11:00 hs. en la Secretaría del Tribunal. 3) Hacer saber a los posibles interesados que se realizará ronda de mejoramiento a viva voz, en la Secretaria del Tribunal, entre el Sr. Santos Frigerio y los que resulten ser los dos mejores oferentes del acto de apertura de sobres. Tal ronda de mejoramiento se llevará a cabo al día hábil siguiente de la apertura de los sobres, a las 11:00 hs y se les notificará a quienes deberán concurrir a dicha audiencia mediante la publicación en lista diaria del acta de apertura de los sobres, en el domicilio electrónico fijado en el sobre de oferta de compra y/o vía telefónica al número informado en dicho sobre (Art. 66 y 68 CPCCy T, Art.274 LCQ). Exhibición: 15-16/12/21 de 10 a 12 hrs., calle Manuel Díaz 1555, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Email: estudiocontablerubio@gmail.com . Informes sindicatura celular 2616540575 o Juzgado.

Boleto N°: ATM_5652269 Importe: \$ 1152
13-14-15/12/2021 (3 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3°, Oficina 1, Ciudad, orden Vigésimo Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial, autos 98.990, caratulados "EL ESQUIADOR S.A. C/ FERNANDEZ MARIA TERESA, FERNANDEZ LUIS RICARDO P/ EJECUCION ACELERADA (Cambiaría)", rematará DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 (17-12-2021) a las NUEVE Y TREINTA HORAS (09:30hs), OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sita en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, Edificio Palacio de Justicia II, y con el sistema tradicional a "viva voz", 20% inmueble propiedad del demandado en autos Sr. LUIS RICARDO FERNANDEZ, L.E.. N° 3.359.333, ubicado en calle Balcarce N° 175, Departamento N° 1, Planta Baja, Ciudad de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Destino: LOCAL COMERCIAL, constante de una superficie de 319,92m2, e inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula N° 0600502702 de Folio Real de Lujan de Cuyo; INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad Raíz Matrícula N° 0600502702 de Folio Real de Lujan de Cuyo; Nomenclatura Catastral 06-01-03-0052-000005-0001; Padrón Territorial N° 06-086631; Padrón Municipal N° 1926; EDEMSA NIC 1060535; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. No posee cuenta en dicha repartición; LÍMITES Y MEDIDAS: Norte: con calle Balcarce II en 5.03 ms de frente; Sur: comprendida entre las calle Balcarce, 20 de septiembre, Fray Justo Santa María de Oro y San Martín con Arnaldo Fernandez en 6,20 ms; Este: con Rodolfo y Luis Fernandez en 25,94 ms y Oeste: con Depto 3 en una línea quebrada de 7,45 ms y 1,56 ms, depto.. 2 también en una línea quebrada de 1,04 ms, 1,50 ms, 8 ms 32 cm; 0,87 cm y 9,05 ms; DEUDAS: Municipalidad de Lujan de Cuyo No posee deuda al 18/05/2021; Agua y Saneamiento

Mendoza S.A. No posee cuenta en dicha repartición; A.T.M.: No posee deuda al 30/06/2021; Vialidad: exento de pago por contribuciones; Deudas actualizables al efectivo pago; MEJORAS: Salón en planta baja que se encuentra en calle Balcarce N° 175 de Lujan de Cuyo y en el que funciona un local comercial de venta de artículos y muebles de campo. El mismo tiene una persiana tipo cortina con cadena, con estructura metálica con vidrios y puerta de entrada; el salón tiene pisos calcáreos, techo de loza con algunos signos de humedad, con apliques de madera en la mitad del salón, el resto pintado y parcialmente signos de humedad; a continuación del salón hacia la parte posterior del mismo se accede a otro estar más pequeño de iguales características por puerta de madera, en el mismo se encuentra un baño con revestimientos cerámicos pintados, parcialmente y el resto pintado, solo con inodoro y lavado, pisos calcáreos y banderola de madera; a continuación se ingresa a un galpón de mediana superficie, con pisos cerámicos, techo de loza a la mitad con signos de humedad y techo de palos con chapa en el resto, ambos a dos aguas, dos ventanas sin carpintería que dan al patio del inmueble, paredes pintadas y con revoques, pisos de cemento; por último en la parte trasera del inmueble, hay dos ventanas y puerta solo con rejas y se encuentra un patio sin mejoras de importancia, solo paredes de ladrillo y sin ningún piso, solo tierra con plantas. El inmueble cuenta con todos los servicios (luz, gas, agua, etc.). ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble al tiempo de la presente constatación e inspección se encuentra alquilado al Sr. Pablo Luis Perloti; GRAVÁMENES: No posee gravámenes de ninguna naturaleza; AVALUO FISCAL: \$322.571,00; BASE \$200.000,00, con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$10.000,00. Al mejor postor, depositando comprador acto subasta seña 10%, comisión 3%, e impuesto fiscal 4,5% en efectivo en el acto de subasta; saldo aprobación subasta, siendo a cargo adquirente certificado catastral aprobado y actualizado previo a la inscripción registral a su nombre. Queda excluida la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa, por lo cual la adjudicación deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. En caso de adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice. Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por faltas o defectos de los mismos. Informes: Secretaría del Juzgado o martillero, 261-156559475, correo gonzaloezequielguardia@hotmail.com.

Boleto N°: ATM_5653305 Importe: \$ 2160
10-14-16/12/2021 (3 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden Vigésimo Juzgado Civil (Gestión Asociada Cuarto), autos N° 251.450, caratulados "SALMASO, JUAN ELISEO C/DESCONOCIDOS P/DENUNCIA POR DAÑO TEMIDO", rematará el 23/12/2021, hora 11,00, en la Oficina de Subastas, San Martín 322 Planta Baja (Playa Estacionamiento) Mendoza, inmueble propiedad TAMOLA, GERARDO, ubicado en José Federico Moreno 1920 CAPITAL – MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 58.949/1 FOLIO REAL; ATM: Padrón N° 01-51295-3, Nomenclatura Catastral N° 01-01-05-0031-000052-0000-4; Municipalidad Padrón N° 0120017000000; AYSAM S.A. Cuenta N° 080-0013377-000-1. Deudas: Rentas al 19/10/21 \$ 40.613,22; Municipalidad al 22/10/21 \$ 53.258,61; AYSAM al 19/10/21 \$ 5.368,42, EDEMSA al 13/03/21 \$ 242.-, Ecogas al 20/08/18 \$118,18. Vialidad Provincial informe que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras Las deudas mencionadas sujeta a reajuste al momento efectivo pago. Superficie cubierta según Título 212,77 mts.2 y según Plano 206,86 mts 2. Límites: Norte: María Buglio en 29,47 mts.; Sur: Dante Romero en 29,58 mts.; Este: calle José Federico Moreno en 6,99 mts. y Oeste: Julio Ramírez en 7,03 mts. Mejoras: Pisa sobre el terreno casa de material sismo resistente Planta baja cuenta con recepción, garaje, amplio living comedor, dos dormitorios, baño, toilette (ambos sin artefactos) cocina, lavandería, dos patios embaldosados y escalera der material a la terraza. Se accede a la planta alta por escalera de material que desemboca a un rectángulo de vinculación a dos dormitorios y baño al que le falta inodoro y bidet, posee lavabo y bañera. Los dormitorios a la calle con celosías de enrolla de madera. El frente de la planta baja recubierto con placas de granito y la parte superior pintada. La casa no cuenta con ventanas y puertas. Los marcos de metal y madera. Puerta de ingreso y portón de madera en regular estado. La zona cuenta con todos los servicios. El inmueble se encuentra en una muy buena ubicación a minutos de pleno centro, con colectivos en la puerta. Todos los servicios a la puerta. Se encuentra desocupado y en la actualidad tapeado.. Gravámenes: Embargo estos autos por \$1.100.000.- Avalúo Fiscal \$ 1.252.598.-

Base de la Subasta \$ 1.255.000.- donde partirá la primer oferta. Incremento por postura \$ 10.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos posteriores a la subasta. A cargo del adquirente la totalidad de los gastos necesarios para la inscripción a su nombre del inmueble. Queda excluida la compra en comisión, de la cesión del boleto de compraventa y la adjudicación del bien recaerá en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Comprador depositará en dicho acto 10 % de comisión, 3% Comisión y 4,5% Impuesto Fiscal en dinero efectivo. Saldo aprobada la subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero. Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 155079047.

Boleto N°: ATM_5654798 Importe: \$ 2320
10-14-16-20-22/12/2021 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05761954-0 11555 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO 012 EVS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 012 EVS. Marca: YAMAHA. Modelo: CRYPTON. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 5AV-917376. Cuadro N° LAPXCHLA190013718. Titular: Caride Maximiliano Gaston. Deudas: ATM debe \$ 1.721,95. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 118.866,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
13-14-15/12/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05768100-9 11684 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL RENAULT 12 DOMINIO VEF 832 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VEF 832. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 12. Modelo año: 1976. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 3187742. Chasis N° 923-46112. Titular: Tejada Carlos Aurelio. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 204.383,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
13-14-15/12/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05761993-1 11568 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO 170 AWW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 170 AWW.

Marca: HONDA. Modelo: NX 150. Modelo año: 1992. Tipo: Motocicleta. Motor N° KD01E-0042600. Cuadro N° 9C2KD0101NR217090. Titular: Cortez Mercedes Amalia. Deudas: ATM debe \$ 3.291,53. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 136.385,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/12/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-03906331-4 254668 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO 605 DIE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 605 die. Marca: MAVERICK . Modelo: 150. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 163FMJ7C000519. Cuadro N° LF3PCKB047A020577. Titular: Campagnolo Francisco César Ricardo. Deudas: ATM debe No figura. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 35.215,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/12/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05768089-4 260323 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL DACIA DOMINIO TPA 221 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TPA 221. Marca: DACIA. Modelo: TLX 1310. Modelo año: 1993. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 006587. Chasis N° UU1R11711N2436452. Titular: Reyna Manuel Humberto. Deudas: ATM debe No figura. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 827.424,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/12/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de

Paz, autos N° 13-06701796-4 12096 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL SUZUKI DOMINIO 104 LLN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 104 LLN. Marca: SUZUKI. Modelo: EN125-2A. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 157FMI-2*A2P47576*. Cuadro N° 8ESS02125GB805113. Titular: Castao Suarez Jheison. Deudas: ATM debe \$ 3.488,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 91.315,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/12/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05768098-3 11682 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL RENAULT 11 DOMINIO RAA 864 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RAA 864. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 11 TS. Modelo año: 1988. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° 2761676. Chasis N° B373-023957. Titular: Leiva Antonio Cesar. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 351.513,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/12/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05768227-7 11703 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL FORD TAUNUS DOMINIO RGG 600 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RGG 600. Marca: FORD. Modelo: TAUNUS VERSION GT. Modelo año: 1978. Tipo: COUPE. Motor N° DUPL34554. Chasis N° KA53UP-27173. Titular: Frías Alberto Magno. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 281.783,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/12/2021 (3 Pub.)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza ORDEN: PRIMERA CAMARA LABORAL, autos N° 153.027, "OCHIUTO JORGE C/MANCI SRL P/DESPIDO", rematará DICIEMBRE 21 DE 2021, ONCE HORAS en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTÍN 322, Planta Baja, (Playa de Estacionamiento), Ciudad, Mendoza UN INMUEBLE, propiedad de DIPORTA S.A., ubicado en: CALLE TROPERO SOSA S/N°, MAIPU, MENDOZA.- SUPERFICIE SEGUN TITULO: 651,28 y SEGÚN PLANO 656,28 mts2.- Límites: NORTE: Calle Tropero Sosa en 20 metros, SUD: Rosa Gargantini de Brandi en 20 metros, ESTE: Alberto Juan Griffouliere en 33,02 metros OESTE: Teresa Asunción Mancifesta de Poblete en 32,60 metros.- INSCRIPCIONES: ATM: PADRON TERRITORIAL N° 14.876/7.- NOMENCLATURA CATASTRAL: 0701090007000036, REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL al Asiento N° 15.918, fs. 737, T° 78 D de Maipú. MUNICIPALIDAD: PADRON MUNICIPAL: 5.985.- DEUDAS: ATM: IMPUESTO INMOBILIARIO: \$ 9.835,44 al 30/11/2021.- MUNICIPALIDAD: \$ 16.120,00 al 20/10/2021 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD: Exento de Pago. GRAVAMENES: Embargo de los presentes autos N° 153.027, al 11/03/2020.- MEJORAS: se observa que se trata de un terrero de 20 metros de frente con medianera de adobe, puerta de chapa y otra puerta de dos hojas con vidrios compartidos en evidente estado de abandono, en su interior se observa una oficina de adobe muy deteriorada detrás de ésta un tinglado de columnas de cemento y vigas de metal, techo de chapa de zin, finalmente se observa un baño de adobe en desuso. Con 32 mts. de fondo aproximadamente, el mencionado terreno es parte integrante de un lote de mayor superficie ya que no posee cierre perimetral que lo separe. ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra desocupado.- AVALUO FISCAL 2.021: \$ 304.379.- BASE DEL REMATE: PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00); desde donde partirá la primera oferta al mejor postor, con un incremento mínimo entre las eventuales posturas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-).- Comprador abonará acto subasta dinero efectivo 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo aprobación subasta. Hágase saber a los posibles oferentes que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Para mayor información en Secretaría del Tribunal.- No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos en el presente una vez realizada la subasta.- Secretaría del Juzgado o Martillera: 4525222-156798071.

C.A.D. N°: 24763 Importe: \$ 1840
13-14-15-16-17/12/2021 (5 Pub.)

Fiz Carles Martillero Mat. N° 2.206, orden Juzgado de Paz Letrado de La Consulta, San Carlos, Mendoza, autos N° 21.341, caratulados "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ NUÑEZ BARBOZA, ANA LAURA P/ EJEC. PRENDARIA." Rematará 22 de Diciembre próximo a las Diez horas en la sede del Tribunal. Dicho REMATE, se realizará bajo la modalidad de "A VIVA VOZ", con la BASE de (\$ 521.200=) con incrementos mínimos de \$ 10.000= entre postulantes, conforme lo manifestado por el ejecutante. (Art. N° 266 C.P.C.C.T.) y ESTADO en que se encuentra, automotor propiedad del demandado Marca: CHEVROLET. Modelo: DX-CLASSIC 4 P LS ABS-AIRBAG 1.4 N. Tipo: SEDAN 4 puertas. Dominio: PBL 217. Motor N° GJBM25619 Chasis N° 8AGSC1950GR115316. Modelo Año: 2.015. Con 4 cubiertas armadas. Estado en general: BUENO. GRAVÁMENES: PRENDADO (ACREEDOR PRENDARIO "CHEVROLET S.A.PARA FINES DETERMINADOS") Fecha de contrato original: 19/08/2.015- Fecha de inscripción: 21/09/2.015 MONTO: \$ 144.500,12= Fecha de reinscripción: 31/08/2.020. EMBARGO en estos Autos \$ 420.074,2 de fecha 03/12/2.021. Impuesto Automotor (A.T.M.) \$ 48.313,30 a la fecha 13/08/2.021. La misma se actualizará al momento del efectivo pago. Comprador abonará acto subasta, sin excepción, el 10 % de seña, el 10% de comisión, el 4,5 % de Impuesto Fiscal y el saldo de precio al aprobarse la subasta (Art. 266, inc. e, del C.P.C.C.T y Art.35, Ley 3.043). Documentación agregada en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de la misma, Informes: Juzgado, Martillero Av. Ej. De Los Andes N° 160 (o), La Consulta, Mza. Tel: 02622: 15433416-470477, Exhibición: día y hora REMATE.-

Boleto N°: ATM_5654933 Importe: \$ 768
10-14-16/12/2021 (3 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público matrícula 2909, por orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 San Rafael, Mendoza, a cargo del Juez Dr. Abel Pablo Rousse; Autos N° 123.234 caratulados: "LOPEZ FRANCISCO ARIEL C/ PEREZ GUSTAVO OSCAR S/ EJECUCION CAMBIARIA", REMATARA DIA DIESISEIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO a las ONCE HORAS, conforme lo dispuesto en el libro tercero, capítulo séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza; debiendo en Oficial Mayor interviniente cumplir con los elementos de Higiene y Seguridad y distanciamiento correspondiente entre los presentes en virtud del protocolo de actuación en contexto de COVID dispuesto por Acordada N° 9532. A VIVA VOZ, CON BASE \$250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre posturas de \$ 5.000 (pesos cinco mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR, ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA el siguiente bien: AUTOMOTOR 100% TITULARIDAD DEL DEMAMNDADO Dominio SSR-021, marca MONTENEGRO, modelo S-F.T.(W)-2, tipo SEMIRREMOLQUE, chasis marca MONTENEGRO N° 29863. Con dos ruedas armadas marca Pirelli 10.00-20, en mal estado, dos ejes traseros sin ruedas, un equipo de frío marca "Tecnoair", con un motor tipo diésel sin constatar marca y numero de fabricación. Deudas y Gravámenes: 1) PRENDA: en primer grado acreedor prendario LOPEZ FRANCISCO ARIEL cuit: 20-13952683-0, fecha de inscripción 18/01/2010, por un monto de \$ 62.500 (pesos sesenta y dos mil quinientos con 00/100), deudor prendario PEREZ GUSTAVO OSCAR cuit: 20-22701820-9; 2) EMBARGO: en estos Autos, inscripto 04/11/2020 por un monto de \$ 200.000 (pesos doscientos mil con 00/100). El Comprador: abonará en el acto de la subasta 10% seña y 10% comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta en el plazo de 5 (cinco) días de aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de Ley (Art. 288 del CPCCyT). Compra en Comisión: no se admite la compra en comisión (Art. 268 CPCCyT). Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por escritura pública. Exhibición del bien: de lunes a viernes en horario de comercio, en calle Los Filtros 2800 San Rafael, Mendoza. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, Barcala 232 San Rafael. Tel.: (0260) 154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_5648054 Importe: \$ 1104
07-10-14/12/2021 (3 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638. Orden Primer Juzgado de Gestión Asociada de Paz San Rafael, Mendoza autos N° 1188.086 caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. c/ NIFOSI JUAN ENRIQUER p/ PREPARACION DE LA VIA MONITORIA, REMATARA VEINTE DE DICIEMBRE DEL 2.021, ONCE HORAS en la parte exterior del subsuelo del edificio de Tribunales, Sector Este ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situación climática desfavorable, en la parte interna de dicho sector, el cual rodea el salón auditorio, San Rafael. Por encontrarse la provincia de Mendoza en Fase DISPO, en el marco de la pandemia COVID-19, el día de la subasta, deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- Distanciamiento Social (2 metros). 2- Higiene de Manos. 3- Higiene de la Tos (tosar o estornudar en el pliegue del codo). 4- Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). Sin base, mejor postor y estado en que se encuentra. Un televisor marca NOBLEX" 43", pantalla plan, sin control, número serie 0051718. El comprador en subasta deberá abonar de CONTADO en el acto, en efectivo o cheque certificado, el total del precio del bien, el 10 % de comisión del martillero y el 1,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta – ATM (art. 276 CPCCyT). Exhibición de bienes: Lunes a Viernes de 18 hs a 20 hs en Barcala N° 348 previa consulta al martillero. Informes secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 San Rafael, Mendoza teléfono 44-27516.

Boleto N°: ATM_5651075 Importe: \$ 768
10-13-14/12/2021 (3 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público Mat N° 2416, con domicilio legal en calle Zaballos N° 422, General Alvear, Mendoza, designado en los Autos N° 28.737, caratulados "PETRALANDA FERNANDO C/ SUC. DE JORGE A. MONTINI Y OTROS P/ REIVINDICACION SU ACUM. AUTOS 40.337 CARAT. ZAVATTIERI VICENTE Y OTROS S/ EJEC. HONOR. P/ REIVINDICACION", SUBASTARA Orden del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, Conjuez

Dr. Lucas A. Rio Allaime, Secretaria Dr. Omar A Rubino los inmuebles embargados de propiedad del demandado, el día DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DEL 2.021 A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS (09:30 HS.). La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el libro tercero, capítulo séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. La misma tendrá lugar en el patio interno de este Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Mendoza, con base de: 1º Inmueble, Matrícula N° 4600/18: Pesos Un Millón Ochocientos Ochenta y Dos Mil Cien (\$ 1.882.100,00), 2º Inmueble, Matrícula N° 11.307/18: Pesos Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Veinte (\$ 2.857.220,00) y 3º Inmueble, Matrícula N° 11.408/18: Pesos Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Dos (\$ 4.158.692,00), incrementos mínimos entre las eventuales posturas de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), y mediante la modalidad "A VIVA VOZ y al mejor postor", conforme lo normado por el art. 264 inc. III y 275 del CPCCT. Hágase saber a los comparecientes que deberán cumplir con las normas de higiene y salubridad brindada tanto por el Poder Ejecutivo Nacional, Provincial como así también por Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, en especial se deberá respetar el distanciamiento social (2 metros entre personas), higiene de manos, uso adecuado de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón) e higiene de la tos (toser o estornudar en el pliegue del codo). Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña y 3% de comisión (arts. 276 ap. b) y 283 CPCCyT). Oportunamente se ordenará el pago del impuesto fiscal (art. 287 CPCCT). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por el término de CINCO DÍAS en forma alternada (art. 270 inc. I y II del CPCCT). Recuérdese al Martillero designado en autos que el proyecto de edictos deberá ser presentado con suficiente antelación y puesto a disposición de parte, debiendo contener los recaudos exigidos por el art. 271 del CPCCyT. En los edictos a publicarse deberá hacerse constar expresamente que los inmuebles a subastarse reconocen las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. Asimismo deberá dejarse constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción de los inmuebles a su nombre. Hágase saber al martillero que, de adquirir los bienes subastados un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice (art. 273 CPCCyT). Ofíciase a los Juzgados donde tramitan expedientes donde se hayan decretado embargos sobre la propiedad a subastar (art. 267 inc. I CPCCyT). Autorícese al martillero designado, Gustavo PAREDES, para que dos días hábiles antes de la fecha de subasta exhiba los inmuebles a subastar a eventuales interesados, conforme se peticiona. Publíquese los edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por cinco días alternados (art. 270 inc. I y II del CPCCT). Inscripciones: Matrícula N°4600/18 superficie de 175 has 1.505 m2 Nom. Cat. N° 189900090024310300004; Matrícula N°11.307/18 superficie de 244 has 5524 m2 Nom. Cat. N° 189900090005425600001, ATM Padrón N° 18-04965-0 y Matrícula N°11.408/18 superficie de 297 has 5430 m2 Nom. Cat. N° 189900130075026800000, ATM Padrón 18-04990-8.- Mejoras- Construcciones: Inmueble 1: Matrícula N° 4.600/18: Superficie: ubicado en calle "5" y "O" todos en el Distrito de San Pedro del Atuel, Departamento de General Alvear, Mendoza, distantes a 3 kms. del centro del distrito citado y a 24 kms. de la Ciudad de General Alvear, a efectos de constatar el estado de ocupación y mejoras existentes en los inmuebles referidos. Inmueble 2: Matrícula N° 11.307/18: Superficie: ubicado en la intersección de las calle "O" y "6", Distrito San Pedro del Atuel, General Alvear, Mendoza e inmueble 3: Matrícula 11.408/18: Superficie terreno: ubicado con frente a Genco Forestal y calle "6", Distrito de San Pedro del Atuel, General Alvear, Mendoza.- Una vez en el lugar en el tercer inmueble Matrícula N° 11.408/18, frente a Genco Forestal y después de varios llamados no se constato la existencia de ocupantes o moradores en los tres inmuebles. En el momento que estábamos presentes en el lugar se presenta el señor Roberto Ormeño quien dice ser empleado del Señor Javier Velazco quien este ultimo a su vez alquila los tres inmuebles al señor Fernando Petralanda (demandado) por un término restante aproximado de un año, nos permite el acceso previo hacerle conocer la medida judicial ordenada por V.S. y no oponiéndose a la misma, manifestando que el mismo vive en Carmensa y que asiste al lugar todos los días al solo efecto de brindarle agua y comida a los vacunos propiedad del Señor Velazco (25 terneros aproximadamente) y que en el lugar no hay moradores u ocupantes permanentes lo que constato en presencia del Martillero Guillermo Gustavo Paredes. Luego de verificar las mejoras consignadas anteriormente y que no hay ocupantes permanentes en los inmuebles el Señor Roberto Ormeño cierra nuevamente la tranquera y se retira del lugar sin quedar ocupantes algunos en los

inmuebles verificados.- Mejoras: Se verifica que el ingreso principal denominado como "Administración" se hace mediante una tranquera de dos hojas de caño y madera y a continuación se encuentra construida una vivienda familiar de material cocido, sistema antisísmico, paredes de ladrillo visto, techo recubierto de tejas, veredín de cemento y alero apoyado sobre columnas de madera, constante de una superficie cubierta de aproximadamente 49 metros cuadrados. A continuación y a unos 40 metros de distancia se ubica un galpón cerrado y con aberturas mediante portones corredizos y otra parte abierta con techo de chapa apoyado sobre columnas de hormigón. La parte cerrada consta de 56 metros cubiertos aproximadamente y el sector abierto de 60 metros cubiertos aproximadamente. También existen a la izquierda del citado anteriormente unos corrales para porcinos y ganado vacuno con manga y yugo con cargador para animales. Respecto a forestación se constata una cortina de álamos de aproximadamente 120 metros de largo. También se observa un pequeño parquizado con pequeños árboles con mangueras para riego por goteo sin funcionar. Referido a la existencia de cultivos solamente se observan cuadros nivelados con algunos hilos para boyeros y que han sido potreros los que actualmente no se encuentran con los trabajos culturales correspondientes. Sobre el costado derecho y a escasos 100 metros se observa la construcción de un reservorio de agua con impermeabilización con plástico de alta duración con dimensiones de 100 metros de ancho x 100 metros de largo aproximadamente y con capacidad para varios millones de litros. El mismo posee una bomba de succión sin motor eléctrico, quedando solamente caños de hierro de 12" aproximadamente. Dicha bomba se encuentra protegida por una casilla de material cocido, con portón y techo de chapa de zinc constante de una superficie de 25 metros cubiertos aproximadamente. Respecto a los dos inmuebles restantes, Inmuebles 2 y 1 Matrícula N° 11.307/18 ubicado en la intersección de las calle "O" y "6" y Matrícula N° 4.600/18 ubicado en calle "5" y "O" no se constatan construcciones ni mejoras edilicias ni ocupante alguno bajo ninguna calidad. Si se observan cuadros desmontados y nivelados para siembra de alfalfa. El resto del terreno se encuentra compuesto por monte natural, chañares en su mayoría y pasturas naturales, por ejemplo, cebadilla, pasto de hoja, coirón y flechilla.- Cierre perimetral: Se observan en los tres inmuebles tramos de alambrado con siete, nueve y hasta 12 hilos de alambre, varillas de eucaliptus y postes de algarrobo como así también existen en algunos sectores sobre el alambrado de tejido romboidal (gallinero) a una altura de 80 cmts. La exhibición del bien será en el domicilio del bien a subastar sito en calle "O" y "6", San Pedro del Atuel, General Alvear, Mendoza, los dos días hábiles anteriores a la subasta (15 y 16 de Diciembre de 2021 de 17:00 a 19:00 hs.) previa coordinación con el martillero.- Gravámenes: Matrículas 4.600/18; 11.307/18 y 11.408/18, poseen en común los siguientes gravámenes: 1) EMBARGO PREVENTIVO: U\$S 11.751,11 en Autos N° 28.896, Cara. PETRALANDA FERNANDO C/ CARLOS GARCIA P REIVINDICACION del 3er. Juzgado en lo Civil de la 2da. Circunscripción Jud. Reg a fs. 67 T° 184 de Embargos Ent. N° 214353 del 30-09-19.- 2) EMBARGO PREVENTIVO: \$ 40.318,66 en Autos N° 40.170 Cara. PETRALANDA FERNANDO C/ SUC. DE JORGE ALBERTO MONTINI Y OTROS P/ REIVINDICACION PIEZA SEPARADA MEDIDA DE EMBARGO del 3er. Juzgado en lo Civil Comercial y Minas de la 2da. Circun. Judicial Reg. a fs. 153 T° 184 de Embargos. Ent. N° 222894 del 02-01-2020.- 3) CONVERSION: Se convierte en definitivo el embargo de B1 Registrado a fs. 125 T° 22 de Aclaraciones. Entrada N° 230883 del 04/08/2020.- 4) CONVERSION: Se convierte en DEFINITIVO el embargo de B2. Registrado a fs. 126 T° 22 de Aclaraciones. Entrada N° 230.884 del 04/08/2020.- Deudas: Matrícula N° 4.600/18. Irrigación: \$ 171.462,10 ATM: \$ 23.744,88 más 283,45; Matrícula N° 11.307/18. Irrigación: \$ 168.980,59 ATM: \$ 40.926,58 y Matrícula N° 11.408/18: Irrigación: \$ 628.182,19. ATM \$ 62.841,87.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por el término de CINCO DÍAS en forma alternada (art. 270 inc. I y II del CPCCT). Título, deudas, gravámenes e informes agregados en autos donde podrán consultarse en Secretaría del Juzgado o Martillero Tel 2625-412481- gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar.

Boleto N°: ATM_5627821 Importe: \$ 8160
03-07-10-14-16/12/2021 (5 Pub.)

Alberto Valdez, Martillero Público, Matrícula N° 2399, por orden del Segundo Juzgado de Procesos Concursales – Primera circunscripción de Mendoza, a cargo de la Dra. Gloria Esther Cortéz, Secretaria de la Dra. Erica E. Lopez; autos N° CUIJ: 13-00004453-3 ((011902-75754)) caratulados: "ARGENTINA LOGISTICA S.R.L. P/ QUIEBRA INDIRECTA"; Foja: 1909; Rematará: el día VEINTITRÉS DE

DICIEMBRE DE 2021 a las DIEZ HORAS, en la Playa de Estacionamientos de la Oficina de Subastas Judiciales sita en calle San Martín N° 322, Ciudad de Mendoza, Mendoza. los siguientes vehículos detallados a fojas 1584 y con las bases estimadas a fojas 1913; Nro. Cargo: 5773782/2021; bienes propiedad de la fallida: Dominio: KFJ-856, Modelo: ATEGO 1725 S; Tipo: TRACTOR C/CABINA DORMITORIO; Modelo: 2011; Marca Motor: MERCEDES BENZ, Número Motor: 906985U0928819, Marca Chasis: MERCEDES BENZ, Número Chasis: 9BM958077BB774719. Base \$1.400.000, IVA 10,5%; Dominio: BRJ-448, Modelo: TRAFIC CORTO NAFTA SIN / PUERTA LATERAL; Tipo: FURGON; Modelo: 1997; Marca Motor: RENAULT, Número Motor: AB19451, Marca Chasis: RENAULT, Número Chasis: 8A1T3101ZVS006778 Base \$130.000, IVA 21%; La que se realizará conforme el "Reglamento de Subasta en sobre cerrado" dispuesto por Acordada N° 19.863 de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza; Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el Art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; o en el Tribunal, y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, sito en calle Pedro Molina 517, 1er piso, Ciudad de Mendoza, hasta las TRECE HORAS del día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021. Autorízase en forma expresa y sólo en este caso, a que únicamente los oferentes realicen mejoras de ofertas en el acto de subasta y que el bien sea adquirido por el mejor postor. Condiciones de Venta: El o los adquirentes deberán abonar en el mismo acto de la subasta: el 10% de seña, 10% de comisión, 4,5 % de Impuesto Fiscal e IVA detallado anteriormente, todo ello calculado sobre el precio adjudicado. Saldo a los CINCO DÍAS de notificado de la aprobación de subasta, Además: deberán oblabarse los impuestos nacionales o provinciales que correspondan (a cargo del o los compradores, si resultara exigible). Los gastos posteriores a la subasta que correspondan por cualquier concepto, (traslado, desarme, etc.), son a cargo y riesgo exclusivo de los adquirentes Los vehículos deberán ser retirados una vez transferido en el Registro del Automotor correspondiente; según fecha y hora que se designe. Se deja constancia que todos los bienes se subastan en el estado material de uso y conservación en que se encuentran, con faltantes de algunos elementos y que se exhiben, sin constatar funcionamiento. Informes: de dominio, pre-verificación técnica, deudas y gravámenes agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose ningún tipo de reclamo posterior al remate por ningún concepto ni defectos, del presente edicto o los datos consignados en el expediente o bienes. Exhibición: el día 15 de diciembre de 09:00 a 12:00 horas en URQUIZA 880 – MAIPÚ; y/o CASTRO BARROS S/N – COQUIMBITO – MAIPÚ; previo coordinar con el martillero. Informe Enajenador. Chile 759 piso 1 depto 1 de Ciudad, móvil 2615021359 correo bettovaldez@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_5646953 Importe: \$ 2560
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ:13-06723808-1 (011901-1253675) caratulados OLIVERA TANIA JANET P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) Se hace saber: 1) En fecha 19/10/21 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra OLIVERA, TANIA JANET DNI 33.767.624, CUIL 27-33767624-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 27/08/21; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 15/02/22 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 03/03/22 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 16/05/22 a las 10:00 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Lucía Raquel Sosa. Juez.

Boleto N°: ATM_5678764 Importe: \$ 720
14-15-16-17-20/12/2021 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.461 caratulados "JARA ELIANA HEBE POR CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 17/11/2021. Fecha de

apertura: 24/11/2021. Concursada ELIANA HEBE JARA, D.N.I. N° 23.166.834, C.U.I.L. N° 27-23166834-4, argentina, con domicilio real en Ruta Nacional 143 s/n°, pasando calle La Vilina (mano izquierda), Rama Caída, San Rafael, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 11/02/2022 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 25/02/2022 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contador MARCELO AYBAR. Domicilio: San Lorenzo N° 387 de San Rafael, Mendoza y domicilio electrónico en chelo_aybar@hotmail.com. Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs. (Acuerdo N° 219 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_5663207 Importe: \$ 720
14-15-16-17-20/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.456, caratulados: "TINEO JORGE FERNANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 08 de Marzo de 2021 se ha declarado la quiebra a JORGE FERNANDO TINEO, con D.N.I. N° 20.387.003. Síndico designado en autos, Contador VALENTIN ORLANDO VERLINO, con domicilio legal en 25 De Mayo N° 202, San Martín, Mendoza; Cel 0261-154541715, Tel.2634445814. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico orlandov1963@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24714 Importe: \$ 1760
13-14-15-16-17/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.297, caratulados: "TORRES ANALIA ISABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de Noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a ANALIA ISABEL TORRES, con D.N.I. N° 28.367.861. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N° 84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel.261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 09,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia_stolavai@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la

medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24715 Importe: \$ 1760
13-14-15-16-17/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.650, caratulados: "JOFRE ISAIAS MARTIN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a ISAIAS MARTIN JOFRE, con D.N.I. N° 17.045.982. Síndico designado en autos, Contador CARLOS FRANCISCO ARBOIT, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 09.00hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4562153. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arboitcarlosfrancisco@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24716 Importe: \$ 1760
13-14-15-16-17/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.335, caratulados: "OLGUIN CLARA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a CLARA OLGUIN, con D.N.I. N° 13.842.732. Síndico designado en autos, Contador CARLOS FRANCISCO ARBOIT, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 09.00hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4562153. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arboitcarlosfrancisco@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la

presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24717 Importe: \$ 1760
13-14-15-16-17/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.012, caratulados: "CARRIZO LAURA ANABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Noviembre de 2021 se ha declarado la quiebra a LAURA ANABEL CARRIZO, con D.N.I. N° 30.857.103. Síndico designado en autos, Contador ALBERTO LADISLAO ABACA, con domicilio legal en 5° Barrio C.E.C., Manzana G casa 25, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155887871. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico albertolabaca@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24718 Importe: \$ 1760
13-14-15-16-17/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.116, caratulados: "SOSA ELIDE ELIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 11 de Noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a ELIDE ELIANA SOSA, con D.N.I. N°26.781.111 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico juanmaria25@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art.

36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24719 Importe: \$ 1760
13-14-15-16-17/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.001, caratulados: "VERA ROBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a ROBERTO VERA, con D.N.I. N° 11.093.301. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4361629, Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24720 Importe: \$ 1600
13-14-15-16-17/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION IAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.207, caratulados: "GALARSI FEDERICO p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de Octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a FEDERICO GALARSI, con D.N.I. N° 36.672.651. Síndico designado en autos, Contador MARIA ALEJANDRA VEGA, con domicilio legal en Tomas Thomas 161, San Martín, Mendoza. Cel. 263 453 97287. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico marmarve03@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico

deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24723 Importe: \$ 1760
13-14-15-16-17/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.122, caratulados: "JOFRE FRANCO EXEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a FRANCO EXEQUIEL JOFRE, con D.N.I. N° 38.474.205. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5561812. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico manzurluis@itcsa.net debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24724 Importe: \$ 1760
13-14-15-16-17/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.506, caratulados: "PAEZ RAQUEL RAMONA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Octubre de 2019, se ha declarado la quiebra a RAQUEL RAMONA PAEZ, con D.N.I. N° 23.927.900. Síndico designado en autos, Contador ENRIQUE PATRICIO MARTIN, con domicilio legal en C.C.E. Y CASAS Pje.3 local 55, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en calle Don Bosco N° 39, Junín, Mza. Cel. 2634-313603 quien atenderá los días martes y jueves de 18.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: enrique.martin@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los

informes individuales y el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24727 Importe: \$ 1760
13-14-15-16-17/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.129, caratulados: "MATURANO FACUNDO MATIAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 15 de Noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a FACUNDO MATIAS MATURANO, con D.N.I. N° 32.666.949. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal y domicilio de atención en Vicuña Prado N° 32, Rivadavia, Mendoza. Tel.263 4445056 Cel. 263 4591145. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danilolivetti@yahoo.com.ar debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24732 Importe: \$ 1760
13-14-15-16-17/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1021245 caratulados "COFRE SEPULVEDA CECILIA ANTONIA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de COFRE SEPULVEDA CECILIA ANTONIA D.N.I N° 92.557.754, CUIL: 27-92557754-0...V. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CUATRO DE MARZO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECINUEVE DE

ABRIL DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día PRIMERO DE JUNIO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. TENNERINI RUBEN EMILIO días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Evaristo Carriego 821, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, telef. 4317665/ 2615758584, mail: rtennerini@hotmail.com . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24731 Importe: \$ 2720
13-14-15-16-17/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.933, caratulados: "SORAIRE ESTRADA SEBASTIAN ANDRES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Septiembre de 2021, se ha declarado la quiebra a SEBASTIAN ANDRES SORAIRE ESTRADA, con D.N.I. N° 39.240.051. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza. Cel. 263-4361629, Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24742 Importe: \$ 1600
13-14-15-16-17/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 40 de los autos N° 1021238 caratulados " ARCE CARMEN LUISA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ARCE CARMEN LUISA D.N.I N° F 5.866.497 , CUIL: 27-05866497-4...V. Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las

mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRES DE MARZO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día PRIMERO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. NISCOLA RAUL SIXTO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en CATAMARCA 65, PLANTA BAJA, OFICINA 5, CIUDAD, Mendoza., telef.4297235/2614712983, mail:rniscola@gmail.com, Fdo. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24733 Importe: \$ 2720
13-14-15-16-17/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.123, caratulados: "YACANTO DOMINGA OLGA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 12 de Noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a DOMINGA OLGA YACANTO, con D.N.I. N°F5.709.241. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal en Viamonte N°68, 1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, Tel.4433633/Cel 2634682889, quien atenderá los días martes y jueves de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico gusmauso@gmail.com , debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24750 Importe: \$ 1760
13-14-15-16-17/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020847 caratulados "BRIZUELA JORGE DARIO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de Abril de 2021.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de BRIZUELA, JORGE DARIO D.N.I. N°28.797.273; C.U.I.L. N° 20-28797273-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 51: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 02 de DICIEMBRE de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el DOS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE MAYO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE JUNIO DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. AWAD JORGE GUSTAVO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MAZA 1264, DORREGO, GUAYMALLÉN, CIUDAD, Mendoza., telef.2615949602, mail: gustavoawad12@hotmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24735 Importe: \$ 3040
13-14-15-16-17/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021069 caratulados "LUNA ANA MARÍA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de SEPTIEMBRE de 2021.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de LUNA, ANA MARÍA D.N.I. N°26.361.198; C.U.I.L. N° 27-26361198-0; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs.

61: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 02 de DICIEMBRE de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el DOS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE MAYO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE JUNIO DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GIMENEZ RICARDO ALBERTO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BIRITOS 31, GODOY CRUZ, CIUDAD, Mendoza., telef.2615920505, mail: rglegalcontable@gmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24736 Importe: \$ 3040
13-14-15-16-17/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.133, caratulados: "LENCIONE JESICA MARIA DE LOS ANGELES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a JESICA MARIA DE LOS ANGELES, con D.N.I. N°37.002.913. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal en Pje. 4 LOCAL 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. tel. 261-4298687 Cel. teléfono 261 5785601 . Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 18:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedamezqueta@yahoo.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de

consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24757 Importe: \$ 1760
13-14-15-16-17/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.862, caratulados: "AZARELLO FEDERICO EZEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 08 de Septiembre de 2021, se ha declarado la quiebra a FEDERICO EZEQUIEL AZARELLO, con D.N.I. N° 30.974.022. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiomlinares@hotmail.com , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24759 Importe: \$ 1760
13-14-15-16-17/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21 de los autos CUIJ N° 13-03927312-2 caratulados: "RIOS OSCAR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Julio de 2016. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RIOS OSCAR, D.N.I. N° 12.233.076. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 88/90 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 07 de Diciembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "V. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el

Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MANTOVAN SCARAMELLA, FLAVIO ALEJANDRO con dirección de correo electrónico: fmantovan@itcsa.net; y domicilio legal en calle Olascoaga N° 824, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4295078/02615162697. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24758 Importe: \$ 2240
13-14-15-16-17/12/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39/48 autos N°13-06749966-7 caratulados: "FREDEZ UBILLA RITA DANIELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de FREDEZ UBILLA, RITA DANIELA, DNI 35.628.173, CUIL 27-35628173-5 con domicilio en B° Obreros Rurales, Mzna. C, casa 2, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º)Fijar el día DIEISEIS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día DOS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2022. 17º) Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez

SINDICO: Cdor. ZABALA, CELSO LUIS

DOMICILIO: Paseo Sarmiento N° 45, 3° piso, oficina N° 136, Ciudad, Mendoza Correo electrónico: estudio.zabala@gmail.com

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24760 Importe: \$ 2720

13-14-15-16-17/12/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - Autos CUIJ N° 13-06772439-3 (011902-4358558) caratulados "MORENO GUSTAVO ORLANDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Hágase saber: 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. MORENO, GUSTAVO ORLANDO DNI N°25.968.845, CUIL 20- 25968845-1. Fecha de presentación: 04/11/2021, Fecha de apertura: 30/11/2021. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo, 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/03/2022, 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 18/03/2022 (art. 366 CPCCT). 7) Se establece el día 30/06/2022 a las 11:00hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ - Juez. PUBLIQUESE EDICTOS POR CINCO DÍAS EN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES.

Boleto N°: ATM_5656962 Importe: \$ 960
13-14-15-16-17/12/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales CUIJ: 13-06754986-9((011901-1253748)) caratulados "MARTINEZ SOLEDAD LOURDES P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 01/11/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. MARTINEZ, SOLEDAD LOURDES DNI 14.956.849, CUIL 27-14956849-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 12/10/21; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/03/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/03/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 24/05/2022 a las 10 hs. Fdo. Dr. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: ATM_5657020 Importe: \$ 720
13-14-15-16-17/12/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05711510-0 ((011902- 4358234)) caratulados "ORTIZ JAVIER ORLANDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 17/05/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ORTIZ JAVIER ORLANDO, DNI N° 30.055.952, CUIL N 20-30055952-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 20/04/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 2/09/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 15/09/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 10/02/2022 .a las 11 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ. Juez.-

Boleto N°: ATM_5657065 Importe: \$ 960
13-14-15-16-17/12/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06754971-0 ((011901- 1253746)) caratulados "ANDRADE ALBERTO AGUSTIN P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 01/11/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica

organizada correspondiente al Sr. ANDRADE, ALBERTO AGUSTÍN DNI 31.564.746, CUIL 20-31564746-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 12/10/21; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/03/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/03/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 26/05/2022 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: ATM_5657126 Importe: \$ 800
13-14-15-16-17/12/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06748461-9 ((011902-4358499)) caratulado "TIOFILO JOSÉ ANTONIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. TIOFILO, JOSÉ ANTONIO DNI N°M8.239.467, CUIL 20-08239467-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 CPCCT; 2) fecha presentación 30/09/21; 3) fecha de apertura: 02/12/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 11/03/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT). 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 23/03/2022 (Art. 365 CCPCCT). 7) Fecha audiencia conciliatoria 07/07/2022 a las 10:00hs (Art. 370 CCPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez – Juez.-

Boleto N°: ATM_5659779 Importe: \$ 960
13-14-15-16-17/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 34 de los autos N° 1021113 caratulados "QUIROGA ELIO JAVIER p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de QUIROGA ELIO JAVIER D.N.I N° 23.713.837, CUIL: 20-23713837-7...CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 89 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de DICIEMBRE de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el DOS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DIECISÉIS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley

24.522). IV. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE MAYO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE JUNIO DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SAGAS HERMAN LUIS días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en JOAQUIN V, GONZALEZ 1498, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 261-5411648, mail: luis.sagas10@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24729 Importe: \$ 2960
10-13-14-15-16/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1019781 caratulados "CORNEJO TEOBALDO DELFO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza,29 de Julio de 2019 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de CORNEJO, TEOBALDO DELFO, D.N.I. N°14.925.742; C.U.I.L. N° 20-14925742-0; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA A IMPULSO DEL TRIBUNAL A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 88 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 30 de Noviembre de 2021: I.- Dejar sin efecto el cronograma incluido en los dispositivos II, III, IV y V de la resolución de fs. 49 y vta..II.- Fijar el VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III.- Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV.- Fijar el día SIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V.-Fijar el día VEINTITRES DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo

González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. TENNERINI RUBEN EMILIO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en EVARISTO CARRIEGO 821, 1° PISO, DORREGO, GUAYMALLEN, Mendoza., telef. 4317665/2615758584, mail: rennerini@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24730 Importe: \$ 3280
10-13-14-15-16/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22 de los autos CUIJ N° 13-06741884-5 caratulados: "ONTIVERO NATASHA GISELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Octubre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ONTIVERO NATASHA GISELA con D.N.I. N° 41.816.424; C.U.I.L. N° 27-41816424-2. V. Fijar el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE AGOSTO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. RAMPA, ANA MARÍA con dirección de correo electrónico: anarampa@yahoo.com.ar, 9 de Julio N° 2.173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615040696. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24749 Importe: \$ 1840
10-13-14-15-16/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 32 de los autos N° 1021234 caratulados "ARCE RIQUELME CLAUDIA GISEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 DE NOVIEMBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ARCE RIQUELME CLAUDIA GISEL D.N.I N° 33.888.057, CUIL: 27-33888057-5... V. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el

Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE ABRIL DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. AMEZQUETA FEDERICO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BUENOS AIRES 136, TERCER PISO, OF. 3, CIUDAD, Mendoza., telef.4298687/2615785601, mail. sindicofamezqueta@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24734 Importe: \$ 2720
10-13-14-15-16/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 30 de los autos N° 1021198 caratulados "ROMERO ADRIAN JOSE LUIS p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de octubre de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ROMERO ADRIAN JOSE LUIS D.N.I N° 37.624.601, CUIL: 23-37624601-9... V. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SEIS DE ABRIL DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MARIANO

OSCAR CORTIJO YAÑEZ, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MOLDES 525, CIUDAD, Mendoza., telef.4251858/2615891042, mail:mocysasesoramiento@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24737 Importe: \$ 2720
10-13-14-15-16/12/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06761030-4 ((011903-1021244)) caratulados GUZMAN CLAUDIA CLELIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 19/11/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a GUZMAN CLAUDIA CLELIA, DNI 18084416, CUIL 27-18084416-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 21/10/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/04/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 25/04/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 12/05/2022 a las 11 hs (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFTTEAMS. Fdo. DR. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS Juez.

Boleto N°: ATM_5653639 Importe: \$ 880
10-13-14-15-16/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24/30 de los autos CUIJ N° 13-05340992-4 caratulados: "MERCANTE SOSA EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Junio de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MERCANTE SOSA EDUARDO, D.N.I. N° 25.543.432. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 40/42 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 06 de Diciembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor VAIERETTI PALANDRI, MARÍA DEL VALLE con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad,

Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615530238. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24753 Importe: \$ 2320
10-13-14-15-16/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 10 de los autos CUIJ N° 13-04524992-6 caratulados: "VIDELA HUGO MARCELO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Diciembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VIDELA, HUGO MARCELO, D.N.I. N° 26.298.045. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 72/74 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 06 de Diciembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "V. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor FLORES, MAYRA PAOLA con dirección de correo electrónico: mayra.flores@opecoex.com.ar; y domicilio legal en calle Pedro Molina N° 433, PB, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02616501112/02615587201. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24743 Importe: \$ 2320
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24/37 de los autos CUIJ N° 13-05710441-9 caratulados: "CORDOBA JONATAN MATIAS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CORDOBA, JONATAN MATIAS, D.N.I. N° 37.623.187. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 53/54 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 06 de Diciembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "V. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales

presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor LOPEZ PEÑAS, CARINA ELBA con dirección de correo electrónico: estudiosindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615943531. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24744 Importe: \$ 2320
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24/36 de los autos CUIJ N° 13-06706066-5 caratulados: "ULLOA DAVID EMMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ULLOA DAVID EMMANUEL, D.N.I. N° 35.615.051. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 63/64 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 03 de Diciembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "V. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MARÍN, JOSÉ MIGUEL con dirección de correo electrónico: jmmarinsanto@gmail.com; y domicilio legal en calle Aristides Villanueva N° 751, Dpto. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02634313884. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24745 Importe: \$ 2320
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20/31 de los

autos CUIJ N° 13-04955863-9 caratulados: "PAIVA FRANCO GUSTAVO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Noviembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PAIVA FRANCO GUSTAVO, D.N.I. N° 39.087.622. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 57/59 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 03 de Diciembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "V. Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor VARAS, OSCAR AMBROSIO con dirección de correo electrónico: varasberdu@hotmail.com; y domicilio legal en calle Pedro Vargas N° 567, Piso N° 1, Of. N° 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615791860. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24746 Importe: \$ 2320
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18/28 de los autos CUIJ N° 13-05347868-3 caratulados: "MONTIVERO DOMINGO ALEXIS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MONTIVERO DOMINGO ALEXIS, D.N.I. N° 30.010.240. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 47/50 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 03 de Diciembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "V. Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a

partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor DEL FAVERO, DIEGO HUGO con dirección de correo electrónico: diegodelfavero@hotmail.com; y domicilio legal en calle Olascoaga N° 1.646, 6ta. Sección, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614259455/02616536424. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24747 Importe: \$ 2320
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23/36 de los autos CUIJ N° 13-05680666-5 caratulados: "ESPINOZA MARCOS ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ESPINOZA MARCOS ANTONIO, D.N.I. N° 38.757.319. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. OFICIESE. y a fs. 50/52 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 03 de Diciembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "V. Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CAVEDAL, ENRIQUE JUAN con dirección de correo electrónico: cavedalenrique@hotmail.com; y domicilio legal en calle Colón N° 165, Piso N° 3, Of. F, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4220653/02616210520. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24748 Importe: \$ 2320
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/31 autos N°13-06758496-6 caratulados: "ESPEJO PEDRO FLORENCIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 05 de noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ESPEJO, PEDRO FLORENCIO, DNI 12.233.462, CUIL 20-12233462-8 con domicilio en B° Los Nogales, Mzna. L, casa 3, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. ..5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la

sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... 15º) Fijar el día SIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTICINCO DE ABRIL DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTITRES DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTITRES DE JUNIO DE 2022. 17º) Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRES DE OCTUBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. .. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MANZUR, ALFREDO DOMICILIO: Alem N° 25, Piso 5to., Oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24752 Importe: \$ 2720
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/34 autos N° 13-06706180-7 caratulados: "MORENO PRINGLES YAMILA MARISOL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MORENO PRINGLES, YAMILA MARISOL, DNI 40.072.533, CUIL 27-40072533-6 con domicilio en B° Martín Fierro, casa 44, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el SEIS DE ABRIL DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2022 como

fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SEIS DE JUNIO DE 2022. 17º) Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CUATRO DE AGOSTO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. DI CARLO VANINA GISELA DOMICILIO: 25 de mayo 1229, piso 10, oficina 3, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: vanina.dicarlo@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24754 Importe: \$ 2720
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/28 autos N°13-06724334-4 caratulados: "ROJAS MAGALLANES ROCIO TAMARA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ROJAS MAGALLANES, ROCIO TAMARA, DNI 42.082.090, CUIL 27-42082090-4 con domicilio en calle Bowen 1925, B° Gráfico, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º)Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CINCO DE ABRIL DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRES DE JUNIO DE 2022. 17º) Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRES DE AGOSTO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. SINDICO: Cdor. SOSA LOBOS, VALERIA SALOMÉ DOMICILIO: San Martín N° 1432, 1º Piso, Oficina D, Capital, Mendoza. Correo electrónico: valeria@sosaconsultores.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24740 Importe: \$ 2720
07-09-10-13-14/12/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 60/69 autos Nº 13-05570125-8 caratulados: "PERCIASEPE ALEJANDRA ALICIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º Declarar la quiebra de PERCIASEPE, ALEJANDRA ALICIA, DNI 16.908.364, CUIL 27-16908364-4 con domicilio en Panamericana km 25,5 s/n, Pasaje Hortencia, Las Compuertas, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIUNO DE ABRIL DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIUNO DE JUNIO DE 2022. 17º) Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SAGAS, HERMAN LUIS DOMICILIO: Joaquín V. González 1498, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: luis.sagas10@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. Nº: 24741 Importe: \$ 2720
07-09-10-13-14/12/2021 (5 Pub.)

4º JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL SAN MARTIN AUTOS Nº 8960 "BARTOLOME LUCIA ESTER P/ CONCURSO PREVENTIVO" Hacer saber la Apertura del Concurso preventivo de BARTOLOME LUCIA ESTER DNI Nº 11.461.279 FECHA DE APERTURA 19/10/2021 verificación de créditos ante Sindicatura Hasta el 27/12/21. Sindico Contador JUAN PABLO RUIZ DNI Nº 31.643.897, domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pje. 4 Local 35, CC.E y Casas, San Martin Mendoza, días y horario de atención: lunes, martes y miércoles de 08:30 a 12:30 Hs. Cel 2615748146, correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com. Fdo Carina ESPIN Secretario Vespertino.

Boleto Nº: ATM_5648948 Importe: \$ 480
07-09-10-13-14/12/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concuriales. Autos CUIJ: 13-06749098-8 ((011901-1253731)), caratulados: "OCAMPO ALEJANDRINA TATIANA P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación: 01/10/2021.

Fecha de apertura del concurso: 21/10/2021 de OCAMPO, ALEJANDRINA TATIANA, D.N.I. N°27.440.624. Se fija el día 15/03/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura (estudio.sindicaturas@gmail.com) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 30/03/2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: Contador MANZUR, LUIS HÉCTOR; teléfonos 4234207 / 261-5561812. Días y horarios de atención: lunes, miércoles y jueves de 08 a 12. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA – Juez.

Boleto N°: ATM_5649070 Importe: \$ 800
07-09-10-13-14/12/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Sr. Juez del Tercer Juzgado de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos N°:303755 caratulados: "MEALLA FERNANDO ANIBAL C/ CARMONA LUIS Y CARMONA ENRIQUE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA el decreto de traslado de la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA el cual dice su parte pertinente a fs.28: Mendoza, 21 de Noviembre de 2019...De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT)...Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE FIGUEROA ALCORTA N° 601, GUAYMALLÉN, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT)...Requerir a los profesionales de la parte Actora y Demandado que informen su mail y teléfono de contacto y el de sus representados (Art. 22 y 34 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_5662434 Importe: \$ 880
14-16-20-22-24/12/2021 (5 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Tercer Juzgado de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos N° 310848 CARATULA: "SANCHEZ SANCHEZ VERONICA CECILIA C/ RODRIGUEZ TORRES LUIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA el decreto de traslado de la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA el cual dice su parte pertinente: De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT) Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE OLAVARRIA N° 1609, SAN FRANCISCO DEL MONTE, GUAYMALLÉN, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_5663765 Importe: \$ 800
14-16-20-22-24/12/2021 (5 Pub.)

(*)

Juez del Trib. G.J.A. N° 4, en Autos N° 409.763 "GALIANO JOSE FRANCISCO C/ FUNES DE RETA ANA MARIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en Castelli 3247, Distrito Luzuriaga, Maipú, Mendoza, inscripción al N° 13252 a fojas 597 del Tomo 75 - A de Maipú, Padrón Rentas 07-08324-9 y Padrón Municipal 9349-9350 el proveído de fs. 15, que a continuación se transcribe en su parte pertinente:

Mendoza, 17 de Septiembre de 2021. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Fdo. Dra. Mónica Liliana Moreno-Secretaria

Boleto N°: ATM_5680764 Importe: \$ 640
14-16-20-22-24/12/2021 (5 Pub.)

Juzgado de Gestión Asociada Primero de la primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos N° CUIJ: 13-05428849-7((012051-267370)) caratulados "GRIMALT ZAIDA SILVINA - GRIMALT OSVALDO ANTONIO Y GRIMALT YAMILA NATALIA C/ ALIDA OLIVE, AURELIA OLIVE Y CARMEN OLIVE, sucesores de FRANCISCO OLIVÉ, único heredero declarado del titular registral ENRIQUE OLIVE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICAR A POSIBLES INTERESADOS LA EXISTENCIA DEL PRESENTE JUICIO QUE SE PRETENDE USUCAPIR, un inmueble sito en calle Gutiérrez 786, Godoy Cruz, Mendoza, la siguiente resolución de fs. 26 que en su parte pertinente dice: " Mendoza, 01 de Octubre de 2021. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE GUTIERREZ N° 786, GODOY CRUZ, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO UNO, por CINCO (5) DÍAS en forma alternada (art.209 ap II inc. a CPCCyT). (...) Dra. MARÍA PAULA CULOTTA. Conjuéz

Boleto N°: ATM_5653734 Importe: \$ 720
10-14-16-20-22/12/2021 (5 Pub.)

1º Tribunal de Gestión Judicial, autos 255.565, caratulados "PONCE ANGELA Y OTS C/ GALIGNIANA MOISES Y ORT P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica el decreto de fs. 232: "Mendoza, 25 de Octubre de 2021, AUTOS Y VISTOS: [...] RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos de los Sres. Moisés Galigniana, L.C. N° 686.949 y Ana María Galigniana de Galigniana, L.C. 8.357.719, personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil". Consecuentemente, se notifica entonces a los presuntos posibles herederos de Ana María Galigniana y Moisés Galigniana y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en General Paz 90, Gutiérrez, Maipú, Mendoza, el decreto de fs. 15: "Mendoza, 22 de Mayo de 2015...De la demanda instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ (10) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159), citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. Fdo.Dra Roxana Álamo. Jueza."

Boleto N°: ATM_5636586 Importe: \$ 720
03-09-14/12/2021 (3 Pub.)

El Tribunal de Gestión Asociada N° 4 en lo Civil y Comercial, en autos: N° 252.752, caratulados: "GONZALEZ NORBERTO EDMUNDO C/ HEREDEROS DE MOYANO IGNACIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Ordeno notificar la Resolución de fs. 194 y 48 a la Sra. YOLANDA MAZZANTINI MOYANO como persona de domicilio ignorado, el decreto en su parte pertinente dice:.. Mendoza, 07 de Noviembre de 2019.VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I- Declarar a la Sra. YOLANDA MAZZANTINI MOYANO como persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. Asimismo, a fs. 48 se Decreto: "Mendoza, 02 de febrero de 2018. De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74,75, 212 y 214 del CPC y art. 24 Ley 14. 159) "

Boleto N°: ATM_5640584 Importe: \$ 528
03-09-14/12/2021 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO Gestión Asociada N° 1, en lo Civil Comercial y Minas de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza hace saber que en los autos N° 270088 "DIGITAL_FUNES MIRTAEDITH Y FUNES RAUL SERGIO C/CAVAGNARO VICTORIO Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se ha dictado el siguiente decreto: "Mendoza, 25 de Agosto de 2021. Téngase a María Edith Funes y Raúl Sergio Funes, por presentados, partes y domiciliados, con el patrocinio letrado de la Dra. Julieta Battistoni. [...] Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en denominado "Loteo Cavagnaro", sobre calle Carlos Gardel N° 349, del Departamento de Maipú, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. NOTIFÍQUESE. [...] DRA.MARIA PAZ GALLARDO-JUEZ".

Boleto N°: ATM_5636439 Importe: \$ 720
03-07-10-14-16/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, en autos N° 202068" ABARZUA ALBERTO OMAR C/ SUCESORES DE ZUÑIGA DOMINGO Y ZUÑIGA MARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica lo dispuesto a fs. 111: "San Rafael, 08 de Noviembre de 202...Atento constancias de autos, hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en Av. Balloffet N° 2266, San Rafael y demás datos denunciados en autos, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). CÚMPLASE... Fdo. Dra. Laura Eliana Troyano Moreno - Secretario". Datos del inmueble: inscripto en la matrícula n°16144/17 Asiento A-1 del Folio Real de San Rafael, constante de una superficie según mensura de DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (224,99 m2); y superficie según título de DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (224,99 m2); Padrón de Rentas 17/ 62808, Padrón Municipal 208 Secc. 47, ubicado en Av. Balloffet N° 2266, de la ciudad de San Rafael, comprendido dentro de los siguientes límites y medidas lineales: NORTE: en 25, 00 mts. con Marzoratti Susana Elisa; SUR: en 25,00 mts. con Agroindustrias MORA TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA S.A.; OESTE: 9,79 mts. con Abarzúa Alberto Omar y ESTE: en 9,79 mts. con Avda. Ing. Balloffet.- FDO: MARÍA JULIANA PEREZ

Boleto N°: ATM_5642989 Importe: \$ 1360
03-07-10-14-17/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DECIMO SEGUNDO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS de la Ciudad de Mendoza, conforme lo dispuesto a fs. 9 de los autos N° 13-06699096-0 (012012-256.890) "GUIDARELLI GABRIELA MARIA C/ ROMERO VDA. DE AHUMADA DOLORES Y DEBLASIS OCTAVIO SEGUNDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notifica a toda persona que se considere con interés sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle TIERRA DEL FUEGO N° 1.288, Distrito Carrodilla, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de: Título I: DOLORES ROMERO Viuda de AHUMADA, al Número 4220, Fs. 109, T° 19 de Luján de Cuyo (Fecha de Inscripción 17/11/1.913). Nomenclatura Catastral N° 06-14-03-0002-000281-0000-2. Padrón Rentas: 06-46860-7. Padrón Municipal: 60566. Título II: OCTAVIO SEGUNDO DEBLASIS, al Número 22521, Fs. 425, T° 55-A de Luján de Cuyo (Fecha de Inscripción 11/01/1.978). Nomenclatura Catastral N° 06-14-03-0002-000282-0000-7. Padrón Rentas: 06-46861-5. Padrón Municipal: 50567. SUPERFICIE según MENSURA 2.267,07 m2 y según Título I de 2.000 m2 +- y Título II de 779,10 m2. Colinda Al Norte: Con inmueble inscripto a nombre de Omar Ernesto Becerra en 11,01 mts. y con inmueble inscripto

a nombre de Dolores Romero Viuda de Ahumada en 22,78 mts.; SUR: con calle Tierra del Fuego en 28,57 mts.; ESTE: Con inmueble inscripto a nombre de Juan Eduardo Tutor en dos tramos de 43,89 mts. y 23,56 mts.; OESTE: Con inmueble inscripto a nombre de Guillermo Fabián Rivas en 82.68 mts. A tal fin se transcribe en su parte pertinente el decreto de fs. 9 del citado expediente donde se proveyó: "Mendoza, 21 de Octubre de 2021.....De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo.....Publiquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.....". Fdo.: Dr. Rodolfo L. Pérez – Secretario".

Boleto N°: ATM_5636067 Importe: \$ 1840
01-03-07-10-14/12/2021 (5 Pub.)

La Sra. Natalia De Gaetano, Conjuez del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos 250.483 caratulados "PALOMO SUSANA Y OT. C/ MALTRAT PEDRO SEGUNDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber la iniciación del presente proceso a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble cuya usucapión reclaman los actores en autos sito en Calle Soler 327, Ciudad de Mendoza, Inscripto en asiento N° 10993 FS. 465 del Tomo 91 de Ciudad el 3/7/1928 a nombre de PEDRO SEGUNDO MALTRAT DNI N° desconocido. Superficie según título: 471.20 m2. Superficie de mensura: 467.87 m2 según plano de mensura realizado por el Ing. Agrimensor Mario Elías Jirala Mat. 1227. Límites: al Norte limita con Luis Miguel Moreira en 9.92 m, al Sur con Calle Soler en 10,06 m al Oeste con Antonio Casabona en 47.04 m y al Este con María De Los Ángeles Marazzu, Juan Pedro Valdivieso, Daniel Rolando Santoni Y Carlos Maximo Muller en 46,61 m. Se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de Octubre de 2021... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial" FDO. Natalia De Gaetano, Conjuez"

Boleto N°: ATM_5636072 Importe: \$ 1120
01-03-07-10-14/12/2021 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

JUEZ 5° JUZGADO DE FAMILIA. EXPEDIENTE N° 1192/20/5F "RETAMAZO NUÑEZ LUCAS GABRIEL POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE", Cita y emplaza a los posibles interesados en la rectificación de la Partida de Nacimiento de LUCAS GABRIEL RETAMAZO NUÑEZ D.N.I 40.889.750 pasada por libro 8419, acta 25 del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Departamento de Godoy Cruz Oeste, Mendoza, de fecha 15 de enero de 1998, conforme a lo normado por el art. 70 CCyC. ,se transcribe orden del Juzgado: "Mendoza, 19 de Noviembre de 2020.Atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento, a los fines dispuestos por el art. 70 del CCyC, hágase saber la interposición de la demandada a los posibles interesados en la rectificación de la partida de nacimiento de LUCAS GABRIEL RETAMAZO NUNEZ, pasada por libro N° 8419, acta 25, del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Departamento de Godoy Cruz Oeste, Mendoza, de fecha 15 de enero de 1998. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia, conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C.yT. Cumplase con los edictos via MEED". Fdo. Jueza Dra. Eleonora Sáez

Boleto N°: ATM_5650833 Importe: \$ 416
14/12 10/02/2022 (2 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Maipú cita por cinco días a partir de la última publicación a herederos, acreedores y toda persona que se considere con derecho a reclamar los importes adeudados al causante Sr. LUIS ANDRES ALBACAR, D.N.I. 13.588.552. Expediente Municipal N° 40658/2021. Asesoría Legal y Técnica, de 23 de noviembre de 2021.

Boleto N°: 5662233 Importe: \$ 48
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Obra Social de Empleados Públicos cita en el plazo de 5 (cinco) días a beneficiarios del Sr. Toledano, Darío Isidro - Clase 1965 - DNI N° 17.463.671, que se consideren con derecho a percibir items salariales adeudados e indemnización por fallecimiento (art. 33 Decreto Ley 560/73 y art. 38 Ley N° 5.811), bajo aperecibimiento de liquidarse el beneficio a quienes lo reclamen

Boleto N°: ATM_5663777 Importe: \$ 320
14-15-16-17-20/12/2021 (5 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003344/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420346- POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. EDUARDO GASTÓN CORREA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3184 de fecha 22 de Octubre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3184 EXPEDIENTE N°: 2021-003344/F1-GC Godoy Cruz, 22 de Octubre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003344-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420346- POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 01 de Octubre de 2020 a las 19:13 hs en calle EL NIHUIL N° 200 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 420346 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a EDUARDO GASTÓN CORREA debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a EDUARDO GASTÓN CORREA por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a EDUARDO GASTÓN CORREA a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5662152 Importe: \$ 1296
14-15-16/12/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003413/F1-GC, caratulado:

“ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420455 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID”; Notifica a la Sra. DANIELA LÓPEZ SÁNCHEZ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3210 de fecha 25 de Octubre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3210 EXPEDIENTE N°: 2021-003413/F1-GC Godoy Cruz, 25 de Octubre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 003413/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420455 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 05 de Noviembre de 2020, a las 17:33 hs en la calle: EL NIHUIL al 1000 del Departamento Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 420455 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados “prevención facial”, que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a DANIELA LÓPEZ SÁNCHEZ debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a DANIELA LÓPEZ SÁNCHEZ por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. -ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a DANIELA LÓPEZ SÁNCHEZ a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5662157 Importe: \$ 1392
14-15-16/12/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003412/F1-GC, caratulado: “ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420459– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID”; Notifica al Sr. DIEGO OLIVERO PAZOS, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3208 de fecha 25 de Octubre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3208 EXPEDIENTE N°: 2021-003412/F1-GC Godoy Cruz, 25 de Octubre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003412-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420459– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 08 de Noviembre de 2020 a las 17:27 hs en calle ALSINA N° 100 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 420459 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a DIEGO OLIVERO PAZOS debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a DIEGO OLIVERO PAZOS por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°:

EMPLÁZASE a DIEGO OLIVERO PAZOS a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5662167 Importe: \$ 1296
14-15-16/12/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002813/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420533 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. PABLO EZEQUIEL CARDONE, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2664 de fecha 29 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2664 EXPEDIENTE N°: 2021-002813/F1-GC Godoy Cruz, 29 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 002813/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420533 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 01 de Junio de 2021, a las 20:26 hs en la calle: AV. SAN MARTÍN SUR al 1000 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 420533 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a PABLO EZEQUIEL CARDONE debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a PABLO EZEQUIEL CARDONE; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a PABLO EZEQUIEL CARDONE a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5662174 Importe: \$ 1392
14-15-16/12/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003183/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419830– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica a la Sra. GRISELDA TAMARA OLAIZ RÍOS, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3311 de

fecha 28 de Octubre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3311 EXPEDIENTE N°: 2021-003183/F1-GC Godoy Cruz, 28 de Octubre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003183-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419830- POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 19 de Septiembre de 2020 a las 17:40 hs en calle GRAL. MOSCONI N° 450 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419830 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a GRISELDA TAMARA OLAIZ RÍOS debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a GRISELDA TAMARA OLAIZ RÍOS por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a GRISELDA TAMARA OLAIZ RÍOS a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5662192 Importe: \$ 1344
14-15-16/12/2021 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTOPODER JUDICIAL, de la Primera Circunscripción de Mendoza, autos N° 405729 caratulados: ARIAS JULIO CESAR C/ CANESSA LUIS ENRIQUE P/ ESCRITURACIÓN NOTIFICA A LA SRA. ELSA SUSANA CANESSA DNI 5.276.664, declarada de ignorado domicilio, el traslado de la DEMANDA POR ESCRITURACIÓN. El decreto que lo ordena dice a fs. 6: Mendoza, 13 de Febrero de 2020...De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE.DRA. FABIANA BEATRIZ MUNAFÓ-Juez. Y a fs 88 la el auto de admisión de la información sumaria que expresa: Mendoza, 15 de Septiembre de 2021...RESUELVO:I) Téngase presente el juramento otorgado en los términos del art. 69 del CPCCT. II) Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. III) Declarar como persona de ignorado domicilio, ELSA SUSANA CANESSA.VI) Ordenar se notifique a Elsa Canessa, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.V) Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_5663030 Importe: \$ 720
14-17-22/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Primera Circunscripción Judicial de Mendoza.- JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS,

GESTION JUDICIAL ASOCIADA N 4, EXPTE N°400.537 caratulado REALES CRISTIAN DARIO C/ BEDOY NOGUEIRA ROBERTO – TRANSPORTE BARBIERI E HIJOS S.A. Y LENTINO ANTONIO ALBERTO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, se notifica al Sr. Bedoy Nogueira Roberto persona de domicilio ignorado, que a fs 280 el Tribunal proveyó: Mendoza, 15 de Octubre de 2021. VISTOS y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Declarar al Sr. BEDOY NOGUEIRA, ROBERTO DNI 10.977.599 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda, su ampliación y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Asimismo el Tribunal a fs. 78 proveyó: Mendoza, 21 de agosto de 2018.- Proveyendo fs. 76/77: Téngase por acreditada la personería invocada a mérito de la ratificación efectuada.- Téngase presente lo expuesto.-De la demanda de conocimiento interpuesta y sus ampliaciones y modificaciones de fs. 71/73 y 76, TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEIN-TE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCyT nro. 9001). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCyT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Cítese en garantía a “ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A” por VEINTE (20) DÍAS a fin de que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 25, 27 y cc. y del C.P.C.C.y T. y art. 118 de la Ley de Seguros.- Notifíquese.-Amplíese el plazo para contestar demanda en ONCE DIAS mas, en razón de la distancia (art. 64 del C.P.C.).-Asimismo el tribunal a fs. 88 proveyó: Mendoza, 10 de septiembre de 2018.-Proveyendo fs. 86/87: Téngase por acreditada la personería invocada a mérito de la ratificación efectuada.-Téngase por ampliada la demanda en el sentido expresado (art. 164 del C.P.C.C. y P.).-Notifíquese el presente decreto juntamente con el decreto de fs. 78.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.-Fdo: Dra. María Paula CALAFFEL – Juez.

Boleto N°: ATM_5673765 Importe: \$ 1296
14-17-22/12/2021 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL, Dra. MARIANA SIMON EN LOS AUTOS N° 9945/2021, CARATULADOS “LLANDETE, JOAQUIN ANDRES P/ Modificación de nombre o apellido”, HACE SABER QUE JOAQUIN ANDRES LLANDETE, D.N.I. ° 44.756.729, HA SOLICITADO LA SUPRESIÓN DEL APELLIDO DE SU RECONOCIENTE LLANDETE CON LA CORRESPONDIENTE RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO EL QUE QUEDARÁ CONSIGNADO EN LO SUCESIVO CON EL APELLIDO MATERNO ALFONSO SIENDO RECONOCIDO PÚBLICAMENTE COMO JOAQUIN ANDRES ALFONSO. Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: “LLANDETE, JOAQUIN ANDRES P/ Modificación de nombre o apellido - Modificación de nombre o apellido ** 13-06753527-2 San Rafael, 1 de Diciembre de 2021 Por contestada la vista conferida, téngase presente. Atento constancias de autos, lo manifestado por la Asesoría Letrada del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas y lo dispuesto por el art. 70 y conc. del CCyCN publíquese edictos en el diario “Los Andes” y en el “Boletín Oficial” una vez por mes y durante dos meses, haciendo conocer la pretensión del Sr. Joaquín Andrés Llandete D.N.I. N.º 44.756.729.- PUBLIQUESE MEDIANTE EDICTOS.- Acompañe el interesado informe de no inhibición.-”. FDO. DRA. MARIANA P. SIMÓN – JUEZ.-

S/Cargo
14/12 14/02/2022 (2 Pub.)

TRIBUNAL OCTAVO JUZGADO DE PAZ autos N° 259501 caratulados "MARIFER SA C/VICTORIA CARLOS MARCELO p/ CON", el juzgado dicto la siguiente resolución: Mendoza, 24 de Noviembre de

2021. UTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: I,...II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. -III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado SR. CARLOS MARCELO VICTORIA DNI N° 23.547.364.....NITIFIQUESE -Asimismo a fs 19 Mendoza, 14 de Julio de 2020 De la demanda interpuesta TRASLADO a la contraria, por el término de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento a fin que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 74, 75 y 206 DEL C.P.C.C. y T). Notifiquese DR. FERNANDO AVECILLA Juez

Boleto N°: ATM_5651069 Importe: \$ 336
09-14-17/12/2021 (3 Pub.)

A Herederos de CORTEZ FABIAN EMILIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2021-8085594-OTEPRE. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_5662231 Importe: \$ 160
13-14-15-16-17/12/2021 (5 Pub.)

A Herederos de GONZALEZ JOSE LUIS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2021-8082802-OTEPRE. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_5662256 Importe: \$ 160
13-14-15-16-17/12/2021 (5 Pub.)

RESOLUCIÓN ENARGAS N° I/910 – MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE.OBRA DE GAS. PROVISIÓN DE GAS A B° PROCREAR – DEPARTAMENTO MALARGÜE PROVINCIA DE MENDOZA. Nombre de la Obra: Provisión de Gas Natural a calle Pública S/N°, de Barrio Procrear, de la Localidad de Malargüe, de la Provincia de Mendoza.Correspondientes a la Propuesta de Traza N° 65708. Este emprendimiento involucra la ejecución de un Red de Distribución Domiciliaria de 5.190 m. Delimitación Catastral: Conforme los planos de la Propuesta de Traza N° 65708 Red de Distribución, elaborados por Distribuidora de Gas del Cuyana S.A., la obra de Gasoducto, se extiende al este de la Ruta Nacional N° 40, entre calles Pública N° 601, Pública N° 616, Pública N° 607 y Pública N° 72, en el Departamento de Malargüe. Cronograma de Ejecución y Definición de Etapas: Las obras mencionadas se realizarán en un plazo máximo de 90 días en una sola etapa, previéndose su comienzo, una vez cumplimentada la documentación requerida acorde a normativa y procedimientos vigentes. Ejecutor: La obra será realizada por la Municipalidad de Malargüe y ejecutada a través de la Empresa Contratista Joval S.A. matrícula N° MZA341, entidad que se encuentra inscripta en el Listado de Empresas Contratistas supervisado por Distribuidora de Gas Cuyana S.A. Monto de la Obra: Redes de Distribución: \$ 14.030.643,57 (pesos catorce millones treinta mil seiscientos cuarenta y tres con cincuenta y siete centavos). Los importes Incluyen IVA. Fórmula de Reajuste: No aplica. Erogaciones Totales a Cargo de: Los Interesados: Los mismos abonarán el costo de la obra según lo estipulado en el decreto N° 1614/2021 emitido por la Municipalidad de Malargüe, en el cual se detalla la siguiente Modalidad de Pago: Modalidad de Pago: Los frentistas beneficiados por la obra, abonarán al municipio de Malargüe, en concepto de recuperado de la inversión la suma de: Pago contado: \$ 36.922,75 (IVA incluido). Pago en cuotas: en plan de financiación de 12 cuotas mensuales y consecutivas con un interés mensual del 1,5 % (T.N.A.: 18 %), de \$ 3.385,08 (pesos tres mil trescientos ochenta y cinco con 08/100), sistema de amortización francés y con recuperado a través de la oficina de rentas de la Municipalidad de Malargüe. Documentación y Registro de Oposición: se encuentra habilitada la oficina destinada a consultas, información y Registro de Oposición y Observaciones, en la Municipalidad de Malargüe, desde el día 10/12/2021 y por un plazo de treinta (30) días corridos según lo establece la normativa vigente. Dicha oficina cuenta con el proyecto correspondiente a las obras propuestas, y el decreto que da el marco legal a la obra. El registro de Oposición y Observaciones se pone a consideración de quienes acrediten fehacientemente ser propietarios frentistas, futuros beneficiados por la obra.

Boleto N°: ATM_5661892 Importe: \$ 896
13-14/12/2021 (2 Pub.)

Visto el contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. @ CÉSAR FABIÁN MORENO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 20.970.019; remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la citación del mencionado, para que se presente ante la Oficina de Recupero de la Dirección de Administración, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., en el plazo de diez días hábiles a los fines de regularizar la situación de marras, bajo apercibimiento de iniciar oportunamente acciones legales, en caso de corresponder Todo ello a efectos de dar cumplimiento a la Resolución N° 90/2020, de fecha 03 de diciembre de 2020, la que textualmente dice: Mendoza, 03 DIC 2020. RESOLUCIÓN N° 90/2020. – “VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2018-01725873-GDEMZA-DADM#MSEG, y; CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó Información Sumaria Administrativa al SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. @ CÉSAR FABIÁN MORENO GONZÁLEZ; Que en Nota de Orden N° 2, rola el Acta de la División Arsenales del Ministerio de Seguridad, de fecha 23 de Junio de 2.018, en la cual se indica que en la mencionada fecha se presentó ante esa División el Suboficial Principal P.P. César Fabián Moreno González, hoy retirado, a los efectos de entregar el armamento provisto, en virtud de que se encontraba realizando los trámites para el retiro voluntario. Acto seguido se procedió a recepcionar el arma marca Hi Power, calibre 9mm, número fabril 316647 con tres cargadores municionales ídem numeración, constatándose que tanto la corredera como el armazón propio del arma de fuego se encontraban pulidos, no contando con el pavonado original de fábrica; Que en las Notas de Órdenes N° 8, 43 y 97, informa División Arsenales que en relación al arma de fuego la cual se encuentra sin su pavonado original en su armazón y en el sistema de corredera, no se encuentra apta para desempeñar la función correspondiente en dichas condiciones, siendo necesario la reparación de la misma, consistente en un nuevo pavonado. Agrega que esa División no cuenta con los medios técnicos para llevar a cabo la práctica del pavonado, y que en la actualidad, no hay taller alguno en la Provincia de Mendoza que realice pavonados en armas. Sigue indicando, que debido a ello, esa dependencia deja fuera de servicio al armamento que presenta irregularidades en su pavonado. Por último agrega, que según los registros de esa División Arsenales, se encuentra fuera de servicio el armamento de marras con los tres cargadores municionales, por lo que corresponde el recupero de todos los elementos mencionados; Que en el documento adjunto de la Nota de Orden N° 91 obra la Resolución N° 25/20, de fecha 08 de Noviembre de 2.020, por la cual el Director General de Policías resolvió sancionar al SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. @ CÉSAR FABIÁN MORENO GONZÁLEZ con cinco días de suspensión laboral, la cual se encuentra debidamente notificada según constancias adjuntas en la misma Nota; Que la conducta del funcionario fue encuadrada bajo el marco legal del Art. 43 inciso 21 de la Ley N° 6722 que dispone entre los deberes esenciales del personal policial el de “velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieren bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su culpa o dolo”; Que en Nota de Orden N° 102 se informa desde la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad que el costo de reposición del arma reglamentaria ascendería a PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 52.800,00) y el de cada cargador a PESOS DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 2.700,00), lo que hace un costo total de reposición de PESOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 60.900,00); Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda al SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. @ CÉSAR FABIÁN MORENO GONZÁLEZ, C.U.I.L. N° 20-20970019-1, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar al SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. @ CÉSAR FABIÁN MORENO GONZÁLEZ, C.U.I.L. N° 20-20970019-1, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el art. 160º de la Ley N° 9003, abone la suma de PESOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 60.900,00), por los motivos expuestos en los Considerandos precedentes y en virtud de los informes y presupuestos obrantes en autos. Artículo 2º) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá consensuar el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que el emplazado se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada conforme al valor actualizado del bien que se reclama, o a la aplicación de la tasa de interés activa del Banco Nación, según corresponda. Artículo 3º)

Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 4º) Remítase a la Jefatura Distrital I, a efectos de notificar al SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. ® CÉSAR FABIÁN MORENO GONZÁLEZ del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcrita íntegramente. Artículo 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.” Firmado Magister Marcelo Penutto, Director General de Administración”. Asimismo, se solicita que la presente citación contenga la transcripción íntegra de la Resolución antes indicada; y que el efectivo retirado policial en cuestión deberá concurrir con copia de la misma previa solicitud de turno al teléfono 4499494. CUMPLIDO VUELVA, en un plazo máximo de diez días hábiles, con constancias de la Notificación, a los efectos de continuar con la tramitación correspondiente. Se le hace saber que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra, en virtud del cálculo de intereses correspondientes al pago fuera de término de la misma.

S/Cargo

13-14-15/12/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-06360259-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado “Acta C N° 4870 One Fit S.A.S.”. Se NOTIFICA a “ONE FIT S.A.S.”, CUIT 30-71635113-7, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 18 de octubre de 2021 RESOLUCION N° 405-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma “ONE FIT S.A.S.”, CUIT 30-71635113-7, con nombre de fantasía “Gimnasio”, y domicilio en calle Aristides Villanueva N° 641, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por violación a los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)-www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

13-14-15/12/2021 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 4220-A-2000, caratulado "B° Perito Moreno, G-7, San Martín S/ LEY DE REGULARIZACIÓN 7706/07". Notificar a la Sra. ROJAS MIRTA GLADYS DNI N° 12.699.949 (Adjudicataria), y al Sr. OSCAR ALFREDO AGÜERO DNI N° 22.728.746 (Cesionario), Ambos con domicilio real desconocido, que ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda ubicada en el B° Perito Moreno, G-7, San Martín (artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presenten (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 9003).

S/Cargo

13-14-15/12/2021 (3 Pub.)

Herederos de ALBA, RAMON ALFREDO, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art 33°- Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte.:EE-13.391-2021. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5° Piso- Firmado: Dra. Marcela Amarillo - Directora.

Boleto N°: ATM_5645725 Importe: \$ 160

07-10-14-16-20/12/2021 (5 Pub.)

A herederos del DR. CABUTTI JUAN IGNACIO cita la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Gerente: Dr. Pedro A. Garcia Espetxe.

Boleto N°: ATM_5653232 Importe: \$ 160

10-13-14-15-16/12/2021 (5 Pub.)

A Herederos de JOFRE HUGO RAUL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2021-8050830-OTEPRE. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_5654859 Importe: \$ 160

10-13-14-15-16/12/2021 (5 Pub.)

JUEZA DEL 3° GEJUS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS en los autos N° 303097 caratulados "RUBIO RAMON LUIS FELIPE C/ PEREYRA RAMON BRUNO Y SAROME ALEJO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notificar a los herederos de RAMON BRUNO PEREYRA, personas inciertas, lo ordenado a fs. 103, resolución que como mayor recaudo se transcribe: "Mendoza, 26 de Febrero de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: De las constancias de autos; surge que se ha acompañado acta de defunción del Sr. Ramón Bruno Pereyra. A fs. 96 obra constancia de notificación. A fs. 102 obra el dictamen del Ministerio Fiscal. Motivo por el cual; RESUELVO: I - Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que los herederos de RAMON BRUNO PEREYRA, son personas inciertas (art. 69C.P .C .C .YT) .- II.- Disponer, se notifique al demandado mediante edictos a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en diario LOS ANDES tres veces con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dar intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- IV.- Dese cumplimiento a lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, ultimo párrafo, en relación al Sr. Alejo Sarome.- REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE.- SC DRA. CAROLINA DI PIETRO Juez SUBROGANTE. Asimismo se los notifica de la resolución de fs. 11, la que en su parte pertinente se transcribe: "Mendoza, 11 de Marzo de 2019....De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)....NOTIFÍQUESE... Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS - Juez."

Boleto N°: ATM_5640264 Importe: \$ 816
03-09-14/12/2021 (3 Pub.)

El JUEZ del Tercer Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 303480, caratulados "OYARZABAL CARINA MABEL C/ DEBANDI ELISA OLGA - DEBANDI DE OYARZABAL MARIA ISABEL Y DEBANDI LUIS ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", con referencia al inmueble que se pretende usucapir sito en calle Monseñor Benavente N° 6.036, Barrio Santa Ana, Capilla del Rosario, Guaymallén, inscripto al N° 20.604, fs. 990, T°98"B", notifica al Sr. LUIS ALBERTI DEBANDI que a fs. 95 se proveyó: "Mendoza, 14 de Octubre de 2021. VISTOS, CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar all Sr. LUIS ALBERTO DEBANDI persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. SC". Y a fs. 19 se proveyó: "Mendoza, 06 de mayo de 2019. (...) De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). SC DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez".

Boleto N°: ATM_5640554 Importe: \$ 720
03-09-14/12/2021 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO- JUEZ: DRA. MARÍA PAZ GALLARDO- N° EXPTE.: 263871, CARATULADO "CUELLO JOHANA CAROLINA C/ TITULARES CONDOMINIO QUINTA ESENCIA Y ADMINISTRACION CONDOMINIO QUINTA ESENCIA P/ DIVISIÓN DE BIENES COMUNES". Notifica a ANALIA LILIANA SBORCHIA IUDICA, D.N.I. 26.504.456, los siguientes decretos: "Mendoza 26 de Junio de 2019. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 155, 160 y concordantes del CPCCyT). NOTIFÍQUESE." "Mendoza 27 de Octubre de 2017. RESUELVO: I- Declarar a la Sra. ANALIA LILIANA SBORCHIA IUDICA, D.N.I. 26.504.456 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE."

Boleto N°: ATM_5642058 Importe: \$ 576
03-09-14/12/2021 (3 Pub.)

Segundo Gestión Asociada Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción, en autos N° 260.769, caratulados "ARIAS CARLOS CIRILO C/GALLO LLORENTE SANTIAGO IGNACIO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Constitución n° 88, Loteo Villa Arita, Gral. Gutiérrez, del Departamento de Maipú, de la Provincia de Mendoza (fracción "B" del Lote 9 Manzana C) La nomenclatura catastral es la siguiente 07-02-14-0026-000008-0000-4, INSCRIPCIÓN: 9° INSC. AL N° 10192, FOJAS 688, TOMO 76 A DE MAIPU, FECHA 27/04/1960 . Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO Jueza.

Boleto N°: ATM_5648891 Importe: \$ 960
07-10-14-16-20-22-24-28-30/12 01/02/2022 (10 Pub.)

En el día de la fecha se procede a notificar de lo resuelto en la resolución N° 2291-S de fecha del 04 de agosto de 2021, con respecto al contenido del expediente identificado como

EX-2021-03345693-GDEMZA-DGSERP#MSEG la cual se encuentra en la coordinación de RRHH dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario la cual Dice: Visto el Expediente Electrónico EX-2021-03345693-GDEMZA- DGSERP#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en la citada actuación la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente de este Ministerio, solicita la Baja por Fallecimiento del Oficial Adjutor Principal S.C.P. y A. BIONDI PAPPALARDO, SALVADOR ALBERTO, de conformidad a lo establecido en el Artículo 100, inciso 1) de la Ley 7493; Que en orden 02 obra Acta de Defunción indicando que el deceso ocurrió para fecha 07 de mayo del 2021 y Situación de Revista completa del efectivo. Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 15 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 100 inciso 1) de la Ley 7493. EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1° - Dese de Baja por Fallecimiento, con retroactividad al 07 de mayo del 2021, en el Cargo Clase 10 -Régimen Salarial 07 - Agrupamiento 2 - Tramo 04 - Subtramo 03 – Oficial Adjutor Principal S.C.P. y A. BIONDI PAPPALARDO, SALVADOR ALBERTO, D.N.I. N° 14.667.698, Clase 1962, C.U.I.L. N° 20-14667698-1, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Notifíquese la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3° - Comuníquese, notifíquese e insértese el libro de Resoluciones. Conforme lo estipulado en el Art. 150 de la ley N° 9003, se transcribe íntegramente la Resolución N° 2474 S de fecha 07/08/2020. Tomado debido conocimiento, enterado, se da por finalizado el presente acto firmando al pie de la presente el notificado y el funcionario designado a tal fin.

S/Cargo

10-13-14/12/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RAMOS FERNANDO VICENTE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212487

Boleto N°: ATM_5643069 Importe: \$ 80

09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESTRELLA VANINA M ARISEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212486

Boleto N°: ATM_5643070 Importe: \$ 80

09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de COLLANTES EMMA RAQUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212488

Boleto N°: ATM_5645922 Importe: \$ 80

09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILA JOSE DARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212489

Boleto N°: ATM_5645697 Importe: \$ 80

09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de SALVO DOMINGA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212491

Boleto N°: ATM_5646844 Importe: \$ 80

09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ MARIO EDGARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212490

Boleto N°: ATM_5646946 Importe: \$ 80
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ JURCZYSZYN CARINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212492

Boleto N°: ATM_5647543 Importe: \$ 80
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ASSENZA MARIA HILDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212494

Boleto N°: ATM_5648095 Importe: \$ 80
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de SUAREZ RUBEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212493.

Boleto N°: ATM_5648098 Importe: \$ 80
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS MARIA CONCEPCION Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212495

Boleto N°: ATM_5648830 Importe: \$ 80
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SORIA PEDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212498

Boleto N°: ATM_5648842 Importe: \$ 80
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MANZUR ZULEMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212497

Boleto N°: ATM_5648868 Importe: \$ 80
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MUROS EDUARDO RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212499

Boleto N°: ATM_5648989 Importe: \$ 80
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CANCIANI TERESA INOCENCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212500

Boleto N°: ATM_5652000 Importe: \$ 80
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

A Herederos de PUCHMULLER CARLOS ENRIQUE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2021-7974689-. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_5651843 Importe: \$ 160
07-09-10-13-14/12/2021 (5 Pub.)

CAMARAS DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTA-SEGUNDA-3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos CUIJ: 13-05353963-1 ((033002-19128)) PONCE NORA BEATRIZ C/ DEL ESTE CABLE COLOR SA Y OTROS P/ DESPIDO a fs. 18 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 25 de agosto de 2020. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. ...De la demanda que se promueve, traslado a la accionada por el plazo de OCHO DIAS, con más la ampliación de ONCE DIAS en razón de la distancia, para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46 y 26 del Cód. Proc. Laboral y 21 del C.P.C.C.T). Se hace saber a la parte demandada que la constestación que efectúe y la documentación que en su caso se acompañe, deberá ser presentada en soporte digital, el traslado de la demanda se encuentra digitalizado en los links que a continuación se detallan, se le hace saber que los mismos tienen un duración de 30 días corridos para su visualización: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6197c3b04a5f070249d8ecb3>
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6197c4a04a5f070249d8eef5>
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6197c4dc4a5f070249d8ef01>. Asimismo a fs. 50 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 29 de octubre de 2021 ...declárese al demandado ENRIQUE PIÑERO, D.N.I. n° 11.266.560 persona de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procédase a notificar al mismo el decreto de fs. 18 mediante edictos a publicarse por CINCO DÍAS en el boletín Oficial (art. 36 del CPL). OFÍCIESE. Fmdo: DRA. ADRIANA JUDIT DANITZ Juez de Cámara.

Boleto N°: ATM_5642215 Importe: \$ 1200
07-09-10-13-14/12/2021 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.501 caratulados "Martínez Roberto p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Martínez (DNI 13.421.862), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_5631459 Importe: \$ 128
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, cp 5600, en Autos N° 204.460, caratulados: "BALLEJO RAFAEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: RAFAEL BALLEJO (D.N.I. M N°6.938.870), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_5636143 Importe: \$ 112
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1834 "PIZARRO, NATALIA ESTEFANIA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NATALIA ESTEFANIA PIZARRO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5656936 Importe: \$ 48
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 250131, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MIRTHA LLANOS, DNI N°3558569, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM_5656984 Importe: \$ 64
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 272.355 "IRRERA, ESTEBAN LUIS, D.N.I. N° 11.263.712 P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, IRRERA, ESTEBAN LUIS, D.N.I. N°11.263.712 para que en el plazo de 30 días desde la publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5638906 Importe: \$ 96
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 204.383 caratulados: "MOYANO ARIEL ROLANDO P/ SUCESIÓN 13-06755443-9(022051-204383)", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR MOYANO Ariel Rolando, DNI N° 21.755.653, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Juan Manuel RAMÓN, JUEZ SUBROGANTE FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_5645883 Importe: \$ 96
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1963 "CABRERA, CARLOS FLORENTINO P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS FLORENTINO CABRERA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_5661987 Importe: \$ 48
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 310307, cita y emplaza a herederos y acreedores de GOMEZ ALBERTO LUTICINO, DNI N° 6.146.772 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar

su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas.

Boleto N°: ATM_5662014 Importe: \$ 48
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 309.493, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA SUNNY RODRIGUEZ DNI 5.123.721, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_5662016 Importe: \$ 48
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 309.493, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALBERTO GIAMPORTONE DNI 6.847.500 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_5662278 Importe: \$ 48
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 257.126 caratulados: "CORNEJO GERMAN JESUS Y BULACIO DORA GREGORIA P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: CORNEJO, GERMAN JESUS y BULACIO, DORA GREGORIA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_5662288 Importe: \$ 80
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 577 "SÁNCHEZ MARTA RAQUEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Marta Raquel Sánchez, D.N.I.N°: 12.420.887, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5662296 Importe: \$ 48
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 204.290 caratulados TORRES PASTORA P/ SUCESIÓN 13-06741715-6(022051-204290), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR TORRES Pastora DNI N° F 08.573.055, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Juan Manuel RAMÓN, JUEZ SUBROGANTE - FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_5653390 Importe: \$ 96
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 34.670 CARATULADOS "ARANCIBIA LIDIA ARGENTINA P/SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA. LIDIA ARGENTINA ARANCIBIA (L.C. N° 8.575.670), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME -CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5662954 Importe: \$ 80
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 311174, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA PAULINA FRATE DNI 7.778.903, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_5662426 Importe: \$ 48
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 518 "SALINAS ELVA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Elva Salinas, D.N.I.F.N°: 2.499.336, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5662432 Importe: \$ 48
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.741 caratulado "DISPARTI SALVADOR NELSON P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de SALVADOR NELSON DISPARTI y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_5663045 Importe: \$ 80
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 310813, caratulados: "CHIRINO ANDRES JULIO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: CHIRINO ANDRES JULIO, DNI N° 10.806.019, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman-Juez.-

Boleto N°: ATM_5663194 Importe: \$ 64
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Sexto Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Malargüe, provincia de Mendoza, en autos N° 4.185 caratulados "MOLINA, BERTA CRUZ p/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Berta Cruz MOLINA DNI. N° 17.080.681, A FIN DE QUE ACREDITEN POR ESCRITO EN EL EXPEDIENTE dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS

-contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho (art. 2340 del CCyC y art. 325 y ss. en cc con el art. 72 y ss. del CPCT). Fdo: Dra. María Paz ZABALEGUI-Juez Subrogante.

Boleto N°: 05657041 Importe: \$ 128
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. LUCERO HILDA JOSEFA, DNI F 5.079.733 y MOLINA HUMBERTO DE JESUS, FNI M 6.896.477, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 268.587, caratulado "LUCERO HILDA JOSEFA Y MOLINA HUMBERTO DE JESUS P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5661982 Importe: \$ 96
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 133.705 "PRATICI, ARMANDO ARNOLDO y LIZANA, ENMA CARMEN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante LIZANA, ENMA CARMEN D.N.I. F8.334.861, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_5661990 Importe: \$ 96
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 262.478 "PESSAH JORGE EDUARDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PESSAH JORGE EDUARDO, D.N.I. N°4.623.438, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5661998 Importe: \$ 96
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LOMBARDICH NILDA, DNI F 8.323.904, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 270.044, caratulado "LOMBARDICH NILDA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5662011 Importe: \$ 80
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. JUAN CARLOS COLA DNI 8.142.364 y OLGA MARGARITA GUZZI DNI 5.495.749, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°270953, caratulado "COLA JUAN CARLOS Y GUZZI OLGA MARGARITA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5662949 Importe: \$ 96
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CAPDEVILLA ó CAPDEVILA EMILIO SERGIO, DNI 14.978.695, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 266.915, caratulado "CAPDEVILLA ó CAPDEVILA EMILIO SERGIO P / SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5662349 Importe: \$ 96
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 254.787 caratulados "GARDES SUSANA ALICIA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de GARDES SUSANA ALICIA DNI N° F 4.140.366. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_5662974 Importe: \$ 80
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 270657 "GALLEGO PEDRO EMILIO Y FERNANDEZ ERMELINDA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GALLEGU PEDRO EMILIO – D.N.I. 6.855.019 y FERNANDEZ ERMELINDA –D.N.I. 3.049.964, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5662977 Importe: \$ 96
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante OSVALDO TOMAS MONTENEGRO, D.N.I. N° 6.881.856, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 252999 MONTENEGRO OSVALDO TOMAS P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5662991 Importe: \$ 80
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr RICARDO ALBERTO BUSSETI, DNI 17.317.124 , haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°271074, caratulado "BUSSETI RICARDO ALBERTO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5662410 Importe: \$ 80
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. SILVIA FRANCISCA GOMEZ, DNI 436.770 e ITHAMAR ISMAEL CASTRO DNI 3.346.812, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 270412, caratulado "GOMEZ SILVIA FRANCISCA Y CASTRO ITHAMAR ISMAEL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5662428 Importe: \$ 96
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 272436 "ALVAREZ OSCAR ESTEBAN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ALVAREZ OSCAR ESTEBAN D.N.I. 10.272.204, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5665764 Importe: \$ 96
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 272.156 "DOMINGO DE LA CRUZ BALMACEDA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DOMINGO DE LA CRUZ BALMACEDA D.N.I. M6.899.111, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5670764 Importe: \$ 96
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 272.580 "BASTÍAS, HÉCTOR MANUEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, BASTÍAS, HÉCTOR MANUEL, D.N.I. N°8.325.941 para que en el plazo de 30 días desde la publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –

Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5671764 Importe: \$ 96
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 102903, caratulados: "ANTEQUERA MANUEL Y PUGA FRANCISCA S/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: PUGA FRANCISCA, DNI N° 4.384.038, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Ibaceta – Juez.

Boleto N°: ATM_5663142 Importe: \$ 64
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 310757, caratulados: "HERNANDEZ HECTOR MARTIN - HERNANDEZ JOSE MARTIN Y MALDONADO MARIA JOSEFINA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: HERNANDEZ HECTOR MARTIN, DNI N° 8158104, HERNANDEZ JOSE MARTIN DNI N° 3007589 y MALDONADO MARIA JOSEFINA, DNI N° 2516689, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Ibaceta – Juez.

Boleto N°: ATM_5663168 Importe: \$ 96
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial N°4, Mendoza, autos N° 409603 caratulados, "REINOSO SERAFIN ANTONIO P/SUCESION", cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERAFIN ANTONIO REINOSO, con D.N.I. N° 8.156.694 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS –contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Laura Segura- Secretaria Vespertina-

Boleto N°: ATM_5663173 Importe: \$ 96
14/12/2021 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 259 m² de ACOSTA, Julio Horacio y TARATETA de ACOSTA, Rosa Isabel ubicados sobre calle Pedro Benegas N° 856, Trapiche, Godoy Cruz. Diciembre 21. 9:00 hs Expediente EX-2021-07661834- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5685779 Importe: \$ 96
14-15-16/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará y Fraccionará 367360,46 m² aproximadamente Propiedad de MANUEL AMBROSIO GOMEZ, Sita Calle Antonio Juare S/N° esq Calle Salvador Vela, esquina Noreste, La Colonia, Junin. Diciembre 21 Hora 9:00. Exped. N° EX-2021-02937674-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5663171 Importe: \$ 96
14-15-16/12/2021 (3 Pub.)

(*)

SALVADOR MARCHETTA, Agrimensor mensurará, 138,00 m2, de JUAN CARLOS BARON, Paso de los Libres N°1660, Nueva Ciudad, Guaymallén. Diciembre: 21 Hora: 16. EX 2021-08072261-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5663462 Importe: \$ 48
14-15-16/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 437,13 m2 Título Supletorio; Ley 14159; Decreto5756/58. Propietario MARÍA ELVIRA ROLDAN, Pretendiente Luis Issac Casas. Ubicación punto encuentro Sánchez 2879; fundo enclavado salida a Sánchez por Servidumbre de Hecho. Los Corralitos Guaymallén. Límites: N O. Propietario. E. José Millán, S. Oscar Bruno. Diciembre: 21 Hora 18. Expte. 2021- 07912331 – GDEMZA-DGCAT_A.T.M.

Boleto N°: ATM_5663464 Importe: \$ 144
14-15-16/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 351,50 m2 Título Supletorio; Ley 14159; Decreto5756/58. Propietario MARÍA ELVIRA ROLDAN, Pretendiente Walter Humberto Duperutt. Ubicación punto encuentro Sánchez 2879; fundo enclavado salida a Sánchez por Servidumbre de Hecho. Los Corralitos Guaymallén. Límites N S E y O. Propietario. Diciembre: 21 Hora 18. Expte. 2021- 07912315 – GDEMZA-DGCAT_A.T.M.

Boleto N°: ATM_5663466 Importe: \$ 144
14-15-16/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 758,32 m2 Título Supletorio; Ley 14159; Decreto5756/58. Propietario MARÍA ELVIRA ROLDAN, Pretendiente Victor Fabián Altamirano. Ubicación punto encuentro Sánchez 2879; fundo enclavado salida a Sánchez por Servidumbre de Hecho. Los Corralitos Guaymallén. Límites: N. DÓmingo Mazzega, S.E. y O. Propietario. Diciembre: 21 Hora 18. Expte. 2021- 07912273 – GDEMZA-DGCAT_A.T.M

Boleto N°: ATM_5663468 Importe: \$ 144
14-15-16/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 315,50 m2 Título Supletorio; Ley 14159; Decreto5756/58. Propietario MARÍA ELVIRA ROLDAN, Pretendiente Gabriel Nicolas Amarfil. Ubicación punto encuentro Sánchez 2879; fundo enclavado salida a Sánchez por Servidumbre de Hecho. Los Corralitos Guaymallén. Límites: N. S. E. y O. Propietario. Diciembre: 21 Hora 18. Expte. 2021- 079123315 – GDEMZA-DGCAT_A.T.M.

Boleto N°: ATM_5663469 Importe: \$ 144
14-15-16/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 315,50 m2 Título Supletorio; Ley 14159; Decreto5756/58. Propietario MARÍA ELVIRA ROLDAN, Pretendiente Crispin Partes Cuaquera. Ubicación punto encuentro

Sánchez 2879; fundo enclavado salida a Sánchez por Servidumbre de Hecho. Los Corralitos Guaymallén. Límites: N. S. E. y O. Propietario. Diciembre: 21 Hora 18. Expte. 2021- 07912257 – GDEMZA-DGCAT_A.T.M.

Boleto N°: ATM_5663475 Importe: \$ 144
14-15-16/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, aproximadamente 165 m2 parte mayor extensión, propiedad de ALFREDO EMILIO BACIGALUPO, pretendida por ARSENIO ARAYA, Calle Río Tunuyan N° 1.972 , Barrio Bacigalupo, Buena Nueva, Guaymallen, Diciembre 21, hora 9:00.- Límites: Norte: Cesar Ortiz Gumercindo y Susana Josefa Antequera de Ortiz ; Sur: Emilio Clemente Cejas y Jose Patricio Cejas; Este: Calle Río Tunuyan; Oeste: Alfredo Emilio Bacigalupo. Expediente 2021-07993003-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5685775 Importe: \$ 240
14-15-16/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Germán Villarreal, Ing. Agrimensor, mensurará 629,33 m2 gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de Gobierno de la Provincia de Mendoza, Pretendida por JAVIER EDUARDO SUAREZ; ubicada en Carril Barriales s/n°, a 627 m al Noreste de Calle Remedios Escalada costado Oeste, Palmira, San Martín, Mendoza; límites: Norte: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Sur: Dany Herme Flores y Flavia Flores, Este: Carril Barriales y Oeste: Ferrocarril General San Martín. Diciembre: 21 Hora 10 Expte.: EX-2021-03483471-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5663460 Importe: \$ 240
14-15-16/12/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 220 m² de DEL RIO, María Jimena ubicados sobre costado este de calle pública N° 5 s/n°, 205 m al norte de Calle Cacheuta, y sobre esta a 277 m al oeste de calle Adolfo Calle, Loteo Vista Olivo II, La Cieneguita, Las Heras. 23 de noviembre, 9:30 hs. Expediente EE-69367-2021

Boleto N°: ATM_5654823 Importe: \$ 144
13-14-15/12/2021 (3 Pub.)

Agrim. Marcelo Breton, mensurará aprox 136 m2 de RIBIS ALFREDO BENICIO Y CORONEL ELENA DEL CARMEN-Pretende IBAÑEZ JUANA ROSA –Obtencion Titulo Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias- Limites: Norte: Nelida Mesa. Sur: Ribis Alfredo Benicio y otra, Este: Juan Jesus Martinez. Oeste: Juana Rosa Ibañez -Ubicacion: servidumbre de paso con salida a calle Coronel Campos 1371- Ciudad, San Rafael EXPTE: 2021-06671050 – Dicimebre 20: Hora: 16.00

Boleto N°: ATM_5654849 Importe: \$ 192
13-14-15/12/2021 (3 Pub.)

Agrim. Marcelo Breton, mensurará 322 m2 de EULA ORLANDO FRANCISCO Calle Reconquista 600 – Ciudad, San Rafael. Expte: 2021-08035142-DGCAT_ATM, Diciembre 20 Hora: 8

Boleto N°: ATM_5654855 Importe: \$ 48
13-14-15/12/2021 (3 Pub.)

Mariano Rodriguez, Ingeniero Agrimensor mensurará 86.223,04 m² propiedad del OBISPADO DE SAN RAFAEL Ubicados en calle Los Geraneos 200 m al sur de Avenida Sarmiento Costado Este - Las

Paredes - San Rafael. 20 diciembre hora 18 expediente ee-77037-2021

Boleto N°: ATM_5654902 Importe: \$ 96
13-14-15/12/2021 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Maria Maldonado, mensurará 410 m² para Obtención Título Supletorio Ley 14159 Dto 5756/58 propietario: ESCUDERO ARMANDO pretende GUIDOLIN EDUARDO CESAR. Ubicada: Calle Tomas Thomas N° 440 Ciudad, San Martín. Límites Norte: Cabrera Olga Pilar, Sur: Calle Tomas Thomas, Oeste: Barrionuevo Antonio y Este: González de Herrera Irene. Diciembre 20, Hora 10:30. Expediente 2021-06789894-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 05657001 Importe: \$ 144
13-14-15/12/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emiliano Maulén, mensurará 12 ha 0719.12 m², Propiedad de ROXANA EDHIT ANGELINI, Ubicada en Calle Castro Barros S/N° a 120 m al Norte de Calle Espejo Costado Este, Villa Seca, Coquimbito, Maipú. Diciembre 20, Hora 11:00 Expediente: EE-77171-2021.

Boleto N°: ATM_5659765 Importe: \$ 96
13-14-15/12/2021 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan agrimensor mensurará Título I: 496,68 m²; Título II: 550,20 m² Propiedad SANTOS BENIGNO BELETTIERI Calle Bandera De Los Andes 3548, Villa Nueva, Guaymallen. Diciembre 20, Hora 8:30. EE-72929-2021.

Boleto N°: ATM_5660765 Importe: \$ 96
13-14-15/12/2021 (3 Pub.)

Agrim. Laura Mateo mensurará 577,46 m². Propiedad de JOSÉ LUIS PAREJA. Ubicada en calle Primitivo de La Reta S/N°, intersección calle Sierra Pintada, esquina nor-oeste, San Francisco del Monte, Godoy Cruz. Expediente 2021-07907994-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 20, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_5660779 Importe: \$ 96
13-14-15/12/2021 (3 Pub.)

Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 266,42 m², Propiedad de HUGO ANDRÉS GOMEZ y IRIS ROSANA HEREDIA, ubicados en Calle La Rioja 1210, Barrió Ferrisi, Ciudad, San Martín. Expediente 2021-07950946-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 21, 2021. Hora 15:00.

Boleto N°: ATM_5660795 Importe: \$ 96
13-14-15/12/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará aproximadamente 461.814,17 m² de AGRÍCOLA PRESIDENTE S.A. ubicada en Calle Los Indios S/N° y Calle Publica N°3 S/N°, 717,81m hacia el este de Calle Constantini, costado sur, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza. Diciembre 20, Hora 18:00. Expediente EE-77685-2021.

Boleto N°: ATM_5661779 Importe: \$ 144
13-14-15/12/2021 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 757,54 m², Expediente 2021-08009139-GDEMZA-DGCAT-ATM, ROBERTO ANGEL ANGELINI, Calle 25 De Mayo N° 42, Rodeo del Medio, Maipú. Diciembre 20. Hora 09:00.

Boleto N°: ATM_5661795 Importe: \$ 96
13-14-15/12/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Franco Impellizzeri mensurará 2589,50 m2 propiedad de CESAR JORGE CHAVES, ubicada sobre Callejón Comunero "Juan Muñoz" N° 202 con salida a Calle Pincolini N°2600, Lujan de Cuyo. Se cita a Condóminos interesados del Callejón Comunero. Diciembre 20, Hora 14:30. Expediente 2021-07722132-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5661796 Importe: \$ 144
13-14-15/12/2021 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensura 1000 m². Propietario ORLANDO CORNEJO. Ubicada por Carril Chivilcoy s/n° costado sur 250 m este calle Lavalle, Villa Elina, Chivilcoy. Diciembre 20, Hora 18:00. Expediente 2021-06772548-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5661798 Importe: \$ 96
13-14-15/12/2021 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 750.00 m2 aproximadamente parte mayor extensión propietario: CARLOS MANUEL BRACAMONTE y BLANCA MARGARITA CONSOLINI DE BRACAMONTE. Ubicada: Costa Canal Mz San Martin o Costa Canal Montecaseros N° 1503, Ciudad, San Martin. Diciembre 20, Hora 17:00. EE-77581-2021.

Boleto N°: ATM_5661801 Importe: \$ 144
13-14-15/12/2021 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 208.10 m2. Propietario CAMPOS VICTOR VIDAL. Ubicada: Calle Viamonte N° 1731, B° Paul Fabre Ciudad San Martin. Diciembre 20, Hora 17:30. Expediente 2021-07958101-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5661802 Importe: \$ 96
13-14-15/12/2021 (3 Pub.)

Juan Ignacio Bartuluchi Gonzalez Ing. Agrimensor mensurará 36299,45 m2 propiedad DOMINGO BARTOLOCCINI, DOMINGO EMILIO ANGEL BARTOLOCCINI, SARA DEL CARMEN BARTOLOCCINI DE GONZALEZ, ANITA DELIA DEGIORGI DE BARTOLOCCINI. Carril Chimbos 1380 m Sur Ruta 7 (costado Oeste), Palmira, San Martín. Diciembre 20, Hora 17:00. Expediente 2021-07950789-GDEMZA-DGC-ATM.

Boleto N°: ATM_5661803 Importe: \$ 144
13-14-15/12/2021 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 600 m2 aproximadamente propietario ROLANDO SALVADOR CASADO ubicada en Calle Hernán Cortez S/N°, Barrio Jardín Carrodilla, Mzna A Casa 9, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Diciembre 20, Hora 8:00. Expediente 2021-07845337-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5661810 Importe: \$ 96
13-14-15/12/2021 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 416,46 m2 aproximadamente propietario ISABEL QUIROGA DE RODRIGUEZ ubicada en Calle Lencinas N°142, Ciudad, Las Heras. Diciembre 21, Hora 12:00. Expediente 2021-07910815-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5661815 Importe: \$ 96

13-14-15/12/2021 (3 Pub.)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mensurará 223 m² aproximadamente, Propietarios DANIEL ÁNGEL MENDEZ, ALICIA VERÓNICA MENDEZ y RUBÉN ISRAEL MENDEZ ubicación Patricias Mendocinas 2285, Villa Monseñor Verdaguer, Nueva Ciudad, Guaymallén. Expediente 2021-07992936-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 20, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_5661823 Importe: \$ 96
13-14-15/12/2021 (3 Pub.)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor Mensurará 821,70 m² aproximadamente, Propietaria CATALINA NANFARO DE YERACITANO ubicación Urquiza S/N°, Coquimbito, Maipú. Punto de encuentro Urquiza esquina San Francisco del Monte vereda Suroeste, Coquimbito, Maipú. Expediente 2021-07992984-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 20, Hora 10:30.

Boleto N°: ATM_5661832 Importe: \$ 96
13-14-15/12/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 106.06 m propietario IDO VINCENCIO FURLAN ubicada calle Espejo 1222, Coronel Dorrego, Guaymallen. Expediente 2021-07956459. Diciembre 20, Hora 17:30.

Boleto N°: ATM_5661843 Importe: \$ 48
13-14-15/12/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 58385.96 m², propiedad de SOC. RESP. LDA MANESCHI S.R.L. Ubicada en Calle Anchorena y Terrada, por esta 330m al Sur, costado Este, Lunlunta, Maipú. Diciembre 20, Hora 10:00. Expediente 2021-07961860-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5661849 Importe: \$ 96
13-14-15/12/2021 (3 Pub.)

Daniel Chávez, Ing. Agrimensor mensurará aprox. 313 m², gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de ZOILO PEREYRA pretendida por MABEL LOPEZ, Calle Fray Luis Beltrán (O) N° 179, Ciudad, Malargüe. Límites: Norte: Calle Fray Luis Beltrán, Sur: Marcelino Romero, Este: Roberto Oliva, Oeste: Zoilo Pereyra. Diciembre 20, Hora 10:00. Expediente EE-77897-2021.

Boleto N°: ATM_5661857 Importe: \$ 144
13-14-15/12/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 38.548,00 m², Propiedad ADOLFO RIVEROS. Ubicada de intersección Ruta Nacional 40 y calle Navarro, por esta, 131 m al Este, Costado Norte, Eugenio Bustos, San Carlos. Diciembre 20, Hora 9:20. Expediente 2021-07580987-DGEMZA-DEGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5661861 Importe: \$ 96
13-14-15/12/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Martin García mensurará 8ha1515.76m² propietarios FILIBERTI Francisco Antonio, FILIBERTI Bautista, FILIBERTI Luis, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretende GUERRA Monica Beatriz. Límites Norte: Los Titulares, Sur: Clemente Perez, Merino Elina Decideria, Merino Sergio Adrian, Este Calle Cuatro Puentes, Oeste: Divito Jose Antonio. Ubicación calle Cuatro Puentes 620m al norte de Ruta Provincial 154 vereda oeste, Cuadro Nacional, San Rafael. Expediente 2021-08072172- DGCAT diciembre 20 Hora 10.

Boleto N°: ATM_5662002 Importe: \$ 192
13-14-15/12/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Martin García mensurará 484.97m2 propietario Alfredo Marianetti gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretende Nuñez Lucas Matias, ubicación Fray Justo Santa María de Oro 25m al norte de Calle San Martín vereda oeste, Cuadro Nacional, San Rafael. Limites Norte: Rodriguez Manuel; Sur: Alfredo Marianetti, Torres Justino; Este: calle FrayJusto Santa María de Oro; Oeste: Ruarte Gregorio. Expediente 2021-07876014- DGCAT diciembre 20, Hora 17.

Boleto N°: ATM_5662004 Importe: \$ 192
13-14-15/12/2021 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 245.65m2 Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: UNIÓN EMPLEADOS DE COMERCIO DE SAN RAFAEL. Pretendida por: MARIA INES CORTEZ, Limites: Norte: calle Juan Cornelio Moyano, Sur Ete y Oeste: Union Empleados De Comercio San Rafael. Ubicada en calle Juan Cornelio Moyano n° 553. Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad, Lugar B° U.E.C. II. Diciembre 20 Hora 15. Expte EX-2021-06671216- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5662008 Importe: \$ 192
13-14-15/12/2021 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, Mensurará 905,17 m2, aproximadamente, Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art. 236 Inc. a del C.C. y C., pretendiente: ALTIERI JUAN PABLO y AGUIRRE NATALIA REBECA. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Limites: Norte y Sur: GOBIERNO DE MENDOZA; Este: Canal: CUBILLOS; Oeste: Calle CUBILLOS o RUTA PCIAL. 173. Ubicación: Cubillos a 281 m al SUR de calle LOS OLIVOS, costado Este. RAMA CAIDA, SAN RAFAEL. Diciembre 20 hora 11:00. Expediente 2021- 07798256- GDEMZA- DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5662010 Importe: \$ 240
13-14-15/12/2021 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará 3 Ha 1300,00 m2 aproximadamente para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, correspondiente a Título I sup. 2 Has 7.567,2 m2 propiedad de Francisco García y Título II Sup. 3.728,54 m2 propiedad de Francisco García, pretendidas por Miguel Ángel Vasquez, ubicados en Calle Arnedo esq. callejón Alaniz S/N, El Pastal, Las Heras, Mza. Límites: Norte: Calle Arnedo; Sur: Domingo Vicente Ángel Pericoli; Este: Callejón Alaniz; Oeste: Francisco García. Expediente EE-76359-2021. Diciembre 20 hora 8.00

Boleto N°: ATM_5654877 Importe: \$ 240
13-14-15/12/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Mariano Miras mensurará 1692m2 aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: José Gonzalez Lozano y Dolores Guerrero de Gonzalez. Pretenden: Lucas Matías Raul Villegas (50%) y Diego Daniel Villegas (50%). Ubicación: Coronel Campos N° 1670, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: Calle Coronel Campos; Sur: José Espino; Este: Juan Héctor Clerici; Oeste: Pedro Segura y los titulares. Diciembre 21. Hora: 12.30. Expediente 2021-08071347-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5656992 Importe: \$ 192
13-14-15/12/2021 (3 Pub.)

Ivana Rodriguez Ingeniera Agrimensora mensurará para gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Titular: VICENTE BALLIRO 1/2, AGUSTIN SATURNINO 1/6, JUAN 1/6 Y DELFINA BALLIRO

1/6. Pretendientes: CARLOS NESTOR BALLIRO Y ANA CRISTINA BALLIRO. Ubicación: San Francisco del Monte s/nº, 180m al Este de calle Urquiza, costado Norte, San Francisco del Monte, Guaymallén. Límites: Norte: Provincia De Mendoza; Sur: Calle San Francisco del Monte; Este: Jose Merlino; Oeste: José Balliro. Expediente EE-75335-2021. Diciembre 20, Hora 18:00.

Boleto N°: ATM_5657137 Importe: \$ 240
13-14-15/12/2021 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mediará 204 m2 aproximadamente, Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad SERVANDO ALIAGA y ROSELVA NICOLASA CALDERON de ALIAGA, prolongación calle Lorca S/Nº costado sur 40.06m este calle Lorca, Ciudad, Maipú. Pretendiente SEBASTIÁN ALEJANDRO JUSTO GONZÁLEZ Y MAIRA ROMINA ARCE. Norte: prolongación calle Lorca; Sureste: Fontana y Yazlli y Servando Aliaga; Oeste y Suroeste: Fontana y Yazlli. Diciembre 20, Hora 10:00. Expediente 2020-03515977-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5657140 Importe: \$ 192
13-14-15/12/2021 (3 Pub.)

Daniel Vilomara, Agrimensor mediará 243 ha 8717,66 m², propiedad HORACIO CHARBEL DUMIT ubicada Camino al Cerro Arco s/n, Ciudad, Capital ElChallao, Las Heras. Exp:2021-07020124. Diciembre: 19 Hora 8. Reunión: Circuito El Challao Cerro de La Gloria, Ruta Provincial N° 99, entrada al Complejo Quintas de San Isidro.

Boleto N°: ATM_5647082 Importe: \$ 144
10-13-14/12/2021 (3 Pub.)

Daniela Indiveri, Ing. Agrimensora, mediará 9947,46 m2 propiedad REGISTROS MINEROS ARGENTINOS S.A. calle N° 4 al Norte frente a KNAUF y calle N° 3 al Sur s/Nº Parque Industrial Provincial, Perdriel, Luján de Cuyo. Diciembre 21, Hora 10:00. (EX-2021-07733725-GDEMZA-DGCAT_ATM).

Boleto N°: ATM_5651101 Importe: \$ 96
10-13-14/12/2021 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mediará 39Has.9019 m2 aprox., propiedad GOMEZ GREGORIO SANTOS sita en Calle Pública S/Nº 1000m al Norte de Calle Azcarate lateral Este, Zapata, Departamento Tupungato. Diciembre 20, Hora 17:00. Expediente 2021-07924752-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5651104 Importe: \$ 96
10-13-14/12/2021 (3 Pub.)

Daniela Indiveri, Ing. Agrimensora, mediará aproximadamente 1782,80 m² propiedad PROVINCIA DE MENDOZA Art. N° 236, Inc. "a" del CCCN calle Chuquisaca s/Nº y Martín Fierro esquina S-W, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz. Diciembre 20, Hora 10:00. (EX-2021-07736472-GDEMZA-DGCAT_ATM).

Boleto N°: ATM_5651107 Importe: \$ 96
10-13-14/12/2021 (3 Pub.)

Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mediará 285,45 m², Propiedad de FRANCISCO SERVANDO GALLARDO, ubicados en Calle Luis Pasteur N° 679, Ciudad, Las Heras. Expediente 2021-07871990-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 20, Hora 14:30.

Boleto N°: ATM_5651113 Importe: \$ 96
10-13-14/12/2021 (3 Pub.)

Humberto Ianotti Agrimensor mensurará 101,06 m² (superficie cubierta Propia, 15,65% Dominio), Propiedad ANTHONY ANDREW VITANZA, Pretende GUILLERMO PABLO CALDERÓN. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Límites: Norte: Valentina Victoria Cortes; Sur: Gerardo Rodrigue; Este: Enrique Jose Alvarez; Oeste: Frankha Sa. Ubicado Moldes N° 764, Departamento 3, Dorrego, Guaymallén. Diciembre 20, Hora 9:00. Expediente 2021-07875422-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5651186 Importe: \$ 144
10-13-14/12/2021 (3 Pub.)

Oscar Greco agrimensor mensurará 1325.58 m² Propiedad PASCUAL ALTAMIRANO Y ELENA ANTONIA CHIARA. Calle 5° Sección Vialidad 608, Ciudad, San Martin. Diciembre 20, Hora 12:00. Expediente 2020-06004955-GDEMZA-DGC-ATM.

Boleto N°: ATM_5651190 Importe: \$ 96
10-13-14/12/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Facundo Giner 628,06 m² aproximadamente Propietario JULIA ROJAS SAPIAIM. Pretendida por ANGELA MERCEDES MARTINEZ para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicación Emilio Civit 27 Tulumaya Lavalle. Límites. Norte: Nancy Beatriz Grilli y Virginia Maria Reinoso Sur: Alberto Tamarit. Este: Horacio Fraile y Oeste: Calle Emilio Civit. Diciembre 20, Hora 10:00. Expediente 2021-06533206-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5651192 Importe: \$ 192
10-13-14/12/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Facundo Giner 518 m² Propietario MARIA IGNACIA JAIME DE GODOY. Ubicación Emilio Civit 51, Tulumaya, Lavalle. Diciembre 20, Hora 10:15. Expediente 2021-06531066-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5651196 Importe: \$ 48
10-13-14/12/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Pablo Mantovan mensurará 436.14 m². Propietario FRANCISCO RUBIALES, España 536, Ciudad, Lujan de Cuyo. Expediente N° 2021-0370327-GDEMZA-ATM. Diciembre 20, Hora 9:00.

Boleto N°: ATM_5652187 Importe: \$ 48
10-13-14/12/2021 (3 Pub.)

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mensurará y unificará 200.07 m² y 200.30 m², PATRICIA ELIZABETH PERRELLI título 1 y título 2 MARCOS LEONARDO GENO, MARIA ELENA GENCO y GRISELDA LUISA GENCO, Bragado 1686/1680, Las Tortugas, Godoy Cruz. Diciembre 19. Hora 20:15. EE-75375-2021.

Boleto N°: ATM_5652190 Importe: \$ 144
10-13-14/12/2021 (3 Pub.)

Mario Marino, Agrimensor, mensurará aproximadamente 15610 m², propiedad FELIPE CLEMENTE PEÑA. Calles Palma esquina Nor- Oeste con Maza s/n°, Distrito Ciudad, Departamento Maipú. Punto reunión en esquina inmueble Maza con boulevard acceso Loteo Arauca. Expediente EE-77204-2021. Diciembre 19, Hora 09:00.

Boleto N°: ATM_5652201 Importe: \$ 96

10-13-14/12/2021 (3 Pub.)

Agrim. Sergio Agüero mensurará en propiedad horizontal 155,70 m2. Propiedad de José Antonio Salas. Ubicada en calle Maipú Rioja N° 44/46 esquina Nor-Oeste calle Rioja, Ciudad, Capital, Mendoza. Diciembre 20, Hora 12:30. EE-76769-2021.

Boleto N°: ATM_5652204 Importe: \$ 96
10-13-14/12/2021 (3 Pub.)

JORGE STRAPPAZZON, Agrimensor mensurará aproximadamente 7862 m2. Propiedad de CESAR MANUEL LANDEIRO, ubicada en costado sur de Callejón Bernasconi a 720 m al oeste de Calle Chañar o Comandante Torres, Ciudad, Rivadavia. EX-2021-07993756-GDEMZA-DGCAT_ATM. DICIEMBRE: 19 a las 8:30. Horas

Boleto N°: ATM_5652380 Importe: \$ 96
10-13-14/12/2021 (3 Pub.)

Carlos Savoia, Agrimensor, mensurará 295.50 m2 propiedad GABRIELA SILVIA GONZALEZ y otra. Calle Pueyrredón N° 422 - Ciudad - San Martín. EXPEDIENTE EX - 2021 - 08031776 - GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre: 20 HORA 09:00

Boleto N°: ATM_5653749 Importe: \$ 96
10-13-14/12/2021 (3 Pub.)

Román Mascarell, Ing. Agrimensor Mensurará 145.34 m2, propiedad de BECERRA RICARDO. Ubicada en Calle Córdoba n° 431 Ciudad, San Rafael. Diciembre 21 de 2021 Hora 16.00. Expte EX-2021-08033715-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5653753 Importe: \$ 96
10-13-14/12/2021 (3 Pub.)

Román Mascarell, Ing. Agrimensor Mensurará 327.43 m2 Aproximadamente, propiedad de COVARRUBIAS CONSTANZA ó COBARRUBIA DE SMILLOVICH CONSTANZA. Ubicada en Avda. Rivadavia n° 1070 Ciudad, San Rafael. Diciembre 21 de 2021 Hora 16.00. Expte EX-2021-08033651-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5654772 Importe: \$ 96
10-13-14/12/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 1762 ha. 6679 m2 aproximadamente. Propiedad de BRAVO ANDRES LEOPOLDO, Ubicado a 18600 m por Ruta Provincial N° 190 al sur de intersección con Av. de Mayo hasta huella de acceso a puesto Los Blancos costado Este, a 20150 m al Este hasta puesto El Guadal, Los Pejecitos, Punta De Agua, San Rafael. Diciembre 20 de 2021 Hora 16.00. EXPTE. EX-2021-07994839- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5654788 Importe: \$ 192
10-13-14/12/2021 (3 Pub.)

Román Mascarell, Ing. Agrimensor Mensurará 149.26 m2. Aproximadamente, propiedad de: GIMENEZ TEODORO. Ubicada en Calle Gral. Simón Bolívar n° 548. Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. Diciembre 21 de 2021 Hora 15.00. Expte EE-77935-2021.

Boleto N°: ATM_5654801 Importe: \$ 96
10-13-14/12/2021 (3 Pub.)

Román Mascarell, Ing. Agrimensor Mensurará 155.47 m2. Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: GIMENEZ SEGURA ANTONIO. Pretendida por: GIMENEZ ALDO RAUL. Limites: Norte: Juan Carlos Pacheco, Sur: Calle Ecuador, Este: Calle Gral. Simón Bolívar, Oeste: Gallo Mario Ismael. Ubicada en Calle Ecuador s/n°, a 14.00 m al oeste de intersección Calle Gral. Simón Bolívar, costado Norte. Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. Diciembre:21 de 2021 Hora 15.15. Expte EE-77936-2021

Boleto N°: ATM_5654804 Importe: \$ 192
10-13-14/12/2021 (3 Pub.)

Ramón Samuel Seder, ingeniero civil, mensurará y unificará dos propiedades colindantes, título 1: propietarios: Antonio Silvano, Eugenio Pedro Rosendo Albino, Carlos Humberto y Amadeo Roque Staiti. Título 2: propietarios: Rosendo Albino Staiti y Carlos Humberto Staiti. Calle Aristóbulo del Valle n°122, Pedro Molina, Guaymallén, Diciembre: 20 Hora 17. Expediente: EE-78052-2021

Boleto N°: ATM_5654815 Importe: \$ 144
10-13-14/12/2021 (3 Pub.)

FEDERICO AGUSTÍN VEGA, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 5000 m2. Propiedad de JOSE GINART SANCHEZ ubicada en calle Ex Ruta Nacional N°40 y Calle Malvinas, esquina Nor-Este, Ciudad, Tunuyán. EX-2021-08032244- GDEMZA-DGCAT_ATM. DICIEMBRE: 20 a las 17:15 hs

Boleto N°: ATM_5654842 Importe: \$ 96
10-13-14/12/2021 (3 Pub.)

FEDERICO AGUSTÍN VEGA, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 5000 m2. Propiedad de JOSE GINART SANCHEZ Y ROQUE LINO TREVIÑO ubicada en calle Ex Ruta Nacional N° 40 s/n° costado este, 60m al norte de Calle Malvinas, Ciudad, Tunuyán. EX-2021-08032121- -GDEMZA-DGCAT_ATM. DICIEMBRE: 20 a las 17:00 hs

Boleto N°: ATM_5654857 Importe: \$ 144
10-13-14/12/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 6ha 9027 m2 para obtención título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: ANTONIO DANIEL SURACI (1/3); JOSÉ ALBERTO SURACI GRASSO (1/3); MIRTHA ESTHER SURACI GRASSO (1/3). Pretendiente: SANTOS TOLABA ALEMAN (CUIL 20-94223255-2) y ANTONIA JURADO SANCHEZ, (CUIL27-94227938-3) Límites: Norte: Calle Pablo Morón, Sur: Jorge Alberto Bianchi, Este: Alejandro Benigno Reynoso y Luisa Cambiaghi de Apatye, Oeste: Jorge Enrique Bianchi, María Victoria Bianchi y Julieta Sofía Bianchi. Ubicación: Calle Pablo Morón 500, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza. (32°44'07.7"S 68°23'16.4"W). EX-2021-07756570- GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre:20 Hora 15:00.

Boleto N°: ATM_5653237 Importe: \$ 240
10-13-14/12/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la Srta. CARLA DANIELA LOURDES MICHELOTTI D.N.I. N° 33461488 DOMICILIADO EN AZOPARDO 115, GODOY CRUZ, MENDOZA. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de INSTITUTO TERAPÉUTICO ESPECIALIZADO EN NIÑOS SAS CUIT 30-71739971-0 CON DOMICILIO LEGAL EN AZOPARDO 115, GODOY CRUZ, MENDOZA. Destinado al rubro SERVICIOS RELACIONADOS A LA SALUD HUMANA, ubicado en calle AZOPARDO 115, DEL DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ, PROVINCIA DE MENDOZA

Boleto N°: ATM_5661960 Importe: \$ 400
13-14-15-16-17/12/2021 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO FARMACIA LEVATINO: En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 Ley 11867 Silvana Ana DA DALT D.N.I N° 10.907.630, CUIT 27-10907630-4, anuncia transferencia a favor de Santiago Iván PROSPERO D.N.I. N°26.648.664, CUIT 20-29648664-8, y Facundo Nicolás ARIAS D.N.I. N°40.596.200, CUIT 20-40596200-5; del Fondo de Comercio, destinado a Farmacia, denominado "FARMACIA LEVATINO", ubicado en calle Roca 299, Las Heras, Provincia de Mendoza. Oposiciones de Ley ante Escribana Vanina Lucesole, con domicilio en calle Beltrán 835, Godoy Cruz, Mendoza de 9 a 12 horas de lunes a viernes.

Boleto N°: ATM_5646949 Importe: \$ 480
07-09-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

TRACTORES GODOY CRUZ, en cumplimiento del art. 2 Ley 11867, el Sr. Giuseppe Maiore Capolarello, DNI 93.894.423 con domicilio en Bonino 2465, Godoy Cruz, Mendoza, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, a título gratuito, destinado al rubro mecánica integral, gira bajo el nombre Tractores Godoy Cruz, sito en calle Boulogne Sur Mer N° 869, Godoy Cruz, Mendoza, Hab. Munic. Godoy Cruz N° 29024, al Sr. Sergio Alberto Maiore, DNI 14.783.099 con domicilio en Boulogne Sur Mer N° 869, Godoy Cruz, Mendoza

Boleto N°: ATM_5653144 Importe: \$ 400
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

A fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867, RICARDO SOSA DNI 92435760, CUIT 20-92435760-7, domiciliado en calle Los Cedros 624, B° Decavial, Godoy Cruz, Mendoza, informa que transfiere fondo de comercio de su negocio cuyo ramo es Restaurant-Bar, de nombre de fantasía Abbey Road, ubicado en calle Darragueira 558, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, a FRANCO EMANUEL BASTIAS LUCERO DNI 40486275, CUIT 20-40486275-9, domiciliado en Aristóbulo del Valle 1298, San José, Guaymallén, Mendoza y a LUCAS MATÍAS ANDRÉS BASTIAS DNI 32169200, CUIT 20-32169200-2, domiciliado en Uruguay 874, San José, Guaymallén, Mendoza -en condominio y partes iguales

Boleto N°: ATM_5653175 Importe: \$ 560
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ESTERO S.A.: A efectos de su inscripción informa, que mediante acta de Asamblea General Ordinaria Autoconvocada de fecha 05 de mayo de 2020 se ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando distribuidos los cargos del directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: María Mercedes ZALDIVAR, D.N.I.: 32.879.947, Director Suplente: Stella Maris GAIBAZZI, D.N.I.: 13.335.171. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_5508065 Importe: \$ 64
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

LA MEDINA S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 08 de Abril de 2009 ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Sr. Roger Zaldivar, DNI: 31.029.101, Director Suplente: Sra. Stella Maris GAIBAZZI, DNI: 13.335.171. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_5587045 Importe: \$ 64

14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

LA MEDINA S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Abril de 2015 ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Sra. Stella Maris GAIBAZZI, DNI: 13.335.171. Director Suplente: Sra. Roger Zaldivar, DNI: 31.029.101. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_5587060 Importe: \$ 64

14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

LA MEDINA S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Abril de 2018 ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Sra. Stella Maris GAIBAZZI, DNI: 13.335.171. Director Suplente: Sra. Roger Zaldivar, DNI: 31.029.101. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_5587064 Importe: \$ 64

14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

LA MEDINA S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de abril de 2021 ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Sra. Stella Maris GAIBAZZI, DNI: 13.335.171. Director Suplente: Sra. María Mercedes ZALDIVAR, D.N.I.: 32.879.947. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_5593132 Importe: \$ 64

14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

LA MEDINA S.A.: A efectos de su inscripción, informa que mediante Acta de Directorio n° 97 de fecha 19 de febrero de 2021, se ha procedido al cambio de domicilio legal, social, comercial y fiscal de la Sociedad, quedando el domicilio en calle Agustín Álvarez número 732, de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5593162 Importe: \$ 48

14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

LA MEDINA S.A.: Informa que mediante la Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 3 del 09 días del mes de mayo del 2006, se resolvió cambiar el Objeto Social de la sociedad, modificando el artículo cuarto del Estatuto Societario, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: 1- La sociedad tiene como objeto la realización de operaciones de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, el Estado y/o empresas estatales y/o mixtas y/o en participación, de toda clase de bienes. 2- Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) afianzar, armar, arrendar, comercializar, comprar, confeccionar, consignar, construir, dar y tomar en "leasing", dar y tomar en locación, desarmar, diseñar, distribuir, elaborar, envasar, exportar, financiar, gravar, hipotecar, importar, industrializar, modificar, moler, montar, permutar, preñar, reexportar, refaccionar, reparar, representar, restaurar, revender, terminar, transportar, usufructuar, vender, cualesquiera cosas; b) dar y tomar en

locación o arrendamiento y comodato toda clase de bienes inmuebles, dentro o fuera del país; c) dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía real; d) adquirir, suscribir o transmitir por cualquier título acciones de sociedades comerciales, cuotas sociales, debentures, obligaciones negociables o títulos de otras sociedades, "warrants"; e) constituir sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas, agrupamientos de colaboración, realizar fusiones o cualquier combinación y comunidad de intereses con otras personas jurídicas o físicas, domiciliadas en el país o en el extranjero; f) realizar los estudios de factibilidad de proyectos; g) organizar jurídica y administrativamente consorcios inversores para el desarrollo de los proyectos promovidos; h) tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar; i) gestionar ante los organismos gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos. 3- La presente enunciación no es taxativa, por lo cual la sociedad, podrá realizar todos los actos tendientes al cumplimiento de sus fines, que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto.-".

Boleto N°: ATM_5604005 Importe: \$ 320
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

LA MEDINA S.A.: Informa que mediante la Asamblea General Extraordinaria Unánime del 25 días del mes de Noviembre del 2015, se resolvió aumentar el capital de la sociedad de pesos DOCE MIL (\$12.000) a pesos CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS (\$4.250.200) mediante capitalización de deudas con los acreedores Roger Zaldivar y Stella Maris Gaibazzi, por un total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$4.238.200) con la emisión de 35.318 acciones, de pesos ciento veinte como valor nominal de cada una. Con el referido aumento, el capital social total llegaría a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS (\$4.250.200), por lo que se deliberó y aprobó la reforma del artículo quinto de su estatuto, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS (\$4.250.200), representado por TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS DIECIOCHO (35.418) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS CIENTO VEINTE (\$120) cada una y con derecho a 1 voto cada una. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del art. 211 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, serán firmadas por el Presidente. Podrá emitirse títulos representativos de más de una acción."

Boleto N°: ATM_5610845 Importe: \$ 224
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

CIMENT ARGENTINA SAS. Mediante Acta de Subsanción de fecha 03/12/2021, se corrigió la fecha del Contrato Constitutivo, siendo la correcta la del 04 de Agosto de 2021.

Boleto N°: ATM_5653343 Importe: \$ 32
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

CONSULTORES ASOCIADOS S.A.: Con el objeto de proceder a su inscripción se pone en conocimiento que los Sres. Accionistas de Consultores Asociados S.A. en Asamblea Ordinaria celebrada el 5 de enero del 2019, según consta en Acta de Asamblea N° 16 y, de conformidad a lo dispuesto en Acta de Directorio N° 40, del 10 de enero del 2019, el Directorio, queda conformado de la manera que se indica a continuación con el mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 30 de setiembre del 2021: Presidente: Bianchi, Jorge Lorenzo; Vicepresidente: Marchini, Jorge Héctor; Director Suplente: Ferrario, Andrés Alberto Hernán.

Boleto N°: ATM_5647580 Importe: \$ 112
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

FULL CARS S.R.L comuníquese el ACTA SUBSANATORIA: Mendoza, República Argentina, 3/12/2021. DIAZ Cristian Alfredo, argentino, Documento Nacional de Identidad número 29.341.195, CUIT 20-29341195-7, de nacionalidad Argentina, de 39 años de edad, nacido el 22 de enero de mil novecientos ochenta y dos; domicilio en calle Saavedra número 580, distrito Gobernador Benegas, departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, estado civil casado, de profesión empresario en su carácter de Socio y Gerente de FullCars SRL se presenta y manifiesta que el señor MORALES Andres Fabian Documento de identidad número 31106596, CUIT: 20-31106596-4, nacionalidad Argentino, 36 años de edad, fecha de nacimiento 5 de octubre de 1984, domicilio en calle Mathons N° 830, Barrio Aeronautico, Las Heras, Provincia de Mendoza, en su carácter de socio y Gerente Suplente, renuncia a los caracteres mencionados anteriormente, por lo tanto no formará parte de la sociedad observada por la Dirección de personas Jurídicas, expediente N° EX-2020-02609745- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ, a los efectos de terminar el trámite de constitución. Acto seguido se presenta la señorita DIAZ SANTANA, MARTINA ORNELLA, argentina, Documento Nacional de Identidad número 44662710, CUIT 23446627104, de 19 años de edad, nacida el 22 de noviembre de 2002, con domicilio calle Saavedra número 580, distrito Gobernador Benegas, departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, estado civil soltera, de profesión estudiante, como nueva socia de la sociedad de responsabilidad limitada. Los nuevos socios acuerdan la modificación de las siguientes cláusulas: CLAUSULA TERCERA: Los socios deciden: a) Fijar la SEDE SOCIAL en calle 9 de Julio número 2257, Cuarta Sección, Departamento de Mendoza, Provincia de Mendoza b) Designar como GERENTE al Señor DIAZ Cristian Alfredo, quien acepta el cargo, constituyendo domicilio especial en calle 9 de Julio número 2257, Cuarta Sección, Departamento de Mendoza, Provincia de Mendoza, y designar como GERENTE SUPLENTE a la Señor DIAZ SANTANA, MARTINA ORNELLA constituyendo domicilio especial en calle 9 de Julio número 2257, Cuarta Sección, Departamento de Mendoza, Provincia de Mendoza: i)) Los socios suscriben e integran el capital social de la siguiente forma: i) el Sr. DIAZ Cristián Alfredo, la cantidad de 750 cuotas; que asciende a un total de Pesos \$75000, que representa 50% del capital social.- ii) al Sr. DIAZ SANTANA, MARTINA ORNELLA, la cantidad de 750 cuotas; que asciende a un total de Pesos \$ 75000 que representa el 50% del capital social. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en EFECTIVO por el 25% de acuerdo a la normativa vigente, en el mismo acto, se acompaña constancia de depósito en Plazo Fijo en el Banco Nación a nombre de DIAZ Cristián Alfredo, el resto de las cuotas será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo.

Boleto N°: ATM_5651023 Importe: \$ 432
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

HUELLAS CV SAS por ACTA DE SUBSANACION de fecha 24 de noviembre de 2021, se procede a corregir el art 4 del estatuto social y el punto II de Disposiciones Transitorias en sus cláusulas 2, 3, y 4 de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO Capital: donde se expresa que el capital \$ 70.000 va a estar representado por 70 –setenta- acciones ordinarias escriturales, debió decirse que está representado por 70 –setenta- acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Al igual que en el punto II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 2. CAPITAL SOCIAL: donde expresa que El/los socios/s suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: JUAN CARLOS ARJONA BERRIOS, suscribe la cantidad de setenta (70) acciones ordinarias escriturales deberá decir, setenta -70- acciones ordinarias nominativas no endosables. Y en el punto 3 de dichas disposiciones: DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: al Designar Administrador/es titular/es: JUAN CARLOS ARJONA BERRIOS, DU - DOCUMENTO UNICO N° 27325156 CUIL/CUIT N° 20273251562 de nacionalidad Argentina, nacido el 27/02/1979, con domicilio real en Gambarte 161 Barrio Arizu Godoy Cruz, Mendoza, aclarando su estado civil soltero y realizando en este acto la correspondiente DECLARACIÓN JURADA del art 264 LSC, de conformidad a lo siguiente: Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que he/hemos sido designados (Art. 264

Ley General de Sociedades) constituyendo domicilio especial a los efectos de cualquier acción relativa a mi actividad como socio/ administrador de la presente SAS en calle Paso de los Andes 2226 de Godoy Cruz, Mendoza. En el mismo sentido en cuanto al Administrador suplente a: JUAN CARLOS ARJONA LINARES, DU- DOCUMENTO ÚNICO N° 12458694 CUIL/CUIT N° 20-12458694-2, nacido el 29/03/1951, con domicilio real en Lugones 6472, B° Santa Ana Guaymallén Mendoza, aclarando su estado civil casado y realizando en este acto la correspondiente DECLARACIÓN JURADA del art 264 LSC, de conformidad a lo siguiente: Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que he/hemos sido designados (Art. 264 Ley General de Sociedades) constituyendo domicilio especial a los efectos de cualquier acción relativa a mi actividad como socio/ administrador suplente de la presente SAS en calle Paso de los Andes 2226 de Godoy Cruz, Mendoza. Y por último se modifica el punto 4. DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: siendo que se había expresado por error que la presente sociedad no tenía beneficiario final, en realidad se aclara que El Beneficiario final de la sociedad es el presidente de la misma Sr. Juan Carlos Arjona Berrios DOCUMENTO UNICO N° 27325156 CUIL/CUIT N° 20273251562. El resto del estatuto y el resto de las partes del acta constitutiva de fecha 25 de octubre de 2021 publicada en edicto de fecha 02 de noviembre de 2021 queda sin modificaciones.

Boleto N°: ATM_5653268 Importe: \$ 496
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

CARRASCAL INVERSIONES S.A. comunica que con fecha 02 de AGOSTO de 2021 en Asamblea General Extraordinaria se nombró como nuevo Presidente al Sr. Rodolfo Augusto Salinas Lara DNI 24.266.709 y como Director Suplente a la Sra. Zulma del Valle Salinas Lara DNI 21.357.769. Período de mandato desde el 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de julio de 2024.

Boleto N°: ATM_5662427 Importe: \$ 64
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

PRONAVE S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria del día 20 de agosto de 2020, se procedió a designar a los miembros del directorio, por un periodo de dos ejercicios, quedando conformado el directorio de la siguiente manera director titular y presidente del directorio al señor Fernando Daniel Egües y a la señora Julieta Laura Egües como directora suplente con vencimiento el 30 de Junio de 2022.

Boleto N°: ATM_5662429 Importe: \$ 64
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

VIVIANA BAGNIS Y ASOCIADOS SAS por ACTA DE SUBSANACION de fecha 6 de diciembre de 2021, se procede a corregir el art 4 del estatuto social y el punto II de Disposiciones Transitorias en sus cláusulas 2, 3, 4 y 5 de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO Capital: donde se expresa que el Capital Social es de \$ 120.000, representado en 12 acciones ordinarias escriturales debió decir representado por 12 acciones nominativas no endosables de \$ 10000 (diez mil pesos) cada una, y con derecho a un voto por acción. Y el punto II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 2. CAPITAL SOCIAL: donde expresa que La Sra. Bagnis suscribe ocho (8) acciones ordinarias escriturales de valor PESOS DIEZ MIL cada una, y con derecho a un voto por acción, Florencia Giorgio suscribe dos (2) acciones escriturales de PESOS DIEZ MIL cada una, con derecho a un voto por acción y Gabriela Giorgio dos (2) acciones escriturales de PESOS DIEZ MIL cada una con derecho a un voto por acción, debió decir La Sra. Bagnis suscribe ocho (8) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor PESOS DIEZ MIL cada una, y con derecho a un voto por acción, Florencia Giorgio suscribe dos (2) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS DIEZ MIL cada una, con derecho a un voto por acción y Gabriela Giorgio dos (2) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS DIEZ MIL cada una con

derecho a un voto por acción. El punto 3: DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: al Designar Administrador/es titular/es a: Sra. VIVIANA ELISABET BAGNIS, DNI 16.042.683, CUIT/CUIL 27-16042683-2, argentina, mayor de edad, nacida el 31/12/1962 de profesión comerciante, con domicilio en Chuquisaca 1010 Barrio Solanas de San Telmo, mzna B, casa 20, Godoy Cruz, Mendoza, aclarando su estado civil que es viuda y realizando en este acto la correspondiente DECLARACIÓN JURADA del art 264 LSC, de conformidad a lo siguiente: declara bajo juramento que no se encuentra comprendida en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que he/hemos sido designadas (Art. 264 Ley General de Sociedades) constituyendo domicilio especial a los efectos de cualquier acción relativa a mi actividad como socia/ administradora de la presente SAS en calle Chuquisaca 1010 Barrio Solanas de San Telmo, mzna B, casa 20, Godoy Cruz, Mendoza. En el mismo sentido en cuanto al Administrador suplente a: Gabriela Giorgio DNI 36.712.468, CUIT/CUIL 27-36712468-2 argentina, mayor de edad, nacida el 24/05/1992, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en Chuquisaca 1010 Barrio Solanas de San Telmo, mzna B, casa 20, Godoy Cruz, Mendoza, aclarando que su estado civil es soltera y realizando en este acto la correspondiente DECLARACIÓN JURADA del art 264 LSC, de conformidad a lo siguiente y realizando en este acto la correspondiente DECLARACIÓN JURADA del art 264 LSC, de conformidad a lo siguiente: declara bajo juramento que no se encuentra comprendida en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que he/hemos sido designadas (Art. 264 Ley General de Sociedades) constituyendo domicilio especial a los efectos de cualquier acción relativa a mi actividad como socia/ administradora suplente de la presente SAS en calle Chuquisaca 1010 Barrio Solanas de San Telmo, mzna B, casa 20, Godoy Cruz, Mendoza. El punto 4. DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: siendo que se había expresado por error que la presente sociedad no tenía beneficiario final, en realidad se aclara que El Beneficiario final de la sociedad es el presidente de la misma Sr. VIVIANA ELISABET BAGNIS. Y por último se elimina el punto 5. PODER ESPECIAL. El resto del estatuto y el resto de las partes del acta constitutiva de fecha 28 de octubre de 2021 publicada en edicto de fecha 02 de noviembre de 2021 queda sin modificaciones.

Boleto N°: ATM_5653314 Importe: \$ 624
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

VIBE SAS por ACTA DE SUBSANACION de fecha 24 de noviembre de 2021, se procede a corregir la fecha de constitución de la sociedad declarada en el estatuto, el art 4 del estatuto social y el punto II de Disposiciones Transitorias en sus cláusulas 2, 3, y 4 de la siguiente manera: En primer lugar, se aclara que por error se consignó mal la fecha de constitución del estatuto colocando 25 de octubre de 2021 cuando en realidad la fecha de constitución fue el 28 de octubre de 2021. En segundo lugar, se modifica el ARTÍCULO CUARTO Capital: donde se expresa que el capital \$ 70.000 va a estar representado por 70 –setenta- acciones ordinarias escriturales, debió decir que será representado por 70 –setenta- acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Al igual que en el punto II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 2. CAPITAL SOCIAL: donde expresa que El/los socio/s suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: GERARDO IGNACIO MORALES, suscribe la cantidad de setenta (70) acciones ordinarias escriturales debió decir suscribe la cantidad de setenta (70) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1000 (pesos un mil) cada una y con derecho a un voto por acción. Y en cuanto al punto 3 de dichas disposiciones: DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: al Designar Administrador/es titular/es a: GERARDO IGNACIO MORALES, DU - DOCUMENTO UNICO N° 23.931.128 CUIL/CUIT N° 20239311289 de nacionalidad Argentino, nacido el 25/5/74, con domicilio real en Elpidio González 4588 San Francisco de Monte, Guaymallén, Mendoza, aclarando su estado civil que es casado y realizando en este acto la correspondiente DECLARACIÓN JURADA del art 264 LSC, de conformidad a lo siguiente: Declaro bajo juramento que no me encuentro comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que he/hemos sido designados (Art. 264 Ley General de Sociedades) constituyendo domicilio especial a los efectos de cualquier acción relativa a mi actividad como socio/ administrador de la presente SAS en calle Tucumán 248 planta baja dpto 3 de Godoy Cruz

CP 5501, Mendoza. Lo mismo para el Administrador suplente: VIVIANA FERNANDA LAZARO, DOCUMENTO ÚNICO N° 24207648, CUIL/CUIT N° 27-24207648-1, nacida el 23/8/75, con domicilio real en Elpidio González 4588. B Privado Urquiza manzana B casa 4. Gllen. C.P. 5503, Mendoza, aclarando su estado civil que es casada y realizando en este acto la correspondiente DECLARACIÓN JURADA del art 264 LSC, de conformidad a lo siguiente: Declaro bajo juramento que no me encuentro comprendida en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que he/hemos sido designados (Art. 264 Ley General de Sociedades) constituyendo domicilio especial a los efectos de cualquier acción relativa a mi actividad como socio/ administrador suplente de la presente SAS en calle Tucumán 248 planta baja dpto 3 de Godoy Cruz CP 5501, Mendoza. Y por último se modifica el punto 4. DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: siendo que se había expresado por error que la presente sociedad no tenía beneficiario final, en realidad se aclara que El Beneficiario final de la sociedad es el presidente de la misma Sr. GERARDO IGNACIO MORALES. El resto del estatuto y el resto de las partes del acta constitutiva de fecha 28 de octubre de 2021 publicada en edicto de fecha 02 de noviembre de 2021 queda sin modificaciones.

Boleto N°: ATM_5653319 Importe: \$ 576
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

MODICA SA Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 15 de Octubre de 2021 se celebra con carácter de unánime a las 9.30 hs donde efectúa Renovación de Autoridades por vencimiento de mandato por tres ejercicios a saber: PRESIDENTE: Módica Gustavo dni n° 24.598.773 y como SUPLENTE: Viano Verónica dni n° 25.180.753

Boleto N°: ATM_5663453 Importe: \$ 48
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

INSCRIPCIÓN DIRECTORES SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA MARSALA S.A. Comunica Designación de autoridades. Se comunica Que según Acta de directorio N°2 realizada con fecha 12 de marzo de 2021 se han designado como presidente y director suplente de la sociedad anónima, durante el periodo de dos ejercicios al Sr. Valenti Jose Manuel D.N.I. N° 29.717.092 como Presidente y al Sr. Valenti Facundo Andres D.N.I. N° 30.676.019 como Director Suplente.

Boleto N°: ATM_5663542 Importe: \$ 64
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

MENDAGRO S.A.: Se informa a los Sres. Accionistas de MENDAGRO S.A. que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 8 de febrero de 2019 se resolvió aumentar el capital social en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$2.855.500), mediante la emisión de acciones con una prima de emisión por cada nueva acción de pesos equivalente a U\$D 32,43 al tipo de cambio oficial a la fecha de emisión de las nuevas acciones. Conforme delegación efectuada en dicha asamblea, en fecha 13 de febrero de 2019 el directorio resolvió que el aumento de capital deberá integrarse totalmente en dinero, debiendo integrarse al menos el 25% al momento de la suscripción, contando con un plazo máximo de dos años para integrar el saldo. Los accionistas interesados en suscribir las acciones a emitirse deberán hacer uso de su derecho de suscripción preferente y de acrecer en el plazo establecido por el Art. 194 de la Ley 19.550. Las propuestas de suscripción deberán remitirse a la Sede social sita en Berutti 913 de General San Martín, Provincia de Mendoza. El directorio

Boleto N°: ATM_5661909 Importe: \$ 528
14-15-16/12/2021 (3 Pub.)

(*)

MARIALBA S.A.: con el objeto de obtener la conformación en la designación de sus directores, se comunica que los Señores Accionistas de MARIALBA S.A., en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 05 de Noviembre de 2021, según consta en acta de asamblea N° 1 y, convocada por Acta de Directorio N° 1 de fecha 18 de Octubre de 2021, se decidió la elección de un Nuevo Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: PRESIDENTE: Sra. Maria Josefina Bascolo, con DNI 18.589.815 y como DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Ceferino Alonso, con DNI 13.425.164, cuyo mandato tendrá una duración de tres años, finalizando el día en que se celebre la asamblea que de tratamiento a los estados contables cerrados correspondientes al ejercicio a finalizar el 31/12/2022.

Boleto N°: ATM_5662154 Importe: \$ 128
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

PELHITUR S.A.: Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N°7 celebrada el 16 de marzo 2015 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas N°1, fueron designados los miembros del Directorio de PELHITUR S.A. por el término estatutario de tres (3) ejercicios, quedando conformado y distribuido de la siguiente manera: PRESIDENTE: CLAUDIA MARIELA ROMERO, D.N.I. N° 22.043.355, domiciliada en calle Avellaneda 115, San Martín, Mendoza; y DIRECTOR SUPLENTE: MIRIAM SILVANA ROMERO, D.N.I. N° 17.146.266, domiciliada en calle San Martín 610, 2° G, Capital, Mendoza; quienes ejercerán estas funciones por un nuevo mandato social.-

Boleto N°: ATM_5662263 Importe: \$ 96
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

PELHITUR S.A.: Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N°10 celebrada el 30 de marzo 2018 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas N°1, fueron designados los miembros del Directorio de PELHITUR S.A. por el término estatutario de tres (3) ejercicios, quedando conformado y distribuido de la siguiente manera: PRESIDENTE: CLAUDIA MARIELA ROMERO, D.N.I. N° 22.043.355, domiciliada en calle Avellaneda 115, San Martín, Mendoza; y DIRECTOR SUPLENTE: MIRIAM SILVANA ROMERO, D.N.I. N° 17.146.266, domiciliada en calle San Martín 610, 2° G, Capital, Mendoza; quienes ejercerán estas funciones por un nuevo mandato social.

Boleto N°: ATM_5662271 Importe: \$ 96
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

PELHITUR S.A.: Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N°13 celebrada el 5 de abril 2021 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas N°1, fueron designados los miembros del Directorio de PELHITUR S.A. por el término estatutario de tres (3) ejercicios, quedando conformado y distribuido de la siguiente manera: PRESIDENTE: CLAUDIA MARIELA ROMERO, D.N.I. N° 22.043.355, domiciliada en calle Avellaneda 115, San Martín, Mendoza; y DIRECTOR SUPLENTE: MIRIAM SILVANA ROMERO, D.N.I. N° 17.146.266, domiciliada en calle San Martín 610, 2° G, Capital, Mendoza; quienes ejercerán estas funciones por un nuevo mandato social.

Boleto N°: ATM_5662279 Importe: \$ 96
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

“SOMONTANO S.A.” De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley 27.349, se comunica que mediante Asamblea Extraordinaria de fecha 19/11/2021, se procedió a modificar el objeto de la Sociedad y ampliar las actividades que ésta desarrolla. A continuación, se transcribe la nueva redacción del Estatuto en su parte pertinente: Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia

o de terceros o asociadas a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) AGRICOLA GANADERA: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, forestal y ganadera, comprendiendo la explotación, producción y comercialización de los ramos vitivinícolas, hortalizas, nogales, frutícolas, olivícolas, legumbres y alimentarios, hacienda vacuna, lanar, caballar, porcina y toda otra especie animal, las plantaciones maderables nuevas o ampliación de prestaciones existentes o explotaciones de montes naturales o artificiales y reforestación; la industrialización, envasado, fraccionamiento, conservación, distribución y comercialización de los mismos, así como los subproductos derivados, pudiendo al efecto realizar instalaciones fabriles, hornos, secaderos, bodegas, frigoríficos, mataderos, curtiembre, saladeros; comercialización a través de la compra venta, permuta, cesión, representación, comisión, consignación y cualquier otro medio de comercializar las producciones de la sociedad o de terceros en cualquiera de sus etapas incluyendo la exportación de productos propios y de terceros y la importación de los productos necesarios para cumplir con el objeto social y el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones sobre cualquier producto importado; producir, transformar, manufacturar, elaborar, industrializar y fraccionar productos y subproductos derivados de las actividades agropecuarias, forestales y vitivinícolas, pudiendo desarrollar a su vez actividades de Enoturismo y turismo rural. 2) COMERCIAL: mediante la compra venta, importación, exportación representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados, y semielaborados, subproductos, mercadería, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios, que se relacionen directamente con materiales de construcción y las restantes actividades que comprenden el objeto social. 3) CONSTRUCCIÓN: Mediante el estudio, diseño, planeación, contratación, realización, construcción, financiación, explotación y administración de negocios de infraestructura y la ejecución de todas las actividades y obras propias de la ingeniería y la arquitectura en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, ya sean públicas o privadas, dentro o fuera del Territorio Nacional. Incluye la estructuración, gestión, y ejecución de proyectos relacionados con tal actividad. 4) FINANCIERA: dar o tomar dinero en préstamo y efectuar toda clase de operaciones de crédito activo o pasivo, civiles, comerciales con o sin garantía real o personal, con exclusión del desempeño de actividades financieras que supongan intermediación pública entre la oferta y demanda de recursos financieros (Ley 21.526); operaciones de giro de dinero con recursos propio. 5) INMOBILIARIA: mediante la inversión en la adquisición para su locación, explotación, fraccionamiento, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la afectación al régimen de Prehorizontalidad y Propiedad horizontal, y la venta de tierras en lotes o parcelas conforme a sus reglamentaciones respectivas, así como también mediante la intermediación y el corretaje en operaciones inmobiliarias celebradas con terceros, todo ello con fines lucrativos. Locación de inmuebles propios o de terceros.

Boleto N°: ATM_5662942 Importe: \$ 528
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS (SEMA S.A.) Comunica que por ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS de fecha 31 de Agosto de 2021, aprobó en forma unánime un aumento de capital de Pesos Veintidós millones (\$ 22.000.000), llevando el capital social original de \$ 3.000.000 a \$ 25.000.000, modificando el Estatuto social en su ARTÍCULO QUINTO: el que quedará redactado de la siguiente forma ARTICULO QUINTO: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Veinticinco millones (\$ 25.000.000) representado por doscientos cincuenta mil acciones (250.000) de un valor nominal de \$ 100 cada una.- Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley General de Sociedades y serán firmados por el Presidente". Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción". El Directorio.

Boleto N°: ATM_5663482 Importe: \$ 144
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACION. Solicitado por **“VARGAS SOLIZ SOCIEDAD ANÓNIMA”**. ESCRITURA NÚMERO NOVENTA Y SEIS En la Capital de la Provincia de Mendoza, República Argentina, a los SIETE días del mes de DICIEMBRE de dos mil veintiuno, ante mí: NATALIA SOLEDAD GARCIA GARAVANO, Abogada en ejercicio de la función notarial, Titular del Registro número quinientos ochenta y cinco con asiento en la Ciudad de Mendoza, COMPARECEN: SOLIZ ERNESTO NELSON, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 26.768.963, nacido el 31 de Julio de 1978, quien manifiesta ser soltero, CUIT 20-26768963-7, profesión comerciante, domiciliado en Tapia Esquina Raul Galan Mza 74 Lote 10- Departamento Calilegua- Ledesma- Provincia de Jujuy y el señor VARGAS VICTOR, boliviano, con Documento Nacional de Identidad N° 92.970.082, nacido el 15 de Abril de 1968, quien manifiesta ser soltero, CUIT 20-92970082-2, profesión comerciante, domiciliado en Almirante Brown 1990 del Departamento Tunuyan Provincia de Mendoza, ambos expresan ser plenamente capaces de ejercicio. Personas mayores de edad por haberlas individualizado confórmelo determina el Artículo 306 inciso a) del C.C y C.N. Intervienen por si y expresan: PRIMERO: Que en su calidad de socios fundadores de **“VARGAS SOLIZ SOCIEDAD ANÓNIMA”**, vienen por este acto a subsanar las observaciones practicadas el día tres del mes de Diciembre del corriente año, por asesoría contable y legal, respectivamente, de la Dirección de Personas Jurídicas de esta Provincia, obrante en el Expediente Caratulado al N° **“EX-2021-07268296-GDEMZA-DPJ#MGTYJ”**, Descripción **“VARGAS SOLIZ S.A. S/CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN”**.- SEGUNDO: Con ese fin subsanar el Artículo cuarto punto d) y el Artículo decimo segundo del Estatuto que nos ocupa, viene por este acto a subsanar el Objeto de la misma los que ahora quedarán así redactados: TITULO I ARTICULO CUARTO OBJETO- D) COMERCIAL: Mediante la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación u otro tipo de negociación sobre bienes muebles, inmuebles, semovientes, minerales, vegetales o animales, maquinarias o accesorios, repuestos, materias primas nacionales o extranjeras, cosechas, frutos, productos vegetales, animales o minerales, automotores, aeronaves, herramientas, productos químicos, alimenticios, mercaderías, patentes de invención, marcas de fábrica y/o comercio o industria, modelos, diseños y procedimientos industriales. Explotar talleres, servicios auxiliares, lavado, engrase, provisión de repuestos, talleres para construir, reparar, montar o carrozar, equipar los vehículos y sus partes integrantes. Y LEO a los comparecientes quienes ratifican su contenido y forma firmado de conformidad por ante mi doy fe.

Boleto N°: ATM_5831117 Importe: \$ 384
14/12/2021 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: RED ELÉCTRICA DEL PROGRAMA PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARQUE INDUSTRIAL.

EXPEDIENTE: N° 20470-D-2021

RESOLUCIÓN: N° 695/SAOSP/2021

APERTURA: El día 03 de ENERO de 2022

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.338.191,00 (Pesos Nueve Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Ciento Noventa y Uno)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.338,00 (Pesos Nueve Mil Trescientos Treinta y Ocho). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.:

0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
14-15/12/2021 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

LICITACIÓN PÚBLICA: 12304-0006-LPU21 (Sistema COMPRAR). <https://comprar.mendoza.gov.ar/>
EXPEDIENTE: EX-2021-06089118- -GDEMZADRNR#SAYOT
RESOLUCION: 798/2021-SAYOT
OBJETO: “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA PERSONAL DE DIVERSAS AREAS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES”
FECHA DE APERTURA: 28/12/2021 10:00 HS.
Presupuesto oficial: \$ 15.169.000,00 (QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL)
Informes compras-dnr@mendoza.gov.ar

S/Cargo
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS E INSUMOS ODONTOLÓGICOS DESTINADOS A LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA ODONTOLÓGICO, SEDES Y SUB-SEDES DE TODA LA PROVINCIA QUE CONFORMAN LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022”
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 129-LPU21
Expte.: 07708737 - EX - 2021
Fecha de apertura: 06-01-2022
Hora: 12:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 23.724.700,00.
Valor del Pliego: \$ 15.000,00.
Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública
Expte: EX-2021-03751860-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD
Proceso: 20802-0066-LPU21
Apertura: 23 de diciembre de 2021
Hora: 11:00

DESAYUNO Y MERIENDA PARA EL PERSONAL DRL HOSPITAL DR. HUMBERTO NOTTI

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llácese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2021-01504488- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD
20802-0065-LPU21

Apertura: 23 de Diciembre de 2021

Hora: 11:00

ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA CIRUGÍA DE COLUMNA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
14/12/2021 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: REMODELACIÓN PLAZA INDEPENDENCIA.

EXPEDIENTE: N° 15162-D-2021

RESOLUCIÓN: N° 703/SAOSP/2021

APERTURA: El día 04 de ENERO de 2022

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.800.000 (Pesos Dieciséis Millones Ochocientos Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 16.800 (Pesos Dieciséis Mil Ochocientos). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
14-15/12/2021 (2 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 14156/21 - Resolución N° 1426/21

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REEMPLAZO, POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS EN GVO. ANDRÉ”

Presupuesto oficial: \$793.500,00

Apertura: 04/01/2022 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: \$10.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 03/01/2022 a las 12 hs.

S/Cargo

14-15/12/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 14209/21 - Resolución Nº 1427/21

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA CONSTRUCCIÓN DE PILASTRAS ELÉCTRICAS EN LAGUNAS DEL ROSARIO”

Presupuesto oficial: \$1.073.000,00

Apertura: 04/01/2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: \$12.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 03/01/2022 a las 12:00 hs.

S/Cargo

14-15/12/2021 (2 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“PROVISIÓN DE DOS (2) PROCESADORES DE IMPLANTE DE CONDUCCIÓN ÓSEA TIPO UPGRADE

SAMBA 2, CON DESTINO A LA PRÁCTICA QUIRÚRGICA DE AFILIADO DE OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 117-LPU21

Expte.: 06297196 - EX - 2021

Fecha de apertura: 28-12-2021

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 4.600.000,00

Valor del Pliego: \$ 4.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1244/2021 LLAMASE a Licitación Pública, PARA EL DÍA 04 DE ENERO DE 2022, A LAS ONCE (11:00) HS., POR LA COMPRA DE MATERIALES DE ACERO, conforme a detalle adjunto en Especificaciones Técnicas y Formulario de Cotización, con destino a la Dirección de Obras por Administración, con un presupuesto oficial de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS (\$97.744.116); conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-14797-2021.-

Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – cuc604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$97.000) –

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M

S/Cargo

14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1240/2021 LLAMASE a Licitación Pública, para EL DÍA 04 DE ENERO DE 2022, A LAS DIEZ (10:00) HS., POR LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS ELABORADOS PARA LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS, COORGANIZADAS O SPONSOREADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN, VIANDAS TIPOS 1 AL 25, conforme a Anexos y formulario Oficial adjuntos, con un presupuesto oficial de PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO (\$30.502.100); conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-14659-2021.-

Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – cuc604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS (\$30.500).-

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.-

S/Cargo

14/12/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1238-2021 LLAMASE a Licitación Pública, PARA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2021, A LAS DIEZ (10:00) HS., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERVENCIONES URBANAS, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 19, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CATORCE con 41/100 (\$ 60.210.514,41) conforme lo expuesto en el Considerando de la presente Norma Legal y según demás antecedentes obrantes en Expediente Nº A-EE-14491-2021.

Pliego de Bases y condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar-cuc604

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTOS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

13-14/12/2021 (2 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA

Licitación Privada Nº 01/2021

Objeto: AMPLIACION Y CONSTRUCCIÓN DE UN AULA CON SANITARIOS DE NIVEL INICIAL ESCUELA Nº 1-169 EMILIO BARRERA – Isla Grande – Maipú - Mendoza

Presupuesto Oficial \$12.445.646,79.

Garantía de oferta exigida 1 % del Presupuesto oficial

Fecha de apertura: 28/12/2021 - Hora: 11:00 Hs

Lugar: Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos – Dirección General de Escuelas, sita en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno, cuerpo central, 1º piso, Ciudad de Mendoza.

Plazo de ejecución: 5 meses

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos – Dirección General de Escuelas - Av. Peltier 351, Casa de Gobierno, cuerpo central, 1º piso, Ciudad de Mendoza o mediante correo electrónico: infraestructura.ucppmza@gmail.com de 8:00 a 13:00 Hs. Hasta el día 11/01/18, hora 11:00. Valor del mismo sin cargo - Consultas T. 261- 4492703

S/Cargo

13-14/12/2021 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1007/2021

Expte. N° 13540

Llámesese a Licitación Pública 1007/2021 – Expte. 13540, para el día 20 de diciembre de 2021 a las 10:00hs para “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

10-13-14-15-16-17/12/2021 (6 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS- CONSTITUCION DE SOCIEDAD **FIBONACCI SAS** En el Boletín Oficial del día 24/11/2021, boletín 31503, debe realizarse la siguiente corrección por un error involuntario: ARTÍCULO CUARTO. Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), y estará representado por CIEN (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. En caso de que el socio o socios decidieran realizar un aumento de Capital, el mismo podrá realizarse sin necesidad de publicidad, inscripción de la Resolución de la Reunión de Socios, siempre que el mismo sea menor al 50% del Capital Social inscripto. Las acciones serán al portador nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas en un todo de acuerdo a la legislación y leyes vigentes, estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Pueden también fijárseles una participación adicional en las ganancias.

Boleto N°: ATM_5654905 Importe: \$ 208

14/12/2021 (1 Pub.)

(*)

SIERRA BLANCA S.A. En la edición del Boletín Oficial N° 31.504 del día jueves 25 de noviembre de 2021, Sección Ley 19550 debido a un error involuntario se consignó que el Sr. Eric Roth, Pasaporte N° X0370637, geólogo, casado, nacido el 03/10/1966, con domicilio real en Av. Carolina Garat 1002, Depto 31, Vitacura, Santiago, Chile y domicilio especial en Avenida San Martín 914 Piso 1° of. 3 de la Ciudad de Mendoza aceptó el cargo de Director suplente de Sierra Blanca S.A. mediante Reunión de Directorio de fecha 24 de septiembre del 2020 por el término de 3 ejercicios; siendo que dicha aceptación de cargo lo fue por Nota de Aceptación de cargo firmada, certificada y legalizada mediante notario público adscripto del registro 1614, Sr. Ostuni Rocca Leandro Martin, matrícula N° 5789, en fecha 6 de agosto del 2021.

Boleto N°: ATM_5661984 Importe: \$ 144

14/12/2021 (1 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$71312
Entrada día 13/12/2021	\$0
Total	\$71312



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31516, FECHA 14/12/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 154 pagina/s.